



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

3a. REUNION – 3a. SESION ORDINARIA– 26 DE MARZO DE 2026

Presidencia de la señora concejal Gisela Melisa Caputo

Secretario: señor Gonzalo Javier Vélez

Prosecretario: señor Miguel Angel Lorenzo

CONCEJALES PRESENTES

ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
BORELLI, Adriana Cecilia
CAGIAO, Luciano Hernán
CAPUTO, Gisela Melisa
CARUCCI, Claudio Alberto
COMPAGNONI, Fernando
DIAZ, Alvaro
FERRANDEZ, Felipe Horacio
GONARD, María Teresa
GRIPPO, Franca
LARI, Gustavo Ariel
LAFITTE TORMAN, Jazmín
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ MARQUEZ, María Belén
SALABERRY, Martín Marcelo
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea
VALENZUELA, Araceli
VELAUSTEGUI, Lucía

CONCEJAL AUSENTE

ALONSO, Carlos Walter

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.7)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza adjudicando a favor de la firma MG Pharmacorp S.R.L para provisión de insumos para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 175-HCD-2026.(P.7)

-Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación a favor de la firma GEMATEC S.R.L para la provisión de equipos para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero, Exp. 176-HCD-2026.(P.7)

-Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación a favor de la firma G.C. MEDICAL S.R.L para provisión de monitoreo de presión intracraneal para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 177-HCD-2026.(P.7)

-Proyecto de ordenanza autorizando a la firma Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda. Para servicio de vigilancia privada para el Hospital Municipal de Agudos, Exp. 178-HCD-2026.(P.7)

-Proyecto de ordenanza adjudicando licitación privada a favor de la firma B.G. Analizadores S.A. para provisión de equipos para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 179-HCD-2026.(P.8)

-Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación a favor de la firma Carfer S.A. para contratación de hemodinamias para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 180-HCD-2026.(P.8)

-Proyecto de ordenanza adjudicando a favor de la firma Bahía Ecológico S.A. para servicio de recolección, transporte y tratamiento de los residuos patogénicos, Exp. 181-HCD-2026.(P.8)

-Proyecto de ordenanza autorizando licitación a favor de la firma MG Pharmacorp S.R.L para provisión de equipos de laboratorio para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 182-HCD-2026.(P.8)

-Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación a favor de la firma MG Pharmacorp S.R.L para adquisición de equipos de laboratorio para hemocultivos, Exp. 183-HCD-2026.(P.8)

-Proyecto de ordenanza autorizando licitación privada a favor de la firma MG Pharmacorp S.R.L para provisión de equipo laboratorio para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 184-HCD-2026.(P.8)

-Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación a favor de la firma Air Liquide Argentina S.A. para provisión de oxígeno a granel para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 185-HCD-2026.(P.9)

-Proyecto de ordenanza reconocimiento de servicios a favor del agente Mariano Rodolfo Constantini, Exp. 174-HCD-2026.(P.9)

4 - Tratamiento sobre Tablas.

- I - Proyecto de comunicación solicitud de informe integral sobre el estado, funcionamiento y planificación del relleno sanitario de Bahía Blanca, Exp. 213-HCD-2026.(P.10)
- II - Proyecto de ordenanza autorizando el desarrollo del uso de "Taller de Tornería" en inmueble ubicado en calle Humboldt 686, Exp. 638-HCD-2021.(P.10)
- III - Proyecto de ordenanza solicitando alta bienes por donaciones y transferencias externas, Exp. 124-HCD-2026.(P.11)
- IV - Proyecto de ordenanza incorporando inmuebles al Patrimonio Municipal, Exp. 171-HCD-2026.(P.11)
- V - Proyecto de ordenanza incorporando inmueble al Patrimonio Municipal, Exp. 172-HCD-2026.(P.11)
- VI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la XXXIV Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino, Exp. 200-HCD-2026.(P.11)
- VII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la presentación del libro "Síntoma. Una crónica fotográfica sobre el trastorno bipolar" de la autora Magalí Agnello, Exp. 207-HCD-2026.(P.12)
- VIII - Proyecto de comunicación solicitud de intervención integral en el sector de la calle Drago y Cabildo, Barrio 5 de Abril, Exp. 59-HCD-2026.(P.12)
- IX - Proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA SA la pronta intervención para solucionar los desbordes cloacales en la intersección de las calles Newton y Cramer de la

ciudad de Bahía Blanca, Exp. 188-HCD-2026.(P.12)

- X - Proyecto de comunicación solicitando la limpieza urgente y fumigación del basural a cielo abierto en la intersección de calles Zapala y Coronel Susini, localidad de General Cerri, Exp. 210-HCD-2026.(P.12)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando instalación de una cámara de seguridad en intersección de calles Haití y Guardia Vieja, Exp. 197-HCD-2026.(P.12)
- XII - Proyecto de comunicación solicitando mantenimiento de calle Haití 2800, Exp. 198-HCD-2026.(P.12)
- XIII - Proyecto de comunicación solicitando evaluación y realización de obra hidráulica en barrio Las Cañitas 1 y 2, Exp. 199-HCD-2026.(P.13)
- XIV - Proyecto de comunicación solicitando factibilidad de colocación de puente provisorio para peatones en calle Libano sobre el Canal Maldonado, Exp. 204-HCD-2026.(P.13)
- XV - Proyecto de comunicación solicitando a ABSA la reparación de pérdida de agua y reparación de asfalto en calle Rayen al 500, Exp. 205-HCD-2026.(P.14)
- XVI - Proyecto de ordenanza solicitando a ABSA SA la reparación de un desborde cloacal en la intersección de las calles Córdoba y Zelarrayán, Exp. 193-HCD2026.(P.14)
- XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el acondicionamiento y mantenimiento de las calles Las Heras desde el 4700 al 5100 y sus calles paralelas, Exp. 194-HCD-2026.(P.14)
- XVIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el concurso de escritura "Alumnit@s, Argentina te escuchamos" 6ta. Edición, Exp. 195-HCD-2026.(P.15)
- XIX - Proyecto de resolución expresando repudio del HCD a las declaraciones del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, referidas a la continuidad de la obra del Canal Maldonado, Exp. 196-HCD-2026.(P.15)
- XX - Proyecto de comunicación solicitando semáforos en la esquina de Avda. Alem y Estrada, Exp. 202-HCD-2026.(P.15)

- | | |
|---|--|
| <p>XXI - Proyecto de comunicación solicitando semáforos en la esquina de Ecuador y Juana Azurduy, Exp. 201-HCD-2026. (P.15)</p> <p>5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.15)</p> <p>6 - Orden del Día.</p> <p>I - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la puesta en condiciones del techo del Centro de Jubilados de Villa Rosas, Exp. 346-HCD-2025.(P.22)</p> <p>II - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la urgente reparación de la calzada en la intersección de las calles Panamá y Cuyo, Exp. 31-HCD-2026.(P.22)</p> <p>III - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la reparación e instalación de luminarias en el Parque de la Ciudad, Exp. 102-HCD-2026.(P.22)</p> <p>IV - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la ejecución de tareas de limpieza y saneamiento en Pasaje Viedma al 600 y 700, Exp. 103-HCD-2026.(P.22)</p> <p>V - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la expedición soberana del Velero Galileo y del Velero Pampa Mía a las Islas Malvinas, Exp. 98-HCD-2026.(P.22)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda que en concepto de tasa por Inspección de Seguridad e Higiene registra el contribuyente n° 39.132, Exp. 6-HCD-2026.(P.22)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda que en concepto de tasa por Inspección de Seguridad e Higiene registra el contribuyente n° 45.153, Exp. 7-HCD-2026.(P.22)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el anexo II de la Ordenanza 22.139, referida a la regularización dominial del Barrio Miramar, Exp. 509-HCD-2025.(P.22)</p> <p>IX - Proyecto de resolución por el que se manifiesta profunda preocupación ante el incremento de la tasa de mortalidad infantil y el desmantelamiento del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, Exp. 119-HCD-2026.(P.22)</p> <p>X - proyecto de resolución por el que se</p> | <p>declara de Interés Municipal el libro “Logística Justa: sin logística no hay comercios”, Exp. 135-HCD-2025.(P.24)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza 12.671, que declara especies de la fauna silvestre como “emblemáticas”, Exp. 38-HCD-2025.(P.24)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza por el que se acepta la Oferta Única efectuada en la Licitación Privada N° 5313/2025 por la firma PROTEGEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A., para la adquisición de Totems de Seguridad, Exp. 115-HCD-2026.(P.24)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza por el que desafectan del uso público tramos de calles y se declara de interés social, con el fin de dar continuidad al proceso de regularización dominial del barrio Miramar, Exp. 90-HCD-2026. (P.25)</p> <p>XIV - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la apertura del Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos – Ex Prefectura de Ingeniero White, Exp. 153-HCD-2026.(P.25)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza por el que se declara el año 2026 “Año de la Reconstrucción del partido de Bahía Blanca”, Exp. 155-HCD-2026.(P.25)</p> <p>XVI - Proyecto de resolución por el que se solicita al Ministerio de transporte de la provincia de Buenos Aires la adhesión al Decreto Nacional N°196/2025 que modifica el régimen de la Verificación Técnica Vehicular, Exp. 146-HCD-2026.(P.25)</p> <p>XVII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la intervención para la puesta en valor, mantenimiento y remplazo de los juegos infantiles y posta de salud del Parque Noroeste, Exp. 147-HCD-2026.(P.25)</p> <p>-Apéndice.(P.26)</p> <p>-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiséis días del mes de marzo de 2026, a la hora 12:12.</p> |
|---|--|

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Se encuentra ausente con aviso el concejal Alonso.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 24, 26 y 1°, de los días 9 de diciembre de 2025, 11 de febrero de 2026 y 2 de marzo de 2026, respectivamente.

-Aprobados por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Ferrández.

SR. FERRANDEZ.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 211-HCD-2026.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el ingreso fuera de término del mencionado expediente.

-No reúne los votos suficientes.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Ferrández.

SR. FERRANDEZ.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 214-HCD-2026.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el ingreso fuera de término del mencionado expediente.

-No reúne los votos suficientes.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Ungaro.

SRA. UNGARO.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 213-HCD-2026.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el ingreso fuera de término del mencionado expediente.

-Unanimidad.

I

Comunicaciones Oficiales

-El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, rechaza en su totalidad el Proyecto del Poder

Ejecutivo Nacional N°161/25, que modifica la Ley Nacional del Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial N.º 26.639/10, que flexibiliza la cuestión ambiental sobre el uso racional de nuestros bienes naturales comunes, al afectar la base de presupuestos mínimos y el principio de no regresión previstos en el Art. 41 de la Constitución Nacional.

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 22.293 la ordenanza autorizando a efectuar el pago a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur (FUNS).

-Con el N° 22.294: Ratificando el artículo primero de la Ordenanza N° 21.424.

-Con el N° 22.303: Aceptando donación de inmuebles ofrecida por parte del Arzobispado de Bahía Blanca.

-Con el N° 22.306: Modificación de la Ordenanza N° 20.513 que regula el Régimen de Honores.

-Con el N° 22.307: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo de uso "Depósito para distribución mayorista de combustible".

-Con el N° 22.317: Aceptando donación de ocho (8) sillas de ruedas para el Hospital Municipal "Dr. L. Lucero".

-Proyectos del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 622-HCD-2023: Otorgando excepción desarrollo uso de taller de pintura de automotor al Sr. Oscar Nahuel Waldemar.

-Exp. 124-HCD-2026: Aceptando donaciones al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero".

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 171-HCD-2025: Incorporando inmuebles al Patrimonio Municipal.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda).

-Exp. 172-HCD-2025: Incorporando inmuebles al Patrimonio Municipal.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda).

-Exp. 174-HCD-2026: Reconocimiento de servicios a favor del agente Mariano Rodolfo Constantini.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Primera de Hacienda y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 175-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L. para provisión de insumos para el Hospital Municipal de Agudos DR. Leónidas Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp. 176-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma GEMATEC S.R.L. para provisión de equipos para el Hospital Municipal de Agudos DR. Leónidas Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp. 177-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma G.C. MEDICAL S.R.L. para provisión de monitoreo de

presión intracraneal para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp. 178-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. Servicio de vigilancia privada para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp. 179-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma B.G. ANALIZADORES S.A. para provisión de equipos de laboratorios para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp. 180-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma CARFER S.A. para contratación de Hemodinamias para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp. 181-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma BAHIA ECOLOGICO S.A. para servicio de recolección, transporte y tratamiento de los residuos patogénicos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp.182-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L. para provisión de equipos de laboratorio para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp. 183-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L para la provisión de equipos de laboratorio para para la realización de Hemocultivos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp. 184-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L. para provisión de equipo laboratorio para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Exp. 185-HCD-2026: Adjudicando a favor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. provisión de oxígeno a granel para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Primera de Hacienda).

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 1.109-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo remita al departamento que corresponda, la instalación de semáforos en la intersección de calle Av. Gral. Arias y Maestro Piccioli.

-Exp. 11-HCD-2026: Solicitando extensión de obra de gas en sector de Gral Daniel Cerri.

II Proyectos Presentados

-Exp. 186-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando la Distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a Marta Amelia Berlusconi, autoría del concejal Carucci.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 187-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando la Distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al músico Gustavo Juan Martelli, autoría del concejal Carucci.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

-Exp. 188-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a la empresa EDES S.A. la a pronta intervención para solucionar los desbordes cloacales en la intersección de las calles Newton y Cramer de la ciudad de Bahía Blanca, autoría del concejal Ungaro.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 189-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando instrumentación de cartelería y controles de tránsito para la prohibición de circulación de camiones en Av. Indiada/Juan Manuel de Rosas, autoría del concejal Ungaro.

Exp. 190-HCD-2026, proyecto de ordenanza condonación de deuda y eximición de la Tasa por Servicio Urbano (TSU) y de la Tasa de Seguridad e Higiene para Comercios de calle Don Bosco entre 1800 y 1900, autoría del concejal Ungaro.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Primera de Hacienda y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

Exp. 191-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal e libro "Almafuerte Historias Chiquitas de Bahía Blanca" de la autora María Angélica Sangronis, autoría de la concejal Tomassini, acompañada de los concejales Carucci y Velaustegui.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

Exp. 192-HCD-2026, proyecto de ordenanza Implementando el Programa "Clubes Seguros" - Diagnóstico, evaluación y adecuación de infraestructura en clubes de barrio y entidades deportivas, autoría del concejal Alvarez Porte acompañado del concejal Cagiao.(A las Comisiones de Promoción y Planificación del Desarrollo Económico Social; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

Exp. 193-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. la reparación de un desborde cloacal en la intersección de las calles Córdoba y Zelarrayán, autoría de la concejal Linzuain.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

Exp. 194-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el acondicionamiento y mantenimiento de las calles Las Heras desde el 4.700 al 5100 y sus calles paralelas, autoría de la concejal Linzuain.(A las Comisiones de

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

Exp. 195-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Concurso de Escritura "Alumnit@s, Argentina te escuchamos" 6ta Edición, autoría de la concejal Linzuain.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

Exp. 196-HCD-2026, proyecto de resolución expresando repudio de este Honorable Concejo Deliberante a las declaraciones del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, referidas a la continuidad de la obra del canal Maldonado, autoría de los concejales Compagnoni, Linzuain, Reyes Pontet, Cagiao, Ferrández, Grippo y Valenzuela.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

Exp. 197-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando instalación de una cámara de seguridad en la intersección de calles Haití y Guardia Vieja, autoría del concejal Salaberry.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública).

Exp. 198-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando mantenimiento de calle Haití al 2800, autoría del concejal Salaberry.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

Exp. 199-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando evaluación y realización de obra hidráulica en Barrio Las Cañitas 1 y 2, autoría del concejal Salaberry.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

Exp. 200-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la XXXIV Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino, autoría de la concejal Rodríguez Márquez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

Exp. 201-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando semáforos en la esquina de Ecuador y Juana Azurduy, autoría del concejal Reyes Pontet.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte).

Exp. 202-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando semáforos en la esquina de Avda. Alem y Estrada, autoría del concejal Reyes Pontet.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte).

Exp. 203-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando a la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata y a quien corresponda la nomina actualizada de propietarios de vigencia cantidad de taxis y remises en actividad, autoría del concejal Reyes Pontet.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Tránsito y Transporte y Defensa del Consumidor de Usuarios de Servicios Públicos).

Exp. 204-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando factibilidad de colocación de puentes provisorios para peatones en calle Libano sobre el canal Maldonado, autoría del concejal Salaberry.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

Exp. 205-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando a ABSA la reparación de perdida de agua y reparación de asfalto en calle Rayen al 500, autoría de la concejal Borelli.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

Exp. 206-HCD-2026, proyecto de ordenanza creando el Régimen de Paradas de Ascenso y Descenso de Escolares, autoría del concejal Salaberry.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Tránsito y Transporte y Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

Exp. 207-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la presentación del libro "Síntoma. Una crónica fotográfica sobre el trastorno bipolar" de la autora Magalí Agnello, autoría de la concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.(A la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Acción Social).

Exp. 208-HCD-2026, proyecto de ordenanza Régimen de Prestación del Servicio de Transporte de Personas en el partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal Grippo acompañada de los concejales Linzuain, Reyes Pontet, Cagiao, Ferrández y Valenzuela.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Tránsito y Transporte y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

Exp. 209-HCD-2026, proyecto de ordenanza Derogación Ordenanza N° 20.045, autoría del concejal Ferrández, acompañado de los concejales Gonard, Linzuain, Reyes Pontet, Cagiao, Grippo y Valenzuela.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Tránsito y Transporte y Control y Preservación Del Medio Ambiente).

Exp. 210-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando la limpieza urgente y fumigación del basural a cielo abierto en la intersección de calles Zapala y Coronel Susini de la localidad de Gral. Daniel Cerri, autoría del concejal Ungaro.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente).

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 170-HCD-2026: Frente Patriótico Patoruzú Internacional, solicita acceso a información sobre acciones realizadas ante desastres ocurrido en la ciudad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública).

-Exp. 173-HCD-2026: Estación de Servicio YPF PETROESTE, Solicita excepción del pago de Tasa de ABL y la Tasa de Seguridad e Higiene.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Primera de Hacienda

y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social).

IV

Despachos de Comisión

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 104-HCD-2026, proyecto de resolución por el que se solicita a la empresa ABSA que lleve a cabo las intervenciones correspondientes para brindar una solución definitiva a la pérdida de agua existente en calle Pirovano 2259 del Barrio Prensa de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y ACCION SOCIAL

-Exp. 423-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de Florentino Ayestarán al Espacio Verde identificado catastralmente como Circ. II, Sección C, Chacra 214 Parcela 1 c (parte), Partida 172.255 de Bahía Blanca.

-Exp. 418-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de Jorge Delpech a las Reservas de Equipamiento Comunitario identificadas catastralmente como Circ. II, Sección A, Mz. 97 be, Parcelas 1 y 2, Partidas 180.507 y 180.508.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 88-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita a la empresa ABSA un camión cisterna para el Barrio Loma Paraguaya.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 877-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo de uso "Venta minorista y mayorista de materiales de construcción" en el inmueble ubicado en calle Artigas N° 190 de General Daniel Cerri.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; SALUD PÚBLICA Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 175-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de MG PHARMACORP SRL., en calidad de oferta única, la licitación privada 2034/2025 llevada a cabo para la provisión de equipo de laboratorio para la identificación y sensibilidad de microorganismos.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 176-HCD-2026 , proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de GEMATEC SRL., en calidad de oferta única, la licitación privada 2040/2025 llevada a cabo para la provisión del equipo de laboratorio analizador automático Iono Gases para el periodo enero-junio 2026.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 177-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de G. C. MEDICAL SRL., en calidad de oferta única, la licitación privada 2046/2025 llevada a cabo para la provisión de sets de monitoreo de presión intracraneal para el periodo enero-febrero 2026.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 178-HCD-2026 , proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA., en calidad de oferta única, la licitación privada 2036/2025 para la provisión del servicio de vigilancia privada para el período enero- febrero 2026.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 179-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de B.G. ANALIZADORES S.A., en calidad de oferta única, la licitación privada 2038/2025 llevada a cabo para la provisión del equipo de laboratorio para la realización de inmuno análisis y serología para el periodo enero a marzo de 2026.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 180-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de CARFER S.A, en calidad de oferta única, la licitación privada 2042/2025 llevada a cabo para la provisión hemodinamias para el periodo enero-febrero de 2026.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 181-HCD-2026 (Licitación pública 3008/2025), proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de la firma BAHIA ECOLOGICO S.A., en calidad de oferta única--, la licitación pública 3008/2025 llevada a cabo para la provisión del servicio de recolección, transporte y tratamiento de los residuos patogénicos para el periodo enero-junio de 2026.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 182-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L, en calidad de oferta única, la licitación privada 2035/2025 llevada a cabo para la provisión del equipo de laboratorio analizador automático Química Clínica, con entrega de insumos a requerimiento, para el periodo enero-febrero de 2026.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 183-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L, en calidad de oferta única, la licitación privada 2033/2025 llevada a cabo para la provisión del equipo de laboratorio para la realización de hemocultivos, con entrega de insumos según requerimiento, para el periodo enero-marzo de 2026.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 184-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L, en calidad de oferta única, la licitación privada 2037/2025 llevada a cabo para la provisión del equipo de laboratorio coagulómetro automático para el periodo enero-junio de 2026.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 185-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero la adjudicación en calidad de oferta única de la licitación privada 2053/2025 a la firma Air Liquide Argentina S.A. para la provisión de oxígeno a granel.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y ACCION SOCIAL Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 112-HCD-2026, proyecto de decreto por el que se autoriza el acuerdo de colaboración institucional (y Anexo) celebrado entre el Instituto Cultural de Bahía Blanca y el Teatro Nacional Cervantes.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; PRIMERA DE HACIENDA Y EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y ACCION SOCIAL

-Exp. 174-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Mariano Rodolfo Constantini (legajo 14.602) las diferencias salariales no prescriptas previstas en el Artículo 4° de la Resolución N° 1.737/2025.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-Exp. 101-HCD-2026, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la saliente de fachada superando 1.50 metros del límite establecido respecto del inmueble partida 8215.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PROSECRETARIO (Lorenzo).- Son los siguientes:

1. Exp. 638-HCD-2021, proyecto de ordenanza autorizando el desarrollo del uso de "Taller de Tornería" en inmueble ubicado en calle Humboldt 686.
2. Exp. 124-HCD-2026, proyecto de ordenanza solicitando alta bienes por donaciones y transferencias externas.
3. Exp. 171-HCD-2026, proyecto de ordenanza incorporando inmuebles al Patrimonio Municipal.
4. Exp. 172-HCD-2026, proyecto de ordenanza incorporando inmueble al Patrimonio Municipal.
5. Exp. 200-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la XXXIV Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino.
6. Exp. 207-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la presentación del libro "Síntoma. Una crónica fotográfica sobre el trastorno bipolar" de la autora Magalí Agnello.
7. Exp. 59-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitud de intervención integral en el sector de la calle Drago y Cabildo, Barrio 5 de Abril.
8. Exp. 188-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA S.A. la pronta intervención para solucionar los desbordes cloacales en la intersección de las calles Newton y Cramer de la ciudad de Bahía Blanca.
9. Exp. 210-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando la limpieza urgente y fumigación del basural a cielo abierto en la intersección de calles Zapala y Coronel Susini, localidad de General Cerri.
10. Exp. 332-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando por excepción el desarrollo del uso "Autoservicio de productos alimenticios".
11. Exp. 197-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando instalación de una cámara de seguridad en intersección de calles Haití y Guardia Vieja.
12. Exp. 198-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando mantenimiento de calle Haití 2800.

13. Exp. 199-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando evaluación y realización de obra hidráulica en Barrio Las Cañitas 1 y 2.
14. Exp. 204-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando factibilidad de colocación de puente provisorio para peatones en calle Libano sobre el Canal Maldonado.
15. Exp. 205-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando a ABSA la reparación de pérdida de agua y reparación de asfalto en calle Rayen al 500.
16. Exp. 193-HCD2026, proyecto de ordenanza solicitando a ABSA SA la reparación de un desborde cloacal en la intersección de las calles Córdoba y Zelarrayán.
17. Exp. 194-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el acondicionamiento y mantenimiento de las calles Las Heras desde el 4700 al 5100 y sus calles paralelas.
18. Exp. 195-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el concurso de escritura "Alumnit@s, Argentina te escuchamos" 6ta. Edición.
19. Exp. 196-HCD-2026, proyecto de resolución expresando repudio del HCD a las declaraciones del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires referidas a la continuidad de la obra del Canal Maldonado.
20. Exp. 201-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando semáforos en la esquina de Ecuador y Juana Azurduy.
21. Exp. 202-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando semáforos en la esquina de Avda. Alem y Estrada.
22. Exp. 203-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando a la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata y a la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte y a quien corresponda, la nómina actualizada de propietarios de legajos de taxi, su vigencia, cantidad de taxis y remises en actividad y su correspondencia con los legajos antedichos.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidente, para solicitar un cuarto intermedio y que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes anteriormente leídos.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el cuarto intermedio y la constitución del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas.

-Es la hora 12:30.

-A la hora 13:36.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

SOLICITANDO INFORME INTEGRAL SOBRE EL ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y PLANIFICACION DEL RELLENO SANITARIO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

AUTORIZANDO EL DESARROLLO DEL USO DE "TALLER DE TORNERIA" EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUMBOLDT 686

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO ALTA BIENES POR DONACIONES Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

INCORPORANDO INMUEBLES AL PATRIMONIO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

INCORPORANDO INMUEBLE AL PATRIMONIO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA XXXIV FIESTA NACIONAL DEL CAMARON Y EL LANGOSTINO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidenta, la pregunta que nos hacemos ante todo, es cuándo empieza una fiesta popular como la Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino.

Las primeras historias cuentan que esto se dio a finales de los '80, donde desde la Sociedad de Fomento y Cultura Puerto de Ingeniero White se convocó a los periodistas para darle curso a la idea que tenían los vecinos de la localidad.

Los diarios de la época dicen que entre el 12 y el 15 de abril de 1990 se llevó adelante la Primera Edición de la Fiesta del Camarón y el Langostino, ¿dónde?: en el muelle nacional. El objetivo en ese momento era súper claro: reconstruir el teatro de la localidad en miras al aniversario número cien.

Las fiestas populares suelen analizarse con distintos números, en ediciones, años, cantidad de gente, pero también deben analizarse en cuanto a las experiencias y saberes que generan y dejan en la comunidad y en las personas que transitamos en ella.

En Ingeniero White la fiesta no podía iniciarse de otra manera si no es cocinando.

La Comisión de la Sociedad de Fomento, fomentada precisamente por vecinos históricos de la localidad como Quique Vignoni, Cristina

Leiva, Marta Saié, convocan a María Marzocca; María Marzocca cocinera de la localidad con experiencia en distintas cantinas de Mar del Plata, La Boca, Ingeniero White, lo que hace es generar una cazuela gigante para que todos vayan a comprar los días previstos.

Lo que hizo fue multiplicar, la paella que tenía para cincuenta personas multiplicarla en 20.000 porciones, lo único que pidió fue que los 600 kilos de cebollas fueran cortados a cuchillo.

Ayudaron muchos vecinos de la localidad como Tulio Angelozzi, la Piba Regueira y muchos otros.

La idea de la reconstrucción del Teatro de Ingeniero White, era lo que entusiasmó a todos los vecinos.

Así surgió la Fiesta del Camarón y el Langostino. Cuatro años más tarde, en 1994, se logra reabrir el Teatro de Ingeniero White, trayendo obras a nivel nacional y para felicidad de todo el pueblo.

Con el correr de los años esta fiesta fue tomando su propio vuelo y cada vez se hizo más convocante. A la inicial cazuela se le sumaron paellas, rabas, cornalitos, papas fritas y food truck.

A la Sociedad de Fomento y Cultura Puerto de Ingeniero White se le sumaron el Club Atlético Puerto Comercial, Club Huracán, Defensores del Sur, Club Whitense, Grupo Scout Pilling, los Bomberos Voluntarios y todas las instituciones whitenses que deseen participar de forma activa como es La Siempre Verde, que hace su propia paella y cazuela en su institución.

El lugar para hacerlo es el Puerto de Ingeniero White, sin dudas, donde nació en el muelle nacional.

El acompañamiento del Municipio es fundamental para poder ordenar la cantidad de gente que entra a la localidad, tengamos en cuenta que entra el quinientos por ciento más de los habitantes de nuestra localidad en cada día de fiesta.

Sumado a eso hay un punto que debemos rescatar y marcar con la fiesta, que es el movimiento económico y productivo que se produce dentro de la localidad, no sólo del trabajador informal que puede generarse un ingreso extra, sino que los locales formales de la localidad aumentan sus cajas los días de fiesta, que son cuatro.

Los días 2, 3, 4 y 5 de abril de este año se llevará adelante la Edición N° 34 de la Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino, una fiesta que incluye a las instituciones, a la gente de la localidad, al Consorcio de Gestión del Puerto y al Municipio.

Es por ello que solicito que esa fiesta posterior a la inundación, el año pasado no se pudo hacer, sea declarada de Interés Municipal, con el mismo objetivo que tuvo en sus primeras ediciones. Hoy el Teatro de Ingeniero White está

inhabitable y ese es el objeto principal de la Sociedad de Fomento y Cultura Puerto de Ingeniero White: reconstruir el teatro.

La institución en su momento fue declarada por este organismo como promotora y dueña de la fiesta. En su Edición N° 34 nos encuentra con el mismo objetivo, así que quedan todos invitados a participar de la fiesta popular y nacional que se realiza en mi localidad.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PRESENTACION DEL LIBRO "SINTOMA. UNA CRONICA FOTOGRAFICA SOBRE EL TRASTORNO BIPOLAR"

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITUD DE INTERVENCION INTEGRAL EN EL SECTOR DE LA CALLE DRAGO Y CABILDO, BARRIO 5 DE ABRIL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA SA LA PRONTA INTERVENCION PARA SOLUCIONAR LOS DESBORDES CLOACALES EN LA INTERSECCION DE NEWTON Y CRAMER

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO LA LIMPIEZA URGENTE Y FUMIGACION DEL BASURAL A CIELO ABIERTO EN LA INTERSECCION DE ZAPALA Y SUSINI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO INSTALACION DE UNA CAMARA DE SEGURIDAD EN INTERSECCION DE CALLES HAITI Y GUARDIA VIEJA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XII

SOLICITANDO MANTENIMIENTO DE CALLE HAITI 2800

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO EVALUACION Y REALIZACION DE OBRA HIDRAULICA EN BARRIO LAS CAÑITAS 1 Y 2

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XIV

SOLICITANDO FACTIBILIDAD DE COLOCACION DE PUENTE PROVISORIO PARA PEATONES EN CALLE LIBANO SOBRE EL CANAL MALDONADO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- El expediente que terminamos de tratar surge de un pedido de los vecinos, en primer lugar de los comerciantes de todo lo que es calle Don Bosco llegando al Canal Maldonado y también de los vecinos que viven en los barrios aledaños, sobre todo en la zona que está detrás del Canal yendo hacia lo que es el Sesquicentenario.

Ustedes saben que después de la inundación quedó virtualmente inutilizado el puente de calle Don Bosco, solamente ahora se está utilizando para lo que es el paso de peatones y también de motocicletas, no así para automóviles, y el reclamo de los vecinos básicamente es que se pueda construir sobre calle Libano un puente provisorio para peatones, aunque ellos van más allá también y plantean que solicitan para peatones, pero nos comentaban de la necesidad de poder avanzar en un puente provisorio para automóviles.

¿Por qué, presidenta? Porque esa zona es una zona neurálgica de nuestra ciudad, es uno de los puntos de ingreso y de egreso de Bahía, tiene en todo lo que es la calle Don Bosco un centro comercial con diversos comercios que lógicamente se vieron y se ven afectados por la falta de circulación, en virtud de estar interrumpida la posibilidad de transitar para vehículos.

A raíz de eso los comerciantes manifiestan que las pérdidas han caído entre un 50 y un 70%, varios de ellos han tenido que cerrar su local y los que siguen en pie con reducciones significativas de las ventas.

Como ahora se está avanzando en lo que tiene que ver con los puentes y la obra del Maldonado, va a estar pronto a demolerse el puente que está sobre calle Don Bosco, de ahí surge la necesidad de que pueda haber un puente alternativo para peatones y si es para vehículos automotores mucho mejor, si es para ambos, porque eso permitiría circulación de personas y que el comercio pueda sostenerse en pie, y por otro lado también existe una circulación importante de madres y padres que traen a sus hijos desde barrios como Villa Nocito, Martín Fierro, Tierras Argentinas, Vista Alegre I, Vista Alegre II, Primero de Mayo; que traen a sus hijos a las escuelas, sea la N° 61, sea la N° 55, el Marina Coppa o cualquier otra escuela o jardín de infantes que hay en la zona.

De ahí la importancia, nosotros sabemos de la complejidad, esto es un tema que además hemos hablado con el oficialismo, es un tema importante para los vecinos realmente porque es una zona que conecta distintos barrios, no sólo es vital para los comerciantes porque es su fuente de trabajo, sino también para darle cierta conectividad a todos esos barrios que hoy están en dificultades, y que además con esta pronta demolición del puente van a verse afectados aún

más.

De ahí la importancia de poder avanzar en este tema, porque intentar mitigar, es decir, que los daños materiales, los efectos colaterales de la realización de las obras que se van a hacer, tengan el menor impacto negativo posible.

Sabemos que esto puede tener algún grado de complejidad, no lo desconocemos, pero también sabemos que no es algo que sea imposible de realizar, de hecho existen algunos puentes de los militares, alternativos, y creemos que es importantísimo que ese sector pueda tener algún tipo de intervención de este tipo que permita brindar esta conectividad, sobre todo considerando de que esa obra no va a demorar un mes o dos meses.

Ayer nosotros fuimos a charlar con algunos vecinos y claro, siempre el saber popular es increíble: uno aprende hablando con el vecino, porque uno de ellos dijo sabiamente, se confiaron los comerciantes pensando de que mucho más rápidamente se iba a resolver el tema del puente; pensaron que tal vez en dos, tres meses, cuatro meses el tema iba a estar resuelto. La realidad es que pasó un año y no solo eso, sino que para poder avanzar en la obra que hoy ya se ha licitado y que se está avanzando va a demorar un tiempo más, será un año más, ocho meses más, pero no es de un día para el otro.

Yo creo que estos temas no son menores, son temas que hacen a la vida cotidiana de las personas y que muchas veces no se dimensiona el impacto y no se terminan de planificar bien estos temas, en el sentido de que un puente bien ubicado en ese lugar tal vez, y lo pongo como hipotético, podría haber permitido que un local no cierre, o de colocarse de acá en adelante puede permitir darle vida a un comercio y a una familia que hoy lleva el sustento alimentario gracias a los ingresos que van teniendo con ese comercio.

Por eso digo que no se logran dimensionar los impactos que tiene porque en el post, una tragedia a todos nos puede pasar, la hemos vivido todos, pero después en el post, en el día a día, en la celeridad, en la rapidez, en la planificación, según como se haga esto puede lograr mitigar efectos colaterales no deseados o negativos.

Este es un tema que es importante, que se pueda avanzar en esto, si bien como también les decía a los vecinos ayer porque nada es gratis, pero tener un puente alternativo provisorio para lo que es el Presupuesto Municipal nos parece que es algo absolutamente viable y necesario.

Así que repito: es algo que necesitan los vecinos de toda la zona y que también permitiría darle mayor conectividad, en el caso de que pueda tenerse un puente vehicular, al tránsito, que

ciertamente para los que usamos, utilizamos calle Don Bosco es complejo porque hay que pegar una serie de vueltas que con un puente ahí permitiría darle una mayor fluidez a lo que es el tránsito.

Nada más, muchas gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Carucci.

SR. CARUCCI.- Coincido con el concejal preopinante, éste es un pedido que ha surgido de los vecinos y comerciantes del sector, solicitud que fue tomada por el Intendente Municipal y a partir de eso se comenzó a evaluar la factibilidad de instalar un puente provisorio en el sector. Digo en el sector porque se buscó un punto cercano a calle Don Bosco, al que recién hacía referencia, y que implica no solamente calle Don Bosco, Libano, Catamarca, todo el sector que son arterias centrales para la comunicación de los barrios aledaños.

En esto también coincidimos, nosotros sabemos de la importancia que tiene esto para comerciantes y vecinos y vecinas del sector, no consideramos que sea un tema menor, sino que el Municipio se ha ocupado de esta cuestión y de estudiar la factibilidad.

Por supuesto a partir de los estudios de factibilidad aparecieron algunas dificultades que tienen que ver con un fuerte socavamiento de uno de los márgenes del Canal a la altura de calle Buenos Aires, con daños en losas y en el talud lateral; se identificó también la presencia de un colector cloacal de gran tamaño que pasa por todo el sector, lo que obligó por supuesto a tomar recaudos para no afectar el servicio a los vecinos y vecinas del sector.

Todos estos problemas fueron analizados y resueltos por los equipos de ingenieros del Municipio de Bahía Blanca, por eso prontamente se va a avanzar en la solución a esta problemática no solamente en este sector de Libano, sino también considerando otros puntos de conexión como son calles aledañas, como es la calle Catamarca.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO A ABSA LA REPARACION DE PERDIDA DE AGUA Y REPARACION DE ASFALTO EN CALLE RAYEN AL 500

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

SOLICITANDO A ABSA SA LA REPARACION DE UN DESBORDE CLOACAL EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES CORDOBA Y ZELARRAYAN

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES LAS HERAS DESDE EL 4700 AL 5100 Y SUS CALLES PARALELAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CONCURSO DE ESCRITURA "ALUMNIT@S, ARGENTINA TE ESCUCHAMOS" 6TA. EDICION

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

EXPRESANDO REPUDIO DEL HCD A LAS DECLARACIONES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERIDAS A LA CONTINUIDAD DE LA OBRA DEL CANAL MALDONADO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XX

SOLICITANDO SEMAFOROS EN LA ESQUINA DE AVDA. ALEM Y ESTRADA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO SEMAFOROS EN LA ESQUINA DE ECUADOR Y JUANA AZURDUY

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el despacho del expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Linzuain.

SRA. LINZUAIN.- Quería dejar expreso desde el bloque y manifestar el repudio por las declaraciones del Gobernador Axel Kicillof en Bahía Blanca, para nosotros no deben pasar desapercibidas.

Después de la tragedia del 7 de marzo, que expuso la vulnerabilidad estructural de nuestra ciudad, los vecinos esperan responsabilidad, compromiso y gestión.

Sin embargo el Gobernador eligió otro camino: instalar la idea de que una obra fundamental como es el Canal Maldonado, podría depender del resultado de una elección.

Esto no sólo es políticamente irresponsable, es profundamente injusto, porque implica reconocer que la obra pública no se planifica en función de las necesidades reales de la gente, sino de la conveniencia electoral de un gobierno.

Los bahienses no pueden ni deben ser rehenes de ningún dirigente de ningún espacio político. Las obras que garantizan seguridad y previenen futuras tragedias, no son un premio ni un castigo, son una obligación indelegable del Estado.

Lo que dijo el Gobernador en Bahía Blanca es grave y hay que decirlo con todas las palabras.

Nosotros no vamos a callarnos porque representamos a los bahienses.

Las obras no se negocian, no se condicionan y no se especulan. Se hacen, y se hacen porque la gente las necesita.

La Provincia tiene la obligación legal de mantener el canal independientemente de quién esté en el Gobierno Nacional, y condicionar la seguridad de 300.000 bahienses a un resultado electoral es éticamente inaceptable.

Hay un dato no menor, que Bahía Blanca es uno de los distritos que más aporta a la recaudación provincial a través del Puerto y del Polo. La obra se paga con el esfuerzo de los bahienses, no es un regalo que el Gobernador pueda decidir retirar por cuestiones políticas.

Por otro lado, también el Intendente Federico Susbielles habló de una Bahía Blanca que se pone de pie con unidad y el Gobernador llega para dividir y generar incertidumbre sobre la infraestructura más crítica de la ciudad.

Otro dato no menor es que por resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, se adjudicó la denominada "Reconstrucción del Canal Maldonado – Etapa II", estableciendo un plazo de ejecución de 365 días corridos para su realización.

Sin embargo el Gobernador manifestó públicamente que la obra demandaría un período considerablemente mayor, generando contradicciones evidentes entre los anuncios políticos y los actos administrativos firmados por su propia administración.

La resolución de adjudicación establece además un cronograma de inversión que prevé asignaciones presupuestarias para los Ejercicios 2026, 2027 y 2028, lo cual demuestra que incluso dentro del propio gobierno provincial existen previsiones que contradicen las afirmaciones realizadas públicamente por el mandatario.

Esta situación evidencia una preocupante práctica política: anunciar una cosa en los medios mientras los documentos oficiales dicen otra, generando incertidumbre en una comunidad que necesita certezas.

Después de cada inundación el Gobernador aparece con anuncios, promesas y excusas, pero la realidad es siempre la misma: los bonaerenses seguimos esperando obras que no siempre llegan.

En Bahía Blanca lo sabemos bien: sabemos que es una gestión que promete mucho y ejecuta poco y hay muchos ejemplos dentro de la Provincia de Buenos Aires: la cuenca del Río Salado, clave para evitar inundaciones en gran parte de la Provincia, que avanza a paso lento y sin resultados concretos. Lo mismo ocurre con el Río Luján, el Reconquista y múltiples obras en

el interior que fueron anunciadas una y otra vez, pero siguen inconclusas.

Gobernar es hacer y en materia hídrica siempre se está llegando tarde lamentablemente.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra la concejala Tomassini.

SRA. TOMASSINI.- Señora presidenta, me voy a referir al tema que trajo la concejala preopinante. Nosotros nos tomamos el trabajo de leer el expediente que presentan, por supuesto que coincidimos que las obras no se negocian y que son fundamentales y que hay que tener responsabilidad, compromiso y sobre todo gestión. Yo me voy a referir a dos cuestiones en particular de lo que dijo la concejala preopinante.

Por un lado nos parece que hablar de extrema gravedad institucional, voy a citar cuestiones que están en el expediente; que pretender condicionar la continuidad de una obra a dinámicas electorales, que son declaraciones ofensivas, la verdad resulta un poquito tragicómico cuando vienen del espacio político de un Presidente, y me voy a permitir leer, que dice cosas como: “me encantaría meterle el último clavo al cajón del kirchnerismo con Cristina adentro”, esto en 2024; “ignorantes, manga de ladrones, delincuentes, chorros, kukas, cavernícolas, manga de asesinos”, todo eso en la apertura de sesiones de este año.

Postea la foto de un niño autista para hacerle bullying. Dijo: imbéciles, degenerados fiscales, parásitos mentales. En Davos dijo que la ideología de género era algo así como estar a favor del abuso infantil, una burrada del estilo, y sobre todo antes de ser Presidente, Milei en una nota con Tenenbaum dijo que “el Estado era como un pedófilo entrando a un jardín de infantes con los chicos encadenados y envaselinados”.

Yo les quiero decir una cosa: hay que tener doble moral para decir que el Gobernador, por decir que si ustedes ganan las elecciones no va a continuar la obra y llorar la carta con eso, cuando tienen un Presidente y es su principal jefe de espacio político, que dice estas cosas.

Miren, les voy a decir otra cosa: ustedes se jactan de tener obra pública cero. ¡Perfecto! No hicieron una casa, no hicieron un metro de asfalto, ¿por qué no se ocupan del Paso Urbano que le caga la vida todos los días a los bahienses?

Todos los días aproximadamente 20.000 vehículos pasan por ese lado, una obra que tendrían que avanzar ustedes y que no están haciendo nada, ¿y que saben qué?: voy a hacer un poquito de historia, viene desde el 2016, en 2019 se entregó con el 11%, en 2023 se entregó con el 44% de avance y no tuvo ningún

movimiento en la presidencia de Javier Milei.

En 2025 fue incluido en el Presupuesto Nacional y ahora ni siquiera eso. Pero además, la verdad nosotros sí coincidimos en que las obras no se negocian, por eso nuestro Intendente y el Puerto de Bahía Blanca solicitaron a Vialidad Nacional que nos dejen trabajar en la obra del Paso Urbano, porque nosotros sabemos lo que es la complejidad que tiene esa obra para la vida de los bahienses.

Entonces parece que las obras que no les tocan a ustedes son las fundamentales y que las que de verdad se tienen que hacer, que nosotros coincidimos y por eso le quiero decir a la concejala preopinante que desde el primer día se dijo que la obra de Canal Maldonado tiene seis etapas, que estamos ejecutando la Etapa II y que tiene una inversión de 109.000.000.000 que está poniendo el Gobierno Provincial.

Por supuesto que el Gobierno Provincial nunca se desentendió, por eso antes del año de la inundación arrancó la obra del Canal Maldonado. Por supuesto nosotros, como hizo mi compañero de bloque, seguimos día a día, y por eso también funciona una comisión acá que sigue las obras.

La verdad me parecería bueno que se pongan de acuerdo a ver qué obra pública sí, qué obra pública no, porque al parecer ustedes están en contra de la obra pública, me parece perfecto; ahora, son los primeros en decir que las obras públicas no se pueden tocar cuando nos tocan a nosotros.

Nosotros nos hacemos cargo, la vamos a hacer, la vamos a terminar en los plazos que esa obra requiera, por supuesto con seriedad, planificación, como hacemos todo porque estamos pensando en el futuro de la ciudad, en el futuro de la Provincia con el apoyo de nuestro Gobernador, y aprovechen ustedes que son Estado Nacional de hacerse cargo de las obras públicas que les tocan.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señora presidenta, me llamó la atención un expediente que presentamos que no obtuvo las tablas, pero voy a hablar del mismo porque es una necesidad de los vecinos. Me refiero al expediente donde solicitamos la evaluación para una posterior obra, luego de la factibilidad de una obra hidráulica para un sector que cuando llueve, cuando caen 20, 30 milímetros, los vecinos padecen el agua en las calles porque se inunda prácticamente todo. Me refiero al pedido de la obra hidráulica para los barrios Las Cañitas I y Las Cañitas II.

Nosotros estuvimos en enero reunidos con los vecinos y hace poco, después de la última lluvia, fuimos a recorrer las calles y realmente es

calamitoso, imposible transitar, imposible salir de las viviendas, y mayor necesidad del vecino de la ciudad que infraestructura básica no hay hoy por hoy en la ciudad; infraestructura básica como ésta, que tiene que ver con que el vecino pueda lograr salir de su casa, pueda lograr transitar dignamente por su barrio.

Este proyecto lo que pretende básicamente es eso, es que el Ejecutivo cumpla su función, realice una evaluación de las cotas, realice un proyecto de obra y que después podamos financiar esta obra.

Me detengo en esto, porque más allá de las miserias políticas, de no dar las tablas sobre un expediente que no tiene que ver con un concejal, sino con la vida cotidiana de los vecinos, la realidad es que la ciudad y una agenda futura de ciudad debe tener por prioridad, inexorablemente, la infraestructura urbana.

El tema de los loteos en Bahía, porque además, presidenta, el agua no distingue; el agua no tiene corazón, no tiene color ni distingue según se tenga más o menos recursos económicos, afecta al vecino que vive en Las Cañitas I, Cañitas II o aquel vecino que vive en un barrio más vulnerable y que no tiene tal vez los recursos económicos que se puedan tener en la zona alta de la ciudad.

El vecino pide por infraestructura y Bahía Blanca hace muchos años que viene en un retroceso permanente. Ahora, para realizar esta infraestructura que la ciudad necesita y poder salir paulatinamente del abandono en el que nos vemos sumidos desde hace años, se requiere inexorablemente de inversiones; se requiere y siempre vamos a caer en lo mismo, en que la plata del vecino, cada peso del contribuyente bahiense se destine a lo que de verdad le importa a la gente y a lo que de verdad necesita la ciudad.

Eso que básicamente son prioridades y que se define a la hora de votar el Presupuesto Municipal, es lo que hace tiempo la ciudad no tiene.

¿Por qué digo que no tiene y por qué Bahía está en este abandono, en este retroceso? ¿Por qué todos la vemos como la vemos? Porque del Presupuesto de Gastos del Municipio, que es uno de los presupuestos más importantes de toda la Provincia de Buenos Aires, de ese Presupuesto sólo se destina a infraestructura urbana en promedio entre un 5 y un 6% por año, si usted toma los últimos 20 años en la ciudad. Eso es la nada misma. Un 5% de inversión en infraestructura es la nada misma.

Ese es uno de los grandes problemas de Bahía. Nosotros tenemos otra idea: una agenda de ciudad futura para que Bahía Blanca vuelva a brillar y salga del ostracismo, requiere inexorablemente reasignar partidas

presupuestarias, requiere realizar ajustes ahí donde hay que realizarlos. Está lleno y plagado de gastos innecesarios el Presupuesto y algunos otros que son absolutamente necesarios, están sobredimensionados: allí donde tendría que haber dos personas, hay cuatro, y ese es un problema porque eso hace que el recurso, que la plata del vecino no termine donde debe terminar.

Además de inversión, de que la plata del vecino vaya destinada en un porcentaje importante a infraestructura urbana, además hay que tomar otras decisiones que tienen que ver con la planificación urbana.

¿Cómo puede ser, presidenta, de que se hayan entregado durante años loteos, que los vecinos pagan US\$ 40.000, US\$ 50.000 y que no tengan ningún tipo de servicio, más que el agua y la electricidad?

¿Cómo puede ser que se haya permitido realizar loteos de este tipo en zonas que claramente, sin haberlas nivelado, lógicamente que esto era pasible de una inundación porque está lleno de ondulaciones, está lleno de sectores que son absolutamente inundables? Entonces ahí tenemos un Estado Municipal, un Municipio ausente.

El privado durante años ha gobernado la ciudad, entre comillas, porque se le ha permitido hacer lo que quiera y como en Bahía Blanca no hay ningún tipo de planificación, léase hace cuántos años que no hay Código de Planeamiento Urbano; han pasado dos administraciones, tres, que referían que se iba a enviar el nuevo Código de Planeamiento, se iba a aprobar y todavía estamos en veremos.

Eso también, esa falta de planificación se refleja en la aprobación de barrios como estos que se han loteado y que el vecino al día siguiente de pagar por un lote, lógicamente qué solicita: infraestructura, pavimento, cordón cuneta, cloacas, gas, desagües pluviales y obra hidráulica.

Eso es un Estado ausente, eso es un Estado bobo, ese es el Estado de Bahía Blanca. El Estado de Bahía Blanca hace años que sólo se dedica a salud y a joderle la vida a los vecinos con controles de tránsito permanentes para ver a quién le pueden poner la multa a la salida de una escuela o en la calle, parando al pobre ciudadano que cumple con todo, porque no van a buscar a los barrios a los que tienen que ir a buscar, a las motos que andan con ruidos molestos por todos lados que nos refieren vecinos como el otro día en Villa Cerrito, que no pueden dormir de noche porque hay 60, 70 motos y ahí el Estado no está. ¿El Estado dónde está? Están controlando acá, a ver si agarran a un pobre vecino de buena fe y buen ciudadano, en el Teatro Municipal.

Ese es el Estado que tenemos en Bahía y la

gente lo ve, el vecino lo ve, por eso están cansados, están podridos porque pagan los impuestos, no ven obras porque se va todo en gasto corriente y la ciudad así va, triste para todos porque no hay vecino que no te lo diga, la tristeza que produce el Estado de Bahía Blanca, que no es patrimonio de este último año, que viene en un retroceso que lleva décadas, no menos de 20 años, le diría del 2003 en adelante.

Entonces nosotros vamos a seguir machacando sobre estos temas, los temas de infraestructura de la ciudad, los temas de ordenar la ciudad.

Bahía Blanca es un caos, no tiene ningún tipo de planificación, ningún tipo de ordenamiento; barrios populares, asentamientos por todos lados, pero aun el que tiene plata vive en el caos; aun en la zona norte, la gente que paga un lote de US\$ 40.000, no distingue cuando llueven 20, 30 milímetros, no pueden salir de las casas.

Por tanto nosotros vamos a seguir insistiendo en esta agenda de ciudad futura que tiene tres ejes: reducción del gasto público innecesario para destinarlo a obra pública; planificación e infraestructura.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Reyes Pontet.

SR. REYES PONTET.- Señora presidente, para hablar de otra temática. Esta semana, en las últimas semanas se debatió bastante acerca del transporte de personas por plataformas y taxis y remises por otro lado, estableciendo una especie de batalla entre trabajadores de ambos formatos.

Desde este bloque hemos presentado varios proyectos, algunos de ordenanza por eso no fueron tratados hoy lastimosamente, y un pedido de informes que intentamos también que ingrese en tablas y lamentablemente no reunió los votos.

Ese pedido de informes es básicamente para solicitarle al Ejecutivo envíe los datos y la información a este Concejo, acerca de la tenencia de legajos de taxis según la ordenanza que así lo estipula, cuál es la actualidad del sistema, quiénes son quienes los poseen, cómo se ha dado en los últimos años ese traspaso y obviamente cómo se relaciona esto con los choferes de taxis, la cantidad de taxis y remises que tenemos en la ciudad y demás, porque estamos trabajando sobre este mercado y es imposible trabajar sin la información completa de cuántos son los autos realmente que están, cómo se han dado los traspasos de legajos y demás, no solo en este momento de gobierno, sino también en gobiernos anteriores, diría bastante anteriores, bastante viejos, donde hoy por ahí pensamos que toda administración pública pasada en la ciudad fue mejor y algunos ex intendentes caminan pareciendo próceres por la ciudad, y creería que este tema es importante saber cómo lo manejaron, cuál fue el criterio por

el cual se otorgaron o no legajos de taxis y permisos y demás a cada uno de los primeros poseedores, porque entiendo que ahora muchos cambiaron a través del permiso de comprar y vender los mismos.

Después hubo otro proyecto que modifica la ordenanza de plataformas del año pasado que fue presentado por nuestro bloque, que intenta también darle una mayor libertad a los conductores de plataformas para registrarse, para brindar seguridad tanto al usuario como al chofer y permitir básicamente trabajar libremente bajo un registro voluntario a los choferes.

Un tercer proyecto de ordenanza que ingresamos el día de hoy, como decía no ingresa en tablas y no ingresa en esta sesión, proponemos modificar la Ordenanza Impositiva en el sentido de quitarle tasas, contribuciones, pagos por los traspasos, habilitaciones y demás, a taxis y remises.

Nosotros vemos que hay un pedido desde la competencia, por así decirlo entre estos dos formatos, de equidad, de competir bajo normas de equidad, entonces tenemos dos formas de ser equitativos: o le subimos regulaciones, tasas y contribuciones a las plataformas, o somos equitativos quitándole tasas, contribuciones y regulaciones a taxis y remises.

Bueno, nosotros vamos por esta segunda vía e intentamos que el costo que hoy por hoy impacta obviamente en la tarifa de habilitaciones, traspasos, todo lo que tiene que ver con Tasa de Seguridad e Higiene y otras tasas más, no exista, entonces partimos de la misma base para en esta nueva competencia de mercado se den condiciones de equidad.

Algunos comentarios extras sobre el debate que se ha dado en estos días, que por ahí creo que vale la pena que lo traigamos a colación al recinto, donde debemos debatir esta cuestión para darle finalmente una resolución a la temática.

Creemos que las plataformas hoy son una realidad a nivel mundial; en todo el mundo existen las plataformas de transporte de personas, son varias, son numerosas, compiten entre ellas en muchos sectores, en algunas ciudades están reguladas u ordenadas de alguna manera por los legislativos locales; en muchísimas otras no, muchísimas ciudades parecidas a la nuestra no lo están.

La gente las utiliza, por no decir que las prefiere en muchos casos, especialmente por múltiples ventajas: el tema de la tarifa, el tema de poder pedir el viaje a través de una aplicación en un celular, de seguir ese viaje, de seguridad y demás. Pero también es verdad y hablando con usuarios lo manifiestan, que también se utilizan los taxis y remises. Todos coincidimos en que

normalmente los adultos mayores siguen utilizando el servicio de taxis y remises por la comodidad de llamarlo por teléfono, por la seguridad que le brindan.

También se utiliza el taxi y remis especialmente cuando uno llega a ciertos puntos de la ciudad; el que viene de afuera, como la Terminal de Omnibus y el Aeropuerto, normalmente toma un taxi o remis, y en cuanto a la competencia directa día a día los usuarios también señalan que en muchos momentos del día, taxis y remises suelen ser más baratos, tener una tarifa inferior a lo que es la tarifa de uber.

Es decir, los dos sectores tienen una demanda y una competencia en el día a día, y por eso creemos que es importante establecer esta equidad para que compitan libremente y llegar a la mejor solución, que es la eficiencia, cobrar lo menos posible para el usuario y brindarle el mejor servicio.

Recuerdo en 2024 comenzó este debate, sobre finales de 2023, con algunos proyectos de ordenanza presentados en el Cuerpo, y desde algunos sectores se decía que básicamente las plataformas iban a tener algún problema en el futuro, especialmente porque la tarifa era muy baja entonces no iban a poder arreglar los autos cuando se rompieran, se iban a desgastar mucho, que iba a estar lleno de autos que iban a estar rotos o viejos y que no iban a poder andar.

Otra crítica fue que, por así decirlo, se iban a cartelizar las plataformas, cuando no existan más los taxis y remises iban a cobrar una tarifa más alta. Bueno, eso no pasó y no está probado que pase en ninguna parte del mundo.

Entonces creo que hay que por ahí despegarse de algunas cuestiones o de algunas creencias, empezar a ver la realidad, empezar a ver qué pasa en otras ciudades del mundo y regular o desregular de esa manera.

Un comentario extra también, es que me parece que no tenemos que -no sé si la palabra es menospreciar, tal vez tendría que buscar un sinónimo- el trabajo de los choferes de plataforma, y obviamente tampoco el de taxis y remises.

He escuchado algunas expresiones de miembros de este Cuerpo, y también de algunos funcionarios políticos no sólo del Gobierno Municipal, sino de varios sectores, donde se trata -también a veces con taxis y remises- al conductor de plataformas como alguien que cayó en ese empleo, como alguien que trabaja de eso lamentablemente, que no lo quiere hacer y lo tiene que hacer obligatoriamente, y uno habla muchas veces con los choferes de plataformas y sostienen que han abandonado otro trabajo que hacían en otras condiciones porque prefieren eso por el dinero que ganan, por la comodidad que tienen, porque prefieren ese trabajo a otro que tenían.

Entonces me parece que comentarios con respecto a la calidad de un trabajo o no, no son correctos, y tenemos que respetar eso en ese sentido. Sí tal vez obviamente debatir acerca de la calidad del servicio con respecto a qué es mejor en determinados casos, pero no necesariamente decir que los conductores caen en trabajar de choferes de plataformas o caen en trabajar como taxistas o remiseros, cuando es un trabajo como cualquier otro.

Agregando a esto, si uno busca las estadísticas nacionales, que las podemos traer a Bahía obviamente, la mayoría de los choferes de plataformas son personas menores de 45 años y hay un gran núcleo en menores de 28 años; es decir, mayores de 18, menores de 28 años.

Cuando uno habla con conductores de plataformas, sostienen que también lo hacen porque les da esta libertad de poder tener otro trabajo de medio tiempo, otra actividad de medio tiempo deportiva, cualquier otra actividad que quieran hacer, o en su gran mayoría estudiar, completar sus estudios secundarios o estar estudiando en la universidad o en estudios terciarios, y esto les permite un ingreso extra para poder solventar parte de esos costos de sus estudios y obviamente de su costo de vida.

Entonces cuando legislamos sobre esta materia me parece que tenemos que tener en cuenta las nuevas modalidades de trabajo, lo que valoran los trabajadores tanto de las plataformas como de taxis y remises, como de cualquiera de los empleos que existen en la actualidad, que no es solamente el ingreso, sino también la posibilidad de tener esa libertad horaria y otras cuestiones, y también pensar que si estamos legislando para los más jóvenes de la sociedad, probablemente esos chicos cuando ojalá tengan su título universitario, terciario o terminen el secundario, sean los adultos de mañana en la ciudad, desarrollen una mejor ciudad o muchos de ellos puedan estar sentados acá también o cumplir una función pública, o desarrollar su vida en Bahía Blanca, y estamos legislando para ellos que están en el día a día trabajando y estudiando también.

Creo que es importante tenerlo en cuenta a la hora de pensar en lo que vamos a trabajar o lo que vamos a regular en este sentido Me parece que muchos son vecinos y lo tenemos que tener en cuenta.

Para cerrar, voy a ir terminando y a modo de resumen, la idea es trabajar en la transparencia del sistema, por eso el primero de los expedientes que mencioné; en la equidad y en la seguridad de la competencia del mercado en este sentido y fundamentalmente en la libre elección de las personas, tanto de choferes como de usuarios.

Creemos que partimos de una premisa clave en

donde estamos en un contrato entre privados, donde una persona decide viajar de un punto a otro y otra persona decide en su auto o en el auto de un tercero, trasladarlo; es un contrato entre privados.

Hasta ahora el Estado cuando interviene por demás en los acuerdos entre privados, normalmente genera contribuciones, pagos extras, problemas burocráticos y demás. No está mal cuando intercede en cuestiones de seguridad y en cuestiones que generan beneficios para usuarios y choferes, pero la sobrerregulación y la sobrefiscalización siempre es un problema.

Decía de elegir con libertad porque es para las reglas del mercado lo mejor, la mayor eficiencia al menor costo, y también me parece importante que los conductores tengan la libertad de trabajar para taxis o remises sin arriesgar su capital y recibiendo un salario, y tengan la libertad también de trabajar para una plataforma o a través de una plataforma, arriesgando tal vez su capital como es su vehículo y trabajando con otras condiciones, como por ejemplo la libertad horaria y otras cuestiones más que recién mencioné, y también la libertad también obviamente del usuario de decir confío más en el servicio de taxis y remises que lo puedo llamar, que vienen a la puerta de mi casa, que lo puedo tomar en la Terminal o en el Aeropuerto, o me queda más cómodo o me conviene la tarifa en este momento y tomar un vehículo de una plataforma.

Creo que tenemos que bregar por la libre elección y la libre competencia entre ellos que va a ser la mejor de las soluciones, como se viene mostrando en varios de los mercados. Creo que la libre elección y la libertad de elegir de cada uno de esos vecinos para los que vamos a regular o desregular, es lo que tenemos que tener como norte porque es la mejor de las soluciones.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- Señora presidente, la verdad que con respecto a lo que escuchaba del concejal preopinante, no puedo más que coincidir en varios aspectos, pero sí hay alguna diferencia sustancial con el momento en que comenzó el debate de uber, que veo con beneplácito también que empiece a darse en el recinto porque es el lugar donde deberíamos debatir estas cuestiones, más allá de que después se hagan públicas me parece que esto es muy saludable.

Pero este debate equivocadamente el concejal preopinante dice que comenzó en el 2023, y no empezó en el 2023. Esto empezó en el 2020 un 28 de diciembre, fecha rara, con el N° 20.189 se

sancionó en este recinto y por unanimidad una ordenanza que prohibía expresamente la utilización, el trabajo, el servicio, el transporte privado -como lo llaman- de aplicaciones.

Es decir: si alguien bajaba la aplicación de uber y pretendía ejercer este trabajo, recibía una multa que iba desde los diez a los cincuenta sueldos municipales, el secuestro de la licencia por seis meses como mínimo, más el secuestro del vehículo. Ahí empezó esta historia de uber, año 2020.

Ahora bien, yo no creo que ese Concejo Deliberante haya actuado con mala fe, haya querido que a la gente le vaya mal, haya querido prohibir libertades. Creo que la política y sobre todo los cuerpos legislativos en general actúan de acuerdo a determinados contextos.

En ese momento la aparición de las aplicaciones parecía que iba a ser un problema en la sociedad, parecía que venía a traer condiciones de trabajo inequitativas, a generar un mal servicio. Parecía un problema y este Concejo Deliberante por unanimidad decidió prohibir eso.

¿Qué pasó en el 2023, 2024? Bueno, lo que pasó en realidad es desde la sanción de esta ordenanza en adelante, hablo de la que prohibía este trabajo, empezó a imponerse la realidad y la realidad hizo que cada vez más gente baje la aplicación, cada vez más gente quiera trabajar. Es decir, la prohibición no funcionó.

Insisto, no creo que en ese momento se haya actuado de mala fe, yo no creo que los cuerpos deliberativos, ni la Legislatura, ni el Congreso, ni ningún concejo deliberante actúe de mala fe. Creo que obedeció a ese contexto, que en el 2023 y 2024 empezó otro debate porque la realidad se impuso, es decir, la gente seguía utilizando uber y estos conflictos que sí empezaron con posterioridad a la sanción del año 2020, que eran el secuestro de vehículos y la persecución de quienes tenían uber, sobre todo veíamos incidentes en otras ciudades como la Capital Federal, pero en Bahía Blanca también hubo persecución, hubo secuestro de vehículos, hubo quita de licencias; acá se perseguía a los uber y se los perseguía con bastante firmeza.

A partir de la sanción de la ordenanza el año pasado qué buscó este Concejo Deliberante: no enmendar lo que -insisto- no creo que haya sido en ese momento un error de mala fe o una mala predisposición; creo que se adecuó a la realidad vigente y habilitó el transporte por aplicaciones, lo habilitó, empezó la gente a poder trabajar de uber sin que le pase nada, o sea, sin que le secuestren el vehículo, sin que le pongan una multa, sin que lo persigan, porque acá las persecuciones eran importantes, me parece que pasar por alto eso no está bueno, sobre todo porque las responsabilidades políticas continúan en el tiempo. Más allá de que se haya pensado

que no se actuaba de mala fe, se actuó: se secuestraron autos, se impusieron multas, se quitaron licencias. Eso pasó en esta ciudad.

Ahora bien, este Concejo Deliberante el año pasado decide terminar con esa situación y habilitar, ¿y cómo lo habilita?: lo habilita con una ordenanza que tiene requisitos mínimos, requisitos básicos, requisitos que están en la Ley Nacional de Tránsito y en la Ley Provincial de Tránsito, porque estamos en la Provincia de Buenos Aires que se adhirió a la Ley Nacional de Tránsito, por eso también uno de los requisitos en cuestión, y tratando de equiparar, de igualar ambos sistemas, el de taxis y remises, de transporte privado, con el de transporte por las aplicaciones.

La reglamentación de la sanción de la ordenanza del año pasado creo que lo que genera es que en primer lugar se tome conocimiento, o un conocimiento más acabado de la sanción de la ordenanza, porque mucha gente que trabajaba de uber entendía que ya no la perseguían, pero no entendía porqué no la estaban persiguiendo en muchos casos. Pocos sabían, y de esto nos enteramos después, que este Concejo Deliberante había habilitado eso.

Ahora, las normas conllevan una reglamentación. Esa reglamentación que realiza en primer término el Poder Ejecutivo Municipal, en mi opinión, en la opinión de quienes tenían que someterse a esa reglamentación, parecía presentada como excesiva. Se le solicitaba a quienes querían registrarse como choferes de la aplicación que fueran con una carta hasta el Municipio, después que tuvieran el seguro al día, el carnet profesional y finalmente se estableció un criterio equitativo para tener una competencia más leal con el resto del servicio privado, que la antigüedad de los vehículos fuera para todos los que prestaban el servicio la misma, 13 años.

¿Cuál es la reacción de los choferes o de quienes estaban dedicándose a esto? Dicen: “yo estaba trabajando tranquilo, de la noche a la mañana tengo que ir a presentarme al Intendente, llevar una carta y pedirle permiso”; “tengo que cambiar el auto en algunos casos, porque tengo uno que tiene más de 13 años de antigüedad”; “tengo que tener las patentes pagas al día y tengo que sacar un carnet profesional, cuando la verdad que uber me permite a mí manejar con este carnet”.

Bueno, ese es el conflicto que hoy punto por punto si quieren lo podemos discutir, yo espero que lo discutamos, en este recinto que lo discutamos, si no hablamos cada uno por un medio diferente o en alguna red social y nunca terminamos de poner en orden el debate.

Creo que el Ejecutivo cuando modifica la reglamentación, la primera que hace, otorga más certezas y entre ellas algunas que vuelven a

poner sobre el tapete el tema porque acertadamente quita este requisito de ir a llevarle al Intendente una carta, que no es más que solicitar la habilitación para cualquier cuestión comercial, no es algo novedoso, no es ir a pedirle permiso al Intendente. Es una forma de anotarse, pero lo hace digital, lo hace más sencillo y eso está bueno.

Explica también que va a dar un año de adecuación para adquirir un modelo que permita el trabajo en uber; es decir, si hoy un chofer tiene un vehículo que tiene más de 13 años de antigüedad, le dice que tiene un año para tenerlo porque ese año también se le otorga a los taxis y porque está pensado que la antigüedad del vehículo tenga que ver con la calidad del servicio, no por otra cosa.

Finalmente dentro de la ordenanza y dentro de la reglamentación, está otro de los requisitos que parece poner en discusión la habilitación o no, que es la del carnet profesional. Insisto: está en la Ley Nacional de Tránsito, nuestra Provincia se adhiere a través de otra ley a la Ley Nacional de Tránsito, es un requisito bastante lógico si se analiza el porqué del carnet profesional; quiero decir, exige evaluaciones periódicas más cortas que el carnet normal, exige un psicofísico más exigente y está bueno que quien ejerce una actividad lucrativa esté preparado para ejercerla, porque es cierto, uno transporta personas en su vida cotidiana en el vehículo y no tiene carnet profesional, transporta a su familia, sin embargo aquí hay una actividad de lucro, una actividad comercial y está bueno que tenga algunos parámetros distintos la obtención de ese carnet.

Ahora bien, dueños de la verdad en esto no hay, como en casi ninguna cuestión. Podemos compartir criterios de libertad de trabajo, podemos compartir o no esto que hacía referencia el concejal preopinante sobre lo que se está llamando y que no se habla solamente en este recinto, se habla en muchos lugares, sobre la uberización del empleo. Así como hay ejemplos de chicos jóvenes que hacen algún peso trabajando de uber, yo les puedo contar ejemplos de policías que no quieren hacer adicionales en una cancha porque prefieren hacerlo en uber porque ganan un poco más, y hoy a veces no hay policías.

Enfermeros que en su horario extra también hacen un poco más, tampoco lo hacen por un placer alocado de ser chofer de uber, la gente lo hace porque no llega a fin de mes, porque no es este fanatismo del trabajo por aplicación.

Atendamos la realidad como es y no neguemos las cuestiones, porque la verdad que este Gobierno está haciendo un gran esfuerzo por arreglar un desastre que heredó hace dos años y que en algún punto con esto de las desregulaciones está haciendo mucho bien a la

economía.

Ahora, cada paso, cada transformación en esto de que la realidad y la política tiene contextos, exige un momento de adecuación.

Insisto: no se equivocó aquel Concejo Deliberante del 2020, tampoco se equivocó el Concejo Deliberante que habilitó uber hace un año y tratemos de no equivocarnos nosotros encontrando un equilibrio o un camino, tratemos.

Yo creo que lo mejor es lo que está pasando hoy en la ciudad, hoy un vecino baja la aplicación, llama a uber, uber viene; hoy un vecino baja la aplicación y se pone a trabajar y tiene un plazo para adecuarse a esa reglamentación. Es decir, si este trabajo es tan bueno y es tan saludable le va a dar para conseguir un auto con 13 años de antigüedad, si no, no va a ser tan bueno.

Insisto: me parece saludable que el debate empiece acá y como es un proyecto de ordenanza que presentaron está bien que tenga primero los pedidos de informes, como todos los proyectos de ordenanza, no es que éste no se trata por otra cosa que no sea esa. Seguramente cuando tenga los pedidos de informes lo trataremos y tratemoslo con la seriedad que amerita.

No es tratar de denostar la idea de los demás, no es tratar de denostar al que piensa distinto, no pasa por ahí, no es por ahí. A ningún chofer de uber, ni de taxi, la verdad le importa de qué partido político somos, cómo hacemos política o cuáles son nuestras preferencias.

La gente quiere trabajar, quiere vivir en libertad como bien dijo el concejal preopinante, la mayor libertad posible, y también seguramente quiere que quienes se ocupan de la seguridad de ellos y de los vecinos, y de las regulaciones, lo hagan pensando en el bien común y no en favorecerse políticamente.

Gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Pasamos al tratamiento del punto del Orden del Día.

Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señor presidente, de acuerdo a lo conversado, para pedir el tratamiento de manera conjunta de los Puntos 1 al 8 inclusive del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el tratamiento conjunto.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración los expedientes del Punto 1 al 8, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

IX

MANIFESTANDO PROFUNDA PREOCUPACION POR EL INCREMENTO DE LA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL Y EL DESMANTELIAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARDIOPATIAS CONGENITAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, este proyecto de resolución lo que busca puntualmente y en primer lugar, poder manifestar en este Cuerpo la preocupación por dos cuestiones que son muy sensibles. Una es el aumento en la mortalidad infantil, y la otra tiene que ver con el desmantelamiento del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas.

Además de manifestar la preocupación, también lo que hacemos es exhortar al Departamento Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación a fortalecer y dar continuidad a las políticas públicas que tienden a reducir la mortalidad infantil, a garantizar una atención integral a mujeres embarazadas, a los bebés, y fundamentalmente a promover el restablecimiento de este Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas.

También para nosotros es importante reafirmar la defensa del derecho a la salud pública, y en este caso nada más y nada menos, estamos hablando de sectores ultra vulnerables, hiper vulnerables, estamos hablando de los bebés.

Enero 2026 arrancó con un decreto por parte del Presidente decidiendo no renovar el contrato de profesionales que estaban en este programa nacional y es importante mencionar que este programa nace, se crea en el 2008 y en el 2023 se aprueba la Ley Nacional de Cardiopatías Congénitas, la verdad que el consenso fue casi unánime, digo casi porque hubo dos personas que no lo acompañaron, y obviamente todo hace juego con todo porque dentro de esas dos personas que no acompañaron, una es la que hoy está a cargo de la máxima magistratura que tiene nuestro país y la que al mismo tiempo impulsó el desmantelamiento de este programa.

Hay una fundación que se llama Soberanía Argentina que nos habla de la mortalidad infantil y nos dice concretamente que es uno de los indicadores más robustos y a la vez más sensibles para poder evaluar las condiciones de vida, el desempeño de las políticas públicas, sobre todo sociales y sanitarias, pero a la vez la mortalidad infantil permite ver cómo evoluciona un país, cómo se desarrolla, si es con equidad, si es con justicia social. Este indicador también permite ver cuáles son las capacidades que está desplegando el Estado para garantizar derechos.

También quiero decir respecto a la cardiopatía congénita, con datos concretos, de 4000 casos que hay al año en el país, la mitad, o sea el 50%, requiere cirugía.

Justamente lo que había creado este programa que se ve desmantelado, es una red federal con 15 centros de derivación que permitía que estos médicos que hoy no están, puedan rápidamente recibir estos casos, que se pudieran detectar a tiempo las cardiopatías congénitas, cuando hablamos de cardiopatías congénitas, estamos hablando del caso de bebés o el caso de mujeres embarazadas con bebés, porque muchas veces las intervenciones se hacen antes del nacimiento, es pre y post natal, estamos hablando de afecciones en el corazoncito de un bebé, de alteraciones estructurales en el corazón de un bebé o de sus vasos sanguíneos, y que de estas intervenciones depende que ese bebé pueda vivir, de hecho se venía con índices de 95% de sobrevida y se había bajado a 0 la lista de espera.

Estamos hablando de la vida de un bebé, que metafórico, hablamos del corazón de los bebés y la verdad no hay que tener corazón o hay que tener un corazón muy frío para animarse a desmantelar un programa de esta categoría. Hoy en el macro del recinto algunos se preocupaban por declaraciones de funcionarios políticos, como el Gobernador, que hacen, de las declaraciones de los que hacen, ahora no vi ninguna manifestación por este tema, porque hay algunos que se dedican no a hacer, sino a destruir y a desmantelar lo que ya funciona, un programa reconocido internacionalmente.

También decir que al irse estos profesionales, hablamos de un programa de 15 años, se va toda la experiencia, todo el conocimiento que había en la materia, porque estos profesionales ayudaban y asesoraban a las provincias con todo ese conocimiento que tenían.

Y hay algo que es importante decirlo, porque cuando hay un Estado presente, cuando hay inversión en materia de salud pública, se ve reflejado en los indicadores, y uno de estos es el de la mortalidad infantil, del 2003 al 2015 se logró reducir la mortalidad infantil en un 42%, se bajó de un 16,8% a un 9%. Estamos hablando de mortalidad infantil.

A mí me parece súper importante traerlo al recinto y que estos temas no pasen de largo, porque esto fue a principio de año y sigue todo como si nada y en el medio quedan bebés, y sobre todo aquellos bebés que no tienen la posibilidad sus padres de poder acceder a los costos que implica no solo la detección, la derivación, sino el tratamiento, la intervención quirúrgica que implica el abordaje de cardiopatías congénitas.

Entonces, ante estas injusticias, claras injusticias que recaen sobre poblaciones

extremadamente vulnerables, desde este bloque no nos quedamos callados, nos parece que es importante sentar una posición, y, como les decía, no solamente manifestar la preocupación, sino exhortar con el mayor de los respetos, pero también con la mayor de las firmezas a quien corresponde, el Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Salud y volver a reafirmar las veces que sea necesario, la importancia del derecho a la salud pública.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

X

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL LIBRO “LOGISTICA JUSTA: SIN LOGISTICA NO HAY COMERCIOS”

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XI

MODIFICANDO LA ORDENANZA N°12.671, QUE DECLARA ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE COMO “EMBLEMÁTICAS”

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XII

ACEPTANDO LA OFERTA UNICA EFECTUADA EN LA LICITACION PRIVADA N° 5.313/2025 POR LA FIRMA PROTEGEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A., PARA LA ADQUISICION DE TOTEMS DE SEGURIDAD

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Alvarez Porte.

SR. ALVAREZ PORTE.- A colación de este expediente quería recordar un poco un trabajo que ha hecho este Concejo Deliberante también vinculado. Este expediente habla de la adquisición de botones de pánico para colocar en el espacio público, precisamente en parques y en plazas.

Nosotros en noviembre del año 2024 en este Concejo aprobamos una ordenanza que creaba este programa y la colocación de estos botones en espacios públicos.

La verdad que hoy estaríamos dando un paso clave, si esta ordenanza finalmente la aprobamos

con la compra de estos dispositivos y ponerse al servicio de los vecinos.

Ahora por supuesto que hay mucha más tecnología, ya no son los botones de pánico que teníamos, son, según describe el expediente, con cámaras, con base de datos. La verdad que espero que efectivamente se realice porque aparece como muy interesante.

Pero quería traer a colación que si bien esto se aprobó en el 2024, pasaron cosas en la ciudad, pasaron cosas graves que a veces esas cosas hacen que lo urgente tape lo importante. Estos mismos botones de pánico y otras herramientas de prevención estaban presupuestados en presupuestos de años anteriores, 2025 concretamente, que a partir de las situaciones que se dieron en la ciudad hubo que rever partidas, declarar la emergencia y esto pasó a un segundo plano. Finalmente este año se vuelve a presupuestar y se aprueba.

Ahora, esto tampoco empezó ayer ni en el 2024, éste es un camino que comenzamos en el 2018. A mí me tocó ser Secretario de Seguridad cuando impulsamos la incorporación de un software que integró distintas herramientas de prevención.

Estos son botones de pánico que van en espacios públicos, pero allí se comenzó y este software sigue vigente con botones de pánico para comercios, con botones de pánico para adultos mayores, con botones de pánico para el transporte público; también para el transporte de aplicación hay una ordenanza que hemos realizado hace un tiempo y que está para tratarse; con botones de pánico para la violencia de género.

Es decir, la incorporación de tecnología empieza en la ciudad en el 2018 de esta manera y este gobierno la continúa, continúa con este mismo software. Es decir, hay una línea de trabajo y una decisión política de invertir en tecnología para prevenir el delito que acompañamos, porque cuando hay continuidad empiezan a verse los resultados.

Ahora también creo que hay un desafío y que está pendiente: estas herramientas que existen en el Centro de Monitoreo, algunos concejales tal vez se estén anoticiando que existen, lo cierto es que no tienen la difusión que deberían tener.

Hoy muchos vecinos, tanto dueños de comercios como adultos mayores o como personas con dificultades, porque insisto: el software está disponible, lo que tiene que hacer el comercio o el vecino o quien presta un transporte privado de personas, es adquirir el botón que no es caro y darse de alta en el Centro de Monitoreo.

Ahora, si nosotros esto no lo difundimos, no lo contamos, no lo hacemos saber, la gente no lo sabe. Hoy hay solamente quince comercios que se están monitoreando, de los cinco mil y pico

que tiene la ciudad, con lo cual hay mucho por hacer.

Me parece que una de las cuestiones pendientes que tiene el Poder Ejecutivo es seguir invirtiendo en materia de prevención; insisto que esto no es un gasto, cuando hay continuidad y hay inversión va a haber más seguridad para los bahienses.

Dejaron de ser un anuncio, son una respuesta concreta y este tipo de herramientas que a veces son imperceptibles, no dejan de ser algo que yo siempre rescato y en materia de seguridad me parece fundamental, que es la presencia del Estado.

Estos botones de pánico que nosotros pusimos en el 2018, si uno va a las estadísticas no han sido accionados tantas veces en las distintas plazas que están, son ocho. Sin embargo en esos mismos espacios públicos sí bajaron ostensiblemente las situaciones delictivas y las tasas de delitos que había en esos lugares, porque están esas herramientas que generan disuasión, y la disuasión es prevención en el más estricto sentido de la palabra.

Así que espero que sigamos en este camino y con el objetivo siempre claro de que más inversión va a ser más seguridad para los bahienses.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

DESAFECTANDO DEL USO PUBLICO TRAMOS DE CALLES Y SE DECLARA DE INTERES SOCIAL, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE REGULARIZACION DOMINIAL DEL BARRIO MIRAMAR.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA APERTURA DEL ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS – EX PREFECTURA DE INGENIERO WHITE

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

**DECLARANDO EL AÑO 2026 “AÑO DE LA
RECONSTRUCCION DEL PARTIDO DE BAHIA
BLANCA”**

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA
ADHESION AL DECRETO NACIONAL
N°196/2025 QUE MODIFICA EL REGIMEN
DE LA VERIFICACION TECNICA VEHICULAR**

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
LA INTERVENCION PARA LA PUESTA EN
VALOR, MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO
DE LOS JUEGOS INFANTILES Y POSTA
DE SALUD DEL PARQUE NOROESTE**

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:03.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 175-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 106, referido a la autorización de la Licitación Privada 2034-2025, mediante la cual se ha solicitado la contratación de equipo de laboratorio para la identificación y sensibilidad de microorganismos, con entrega de insumos según requerimiento para el período enero-marzo 2026, y;

CONSIDERANDO

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 04 de diciembre de 2025, se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución n.º 1852-2025, con un presupuesto oficial de sesenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos (\$ 62.888.655.60).
- b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).
- c) Con fecha 15 de diciembre de 2025, a las 09.30 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.
- d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a sesenta y seis millones noventa y siete mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 66.097.632,00).
- f) Con fecha 17/12/2025 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada a un valor de cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos (\$59.541.868,80), que fue aceptada por el Hospital, mediante Resolución n.º 2077-2025 de fecha 30/12/2025.
- g) A fojas 88 y 89 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- h) El Jefe del Laboratorio Central, sugiere preadjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L., la provisión del equipo para identificación de microorganismos con entrega de los insumos que se utilicen durante el período enero- marzo de 2026, siendo imprescindible dicha contratación para el normal funcionamiento del área que lo solicita.
- i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

Por lo tanto considerando, que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de MG PHARMACORP S.R.L., recomendando se contrate dicho equipo.

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas del Hospital Municipal, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de Bahía Ecológico S.A., recomendando al Sr. Director General, se adjudique el servicio correspondiente al período comprendido entre febrero a junio del año 2024.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indican los artículos 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2034-2025, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, para la provisión del equipo de laboratorio para la identificación y sensibilidad de microorganismos, con entrega de insumos según requerimiento para el período enero-marzo 2026, por un importe de cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos

(\$59.541.868,80); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 176-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 97 por el que se autoriza la Licitación Privada 2040-2025, mediante la cual se ha solicitado la contratación de equipo de laboratorio Analizador Automático Iono Gases, con entrega de insumos según requerimiento para el periodo enero-junio 2026.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 04 de diciembre de 2025, se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 1855-2025, con un presupuesto oficial de ochenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta pesos (\$ 81.369.360,00).

b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 12 de diciembre de 2025, a las 10.00 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor Gematec S.R.L.

d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) La empresa Gematec S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a ciento cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta mil pesos (\$ 158.550.000,00).

f) Con fecha 30/12/2025 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada a un valor de ciento cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$104.544.000,00), que fue aceptada por este Hospital, mediante Resolución N° 2096-2025 de fecha 30/12/2025.

g) A fojas 80 y 81 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.

h) El Jefe del Laboratorio Central, sugiere preadjudicar al único oferente Gematec S.R.L., la provisión del equipo analizador automático iono gases, con entrega de los insumos que se utilicen durante el periodo enero-junio de 2026, siendo imprescindible dicha contratación para el normal funcionamiento del área que lo solicita.

i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

Por lo tanto considerando, que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de GEMATEC S.R.L., recomendando se contrate dicho equipo.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2040-2025, a la firma GEMATEC S.R.L., por única oferta, para la provisión del equipo de laboratorio analizador automático Iono Gases con entrega de insumos según requerimiento para el periodo enero-junio 2026, por un importe de ciento cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$104.544.000,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme al

artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 177-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 73 por el que se autoriza la Licitación Privada 2046-2025, mediante la cual se ha solicitado la adjudicación de sets de monitoreo de presión intracraneal – enero-febrero 2026, solicitado por el Servicio de Quirófano Central.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 12 de diciembre de 2025, se emitió Resolución N° 1937-2025, llamando a Licitación Privada, para el día 19 de diciembre de 2025, a efectos de adquirir los insumos aludidos. El presupuesto oficial ascendía a setenta millones setecientos mil pesos (\$ 70.700.000,00)

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para que adquirieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 167 del Reglamento de Contabilidad).

c) Con fecha 19 de diciembre de 2025, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor G.C. MEDICAL S.R.L., cuya oferta económica total es de setenta millones ciento sesenta mil pesos (\$ 70.160.000,00).

d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fs. 60)

e) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fs. 64 y 65).

f) Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

g) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

h) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de G.C. MEDICAL S.R.L., recomendando se adjudique dichos insumos.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2046-2025, a la firma G.C. MEDICAL S.R.L., por única oferta, para adjudicar SETS DE MONITOREO DE PRESION INTRACRANEAL – ENERO-FEBRERO 2026, solicitado por el Servicio de Quirófano Central, por un importe de setenta millones ciento sesenta mil pesos (\$ 70.160.000,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la adjudicación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 178-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 90 por el que se autoriza la Licitación Privada 2036-2025, mediante la cual se ha solicitado la contratación del servicio de Vigilancia Privada correspondiente al periodo enero-febrero 2026.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 04 de diciembre de 2025, se emitió Resolución N° 1847-2025, llamando a Licitación Privada, para el día 15 de diciembre de 2025, a efectos de contratar el servicio aludido. El presupuesto oficial ascendía a ciento cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos diecisiete pesos (\$ 104.652.817,00).

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para que adquirieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 167 del Reglamento de Contabilidad). Los convocados fueron siete (7) proveedores;

c) Con fecha 15 de diciembre de 2025, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA., cuya oferta económica total asciende a noventa y cinco millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos (\$ 95.138.878,60).

d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fs. 78).

e) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fs. 81 a 82).

f) Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

g) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

h) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA., recomendando se contrate dicho servicio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2036-2025, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA., por única oferta, para la provisión del servicio de vigilancia privada para el periodo enero-febrero 2026, por un importe de noventa y cinco millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos (\$ 95.138.878,60), dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del servicio, para garantizar la seguridad integral de este Hospital, conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 179-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 95, por el que se autoriza la licitación privada

2038-2025, mediante la cual se ha solicitado la contratación del equipo de laboratorio para la realización de Inmunoanálisis y Serología, con entrega de insumos según requerimiento para el período enero-marzo de 2026.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 04 de diciembre de 2025, se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 1853-2025, con un presupuesto oficial de ciento un millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta centavos (\$ 101.846.476,80).

b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 12 de diciembre de 2025, a las 09.15 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor B.G. Analizadores S.A.

d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante de fojas 42 a 79)

e) La empresa B.G. Analizadores S.A. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos (\$ 53.248.600,00).

f) A fojas 83 y 84 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del hospital.

g) El Jefe del Laboratorio Central, sugiere preadjudicar al único oferente B.G. Analizadores S.A., la provisión del equipo analizador de inmunoanálisis y serología con entrega de los insumos que se utilicen durante el periodo enero- marzo de 2026, siendo imprescindible dicha contratación para el normal funcionamiento del área que lo solicita.

h) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas.102 a 104); y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de B.G. Analizadores S.A., recomendando se contrate dicho equipo.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2038-2025 a la firma B.G. ANALIZADORES S.A., por única oferta, para la provisión del equipo de laboratorio para la realización de Inmunoanálisis y Serología, con entrega de insumos según requerimiento para el período enero-marzo de 2026, por un importe de cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos (\$ 53.248.600,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme al artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 180-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 66 por el que se autoriza la licitación privada 2042-2025, mediante la cual se ha solicitado la contratación de hemodinamias para el período enero-febrero de 2026.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

Con fecha 11 de diciembre de 2025, se convocó a Licitación Privada para la provisión de hemodinamias, mediante la emisión de la Resolución N° 1930-2025, con un presupuesto oficial de ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil pesos (\$ 84.940.000,00).

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).

Con fecha 19 de diciembre de 2025, a las 08.00 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor Carfer S.A.

La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa Carfer S.A. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a ochenta y seis millones cincuenta y cinco mil pesos (\$ 86.055.000,00).

A fojas 57 y 58 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

El Jefe de Auditoría Prestacional, sugiere preadjudicar al único oferente Carfer S.A., la provisión hemodinamias durante el periodo enero-febrero de 2026, siendo imprescindible dicha contratación para el normal funcionamiento del hospital.

Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de CARFER S.A., recomendando se contrate dicho servicio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2042-2025, a la firma CARFER S.A, por única oferta, para la contratación de hemodinamias para el período enero-febrero de 2026, por un importe de ochenta y seis millones cincuenta y cinco mil pesos (\$ 86.055.000,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 181-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 87 por el que se autoriza la licitación pública 3008-2025, mediante la cual se ha solicitado la adjudicación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de los residuos patogénicos que se generan en esta institución para el periodo Enero-Junio 2026.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 18 de noviembre de 2025 se emitió Resolución N° 1791/2025, llamando a Licitación Pública, para el día 15 de diciembre de 2025, a efectos de contratar el servicio aludido para el período comprendido entre Enero a Junio del 2026. El presupuesto oficial ascendía a ciento sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos pesos (\$ 162.853.200,00).

b) Con fecha 24 y 25 de noviembre de 2025 se publicó el llamado a licitación pública en el diario local (fs. 17 y 18) y con fecha 25 y 26 de noviembre en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fs. 19 y 20).

c) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos a nivel nacional, para que adquirieran el correspondiente. Los convocados fueron seis (6) proveedores.

d) Con fecha 15 de diciembre de 2025 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor BAHÍA ECOLÓGICO S.A., cuya oferta económica total asciende a ciento sesenta y tres millones quinientos treinta y un mil quinientos pesos (\$ 163.531.500,00).

e) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fs. 76).

f) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante pagaré, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fs. 79 y 80).

g) Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

h) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de BAHIA ECOLOGICO S.A., recomendando se adjudique el servicio licitado.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública N° 3008-2025, a la firma BAHIA ECOLOGICO S.A., por única oferta, por un importe de ciento sesenta y tres millones quinientos treinta y un mil quinientos pesos (\$ 163.531.500,00), para la adjudicación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de los residuos patogénicos que se generan en nuestra institución para el periodo Enero-Junio 2026, dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para el normal funcionamiento del Hospital, conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 182-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 116 por el que se autoriza la Licitación Privada 2035-2025, mediante la cual se ha solicitado la contratación del equipo de laboratorio analizador automático Química Clínica, con entrega de insumos según requerimiento para el período enero-febrero de 2026.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 04 de diciembre de 2025, se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descripto en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 1851-2025, con un presupuesto oficial de ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 84.550.068,50).

b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 15 de diciembre de 2025, a las 09.15 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.

d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$ 85.959.234,00).

f) Con fecha 17/12/2025 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada a un valor de setenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa pesos con cuarenta y dos centavos (\$70.458.390,42), que fue aceptada por este Hospital, mediante Resolución N° 2078-2025 de fecha 30/12/2025.

g) A fojas 97 y 98 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

h) El Jefe del Laboratorio Central, sugiere preadjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L., la provisión del equipo analizador automático química clínica, con entrega de los insumos que se utilicen durante el periodo enero-febrero de 2026, siendo imprescindible dicha contratación para el normal funcionamiento del área que lo solicita.

i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de MG PHARMACORP S.R.L., recomendando se contrate dicho equipo.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°- Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2035-2025, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, para la provisión de un equipo de laboratorio analizador automático Química Clínica, con entrega de insumos según requerimiento para el periodo enero-febrero de 2026, por un importe de setenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa pesos con cuarenta y dos centavos (\$70.458.390,42), dado que la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 183-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 111 por el que se autoriza la Licitación Privada 2033-2025, mediante la cual se ha solicitado la contratación de equipo de laboratorio para la realización de Hemocultivos, con entrega de insumos según requerimiento para el periodo enero-marzo de 2026.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 04 de diciembre de 2025, se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 1856-2025, con un presupuesto oficial de cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos (\$ 51.442.945,20).

b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 15 de diciembre de 2025, a las 09.45 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.

d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a cincuenta y un millones catorce mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$ 51.014.253,00).

f) Con fecha 17/12/2025 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada a un valor de cuarenta y seis millones cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta pesos con veintitres centavos (\$46.422.970,23), que fue aceptada por el Hospital, mediante Resolución N° 2076-2025 de fecha 30/12/2025.

g) A fojas 92 y 93 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

h) El Jefe del Laboratorio Central, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L., la provisión del equipo para realización de Hemocultivos, con entrega de los insumos que se utilicen durante el periodo enero- marzo de 2026, siendo imprescindible dicha contratación para el normal funcionamiento del área que lo solicita.

i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de MG PHARMACORP S.R.L., recomendando se contrate dicho equipo.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2033-2025, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, para la provisión del equipo de laboratorio para la realización de Hemocultivos, con entrega de insumos según requerimiento para el periodo enero-marzo de 2026, por un importe de cuarenta y seis millones cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta pesos con veintitres (\$46.422.970,23); dado que la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 184-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 102 por el que se autoriza la Licitación Privada 2037-2025, mediante la cual se ha solicitado la contratación del equipo de laboratorio coagulometro automático, con entrega de insumos según requerimiento para el periodo enero-junio de 2026.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 05 de diciembre de 2025, se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 1866-2025, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil doscientos treinta y tres pesos con noventa y dos centavos (\$ 58.400.233,92).

b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 12 de diciembre de 2025, a las 09.00 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.

- d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a sesenta y seis millones seiscientos mil pesos (\$ 66.600.000,00).
- f) Con fecha 17/12/2025 se solicita al proveedor una "Mejora de Oferta", la cual es cotizada a un valor de cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos (\$59.400.000,00), que fue aceptada por el Hospital, mediante Resolución N° 2079-2025 de fecha 30/12/2025.
- g) A fojas 85 y 86 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.
- h) El Jefe del Laboratorio Central, sugiere preadjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L., la provisión del equipo coagulometro automático, con entrega de los insumos que se utilicen durante el periodo enero-junio de 2026, siendo imprescindible dicha contratación para el normal funcionamiento del área que lo solicita.
- i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de MG PHARMACORP S.R.L., recomendando se contrate dicho equipo.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada 2037-2025, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, para la provisión del equipo de laboratorio coagulometro automático, con entrega de insumos según requerimiento para el periodo enero-junio de 2026, por un importe de cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil pesos (\$59.400.000,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 185-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 75/75 vlta. por el que se autoriza la licitación privada 2053-2025, mediante la cual se ha solicitado la adquisición de oxígeno a granel para el período enero-marzo de 2026.

Que para ello:

- a) Con fecha 23 de diciembre de 2025, se convocó a Licitación Privada para la provisión de oxígeno a granel, para el periodo mencionado en el párrafo anterior, mediante la emisión de la Resolución N° 2032-2025, con un presupuesto oficial de noventa y nueve millones setecientos veintiocho mil seiscientos veintinueve pesos con cinco centavos (\$ 99.728.629,05).
- b) Que se cursaron invitaciones a diferentes inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).
- c) Con fecha 29 de diciembre de 2025, a las 09.00 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor Air Liquide Argentina S.A.
- d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) La empresa Air Liquide Argentina S.A. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a sesenta millones trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta pesos (\$ 60.372.950,00).

f) De fojas 64 a 66 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

g) El Coordinador de Reparaciones Generales, sugiere preadjudicar al único oferente Air Liquide Argentina S.A., la provisión de oxígeno a granel durante el periodo enero- marzo de 2026, siendo imprescindible dicha contratación para el normal funcionamiento del hospital.

h) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de Air Liquide Argentina S.A., recomendando se contrate dicho insumo.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la licitación privada 2053-2025, a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por única oferta, para la provisión de oxígeno a granel para el período enero-marzo de 2026, por un importe de sesenta millones trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta pesos (\$ 60.372.950,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del hospital, conforme al artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 174-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10 a los efectos de dar por reconocidos los servicios desempeñados como personal becario del municipio de Bahía Blanca por parte del agente Mariano Rodolfo Constantini, legajo 14.602, D.N.I. 22.505.045, dependiente de la Dirección de Arte Emergente y Actividades Culturales en el Espacio Público (Oficina N° 617) – Instituto Cultural, correspondientes a un (1) año, once (11) meses y veintinueve (29) días, y;

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 1737/2025, obrante a fojas 4 y 5 de las presentes actuaciones, se han dado por reconocidos los servicios mencionados. En el artículo 4° del mencionado acto resolutivo se ha hecho lugar a lo solicitado por el agente Gil Robert, en cuanto al reconocimiento de las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años anteriores al día 14 de noviembre de 2025 de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.562 inciso “C” del Código Civil y Comercial, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad en cumplimiento de lo expresado en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y artículo 54° del Decreto Provincial 2.980/00.

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Administración de Personal a fojas 6, indicando que este reconocimiento se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte del agente en cuestión, es decir 14 de noviembre de 2025, al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y usufructo de la Licencia Anual Ordinaria. Al mismo tiempo expresa que el reconocimiento del pago de las diferencias de la bonificación por antigüedad es de dos (2) años a contar desde la interposición del reclamo por parte de la recurrente. Asimismo, se indica que el pago del beneficio otorgado será aplicando dos (2) años al uno por ciento (1%) sobre sus sueldo básico, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 18.008 y Decreto Reglamentario 3855/2014; a fojas 7 y 8 se adjunta el detalle de liquidación con el monto correspondiente a ser reconocido.

Que a su vez, el Departamento de Contaduría General informa a fojas 9 que el gasto mencionado no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2023 y 2024, por lo que no está incluido en la Deuda Flotante. El artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y artículo 54° del Decreto 2980 disponen que: “... El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial - de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministro, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen...” Asimismo, la contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110108000. Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes...”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales dispuestas por el artículo 4° de la Resolución 1737/2025, en favor del agente Mariano Rodolfo Constantini, legajo N° 14.602, D.N.I. 22.505.045; que surgen del reconocimiento de los servicios prestados en calidad de becario en el ámbito del municipio de Bahía Blanca.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° correspondía, en su año de origen, haberse imputado a las Partidas: 1140, 1131, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento: 110, Jurisdicción:1110108000, Categoría Programática 01.01.00 del Presupuesto de Gastos en los años 2023 y 2024, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 213-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, remita un informe detallado y actualizado sobre el estado actual, funcionamiento, capacidad operativa, costos, impacto ambiental y planificación futura del relleno sanitario de la ciudad, a fin de garantizar la transparencia en la gestión de residuos sólidos urbanos y permitir un adecuado control institucional. En tal sentido, se requiere se informe:

¿Cuál es la capacidad total autorizada del relleno sanitario?
¿Qué porcentaje de ocupación actual presenta?
¿Cuál es la vida útil estimada restante en condiciones actuales de operación?
¿Se han realizado estudios técnicos recientes sobre saturación o colapso del predio? Adjuntar conclusiones.

¿Cuál es el costo mensual y anual del servicio de disposición final de residuos?

¿Cuál es el costo por tonelada dispuesta actualmente?

¿Cuál es el volumen diario y mensual de residuos que recibe el relleno?

¿Qué porcentaje corresponde a residuos domiciliarios, industriales y especiales?

¿Tiene el Municipio previsto un nuevo predio para la disposición final de residuos?

¿Se han detectado incumplimientos o sanciones en el último año?

¿Existen estudios de impacto ambiental actualizados? Adjuntar copia.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con información precisa y actualizada sobre un servicio esencial para la ciudad, cuya planificación y gestión impacta directamente en la salud pública, el ambiente y la sostenibilidad urbana, resultando imprescindible

anticipar escenarios futuros y adoptar decisiones estratégicas en materia de gestión integral de residuos.

Asimismo, se solicita que la información requerida sea remitida en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 638-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 60 mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Taller de Tornería", en el inmueble sito en calle Humboldt N° 686, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 284 L, Parcela 18 c, Partida 84161; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 24 del expediente 0/00-4661-2021 obra la Ordenanza N° 20.481 mediante la cual se autorizó con carácter de excepción el desarrollo del uso "Taller de Tornería", por el término de 3 años, la cual se encuentra vencida.

Que a fojas 35/36 del expediente 4007-1202-2021 obra Resolución 69/2024 por la cual se habilitó el mencionado taller.

Que a fojas 37 por medio de Nota N° 314-619-2025 el recurrente solicita renovación de la habilitación para "Taller de Tornería" en el inmueble en cuestión.

Que a fojas 48 del expediente 4007-1202-2021 el Departamento Control y Fiscalización Ambiental informa que no ha recibido reclamos por ruidos molestos ni de otra índole provenientes de dicho inmueble.

Que a fojas 50 el Departamento Control y Fiscalización Ambiental agrega que el inmueble sito en calle Humboldt N° 686 se han cumplido las condiciones impuestas en la Ordenanza 20.481.

Que a fojas 54 se establece que la Contribución al Desarrollo Urbano a aplicar es de \$ 268.925,44 (doscientos sesenta y ocho mil novecientos veinticinco pesos con cuarenta y cuatro centavos), de acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2025, Título XXII, artículo 60, inciso 4, monto que el recurrente se compromete a abonar una vez sancionada la correspondiente Ordenanza, según consta a fojas 57.

Que a fojas 59 el Subsecretario de Planeamiento Urbano sugiere otorgar la factibilidad solicitada condicionada a:

- No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de toda normativa establecida para el normal funcionamiento de las actividades declaradas.
- Abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

-Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso "Taller de Tornería", en el inmueble sito en calle Humboldt N° 686, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 284 L, Parcela 18 c, Partida 84.161.

Artículo 2° - La factibilidad autorizada en el artículo 1° se otorga condicionada a:

- No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplimiento de toda normativa establecida para el normal funcionamiento de las actividades declaradas.

- Abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 124-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 35 mediante el cual se aceptan las donaciones de un ecógrafo portátil Doppler a color, marca VINNO, Modelo A5, Número de serie U0702QF013, entregado por la Fundación del Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”; y

CONSIDERANDO

Que adicionalmente se elevan con idéntica finalidad, otros bienes entregados en donación al Hospital Municipal, que incluyen: Teléfono de línea inalámbrico Motorola, modelo M700-2, con destino de uso en el Departamento de Facturación a la Seguridad Social; Televisor Philips FHD 32”, con destino de uso en Servicio Hospital de Día Polivalente; Teléfono Celular Motorola G04S, memoria RAM 4GB, almacenamiento 64 Gb, cámara 50MP, sistema Android, con destino de uso en el Servicio de Hospitalización Domiciliaria; y Silla de ruedas pediátrica con soporte metálico hasta 40kg , con destino de uso en el Servicio de Pediatría.

Que conforme al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia. de Buenos Aires es el Concejo Deliberante quien acepta o rechaza donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

Por todo lo mencionado, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación de un Ecógrafo Portátil Doppler a color, marca VINNO, Modelo A5, Número de serie U0702QF013, efectuada al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a través de la Fundación Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.

Artículo 2° - Acéptanse, las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” que se detallan a continuación:

- Teléfono de línea inalámbrico Motorola, modelo M700-2, con destino de uso en el Departamento de Facturación a la Seguridad Social.
- Televisor Philips FHD 32”, con destino de uso en Servicio Hospital de Día Polivalente.
- Teléfono Celular Motorola G04S, memoria RAM 4GB, almacenamiento 64 Gb, cámara 50MP, sistema Android, con destino de uso en el Servicio de Hospitalización Domiciliaria.
- Silla de ruedas pediátrica con soporte metálico hasta 40kg, con destino de uso en el Servicio de Pediatría

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 171-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4 mediante el cual se incorporan al patrimonio municipal los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 226, Manzana 226ab, Parcela 1, Partida 211924 Espacio Verde y Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216k, Parcela 17, Partida 211931 Reserva de Equipamiento Comunitario, y;

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1, se trata de dos inmuebles generados por el plano de mensura y división característica 7-304-2024, los cuales pertenecen al patrimonio comunal y no están inscriptos a su favor.

Que por lo antedicho, el Departamento Territorial sugiere que se declaren incorporados los mencionados bienes al Patrimonio Comunal y dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para que gestione la escrituración y la registración de los dominios de las parcelas a favor del Municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase incorporados al patrimonio municipal los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 226, Manzana 226ab, Parcela 1, Partida 211924 Espacio Verde y Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216k, Parcela 17, Partida 211931 Reserva de Equipamiento Comunitario

Artículo 2° - Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente de los inmuebles a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 172-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 6 mediante el cual se incorpora al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección F, Chacra 12, Fracción I, Parcela 11, Partida 208092 Reserva de Equipamiento Industrial, y;

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1, se trata del inmueble generado por el plano de mensura y división característica 7-97-2023, el cual pertenece al patrimonio comunal y no está inscripto a su favor.

Que por lo antedicho, el Departamento Territorial sugiere que se declare incorporado el mencionado bien al Patrimonio Comunal y dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para que gestione la escrituración y la registración del dominio de la parcela a favor del Municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección F, Chacra 12, Fracción I, Parcela 11, Partida 208092 Reserva de Equipamiento Industrial.

Artículo 2° - Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente del inmueble a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

VI

RESOLUCION
(Exp. 200-HCD-2026)

VISTO

La realización de la XXXIV Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino, que tendrá lugar entre los días 2 y 5 de abril de 2026 en el predio del Puerto de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que la Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino constituye el evento cultural y gastronómico más importante de nuestra región, representando la identidad histórica y el patrimonio social de la localidad portuaria de Ingeniero White y de todo el partido de Bahía Blanca.

Que la edición 2026 adquiere una relevancia histórica excepcional bajo el lema del "renacer de la fiesta", luego de la necesaria suspensión de la edición anterior debido a las consecuencias del temporal que afectó severamente a nuestra comunidad, simbolizando la resiliencia y la capacidad de reconstrucción de los vecinos y sus instituciones

Que la organización de este evento es el resultado del esfuerzo mancomunado entre la Sociedad de Fomento y Cultura Puerto de Ingeniero White, los clubes locales (Club Atlético Huracán, Club Atlético Puerto Comercial, Club Whitense y Defensores de Sur), grupo Scout "Don Ernesto Pilling", Bomberos Voluntarios de Ingeniero White, Centro de Jubilados y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, fortaleciendo la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad.

Que el evento garantiza el acceso irrestricto a la cultura al mantener su carácter de entrada libre y gratuita, requiriendo únicamente una gestión digital de acceso para asegurar el orden y la seguridad de los concurrentes, democratizando así el disfrute de espectáculos de primer nivel nacional e internacional.

Que la XXXIV edición contará con una cartelera artística de excelencia, incluyendo a figuras como Kapanga, La Delio Valdez, Peces Raros, Bándalos Chinos, Luck Ra, Natalie Pérez, Estelares y Las Pastillas del Abuelo, además de la participación de 24 bandas locales, lo que impulsa y promueve el talento de los artistas bahienses.

Que, asimismo, la fiesta genera un impacto económico directo e indirecto fundamental para la región, promoviendo el turismo, el comercio local y el sostenimiento de las instituciones sociales que participan activamente en la oferta gastronómica típica.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal la XXXIV Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino, a realizarse del 2 al 5 de abril de 2026 en la localidad de Ingeniero White.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente resolución a la Sociedad de Fomento y Cultura Puerto de Ingeniero White y al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

VII

RESOLUCION
(Exp. 207-HCD-2026)

VISTO

La presentación del libro "*Síntoma. Una crónica fotográfica sobre el trastorno bipolar*" de la autora bahiense Magalí Agnello, a realizarse el día 27 de marzo de 2026 en la Biblioteca Rivadavia de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que la obra constituye una producción artística y testimonial que aborda el trastorno bipolar desde una perspectiva personal, combinando la fotografía con el relato vivencial, contribuyendo a visibilizar y desestigmatizar las problemáticas vinculadas a la salud mental.

Que la autora, Magalí Agnello, nacida en la ciudad de Bahía Blanca, ha desarrollado su trayectoria en el campo de la fotografía con un enfoque particular en la intersección entre el arte y la salud mental, lo que otorga a la obra un fuerte anclaje local.

Que el libro propone una herramienta de sensibilización y concientización social, favoreciendo la comprensión de los trastornos mentales y promoviendo una mirada más empática e inclusiva hacia quienes los atraviesan.

Que la obra cuenta con el respaldo de profesionales de la salud, destacándose el prólogo del Dr. Eduard Vieta, reconocido especialista internacional en trastorno bipolar, lo que refuerza su valor

científico y educativo.

Que la autora ha participado en exposiciones, charlas y espacios de divulgación, aportando desde su experiencia a la promoción de la salud mental y al abordaje de sus problemáticas desde una perspectiva integral.

Que la presentación del libro en un espacio emblemático de la ciudad como la Biblioteca Rivadavia contribuye al acceso de la comunidad a propuestas culturales y educativas de relevancia.

Que resulta oportuno que el Honorable Concejo Deliberante reconozca y acompañe iniciativas que promueven la cultura, la educación y la salud, fortaleciendo el tejido social de la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMIERO – Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la presentación del libro “*Síntoma. Una crónica fotográfica sobre el trastorno bipolar*” de la autora Magalí Agnello, a realizarse el día 27 de marzo de 2026 en la Biblioteca Rivadavia.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

VIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 59-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, lleve adelante una intervención integral en el sector comprendido en el Barrio 5 de Abril. La presente solicitud incluye tareas de limpieza general del espacio público, específicamente en calles Drago y Cabildo, mejora y refuerzo de la iluminación, instalación de cámaras de seguridad, acciones de desinfección periódica, refuerzo de la vigilancia y seguridad, señalización que prohíba arrojar basura y el ingreso de camiones al sector, así como la colocación de nomencladores que indiquen claramente el nombre de las calles. La falta de estas acciones genera un entorno degradado, inseguro y poco funcional para los vecinos, afectando la convivencia, la salubridad y el uso adecuado del espacio público, por lo que resulta necesaria una intervención coordinada y sostenida por parte del Municipio.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 188-HCD-2026)

VISTO

Los reiterados desbordes cloacales registrados en la intersección de las calles Newton y Cramer de la ciudad de Bahía Blanca, situación que ha generado graves inconvenientes sanitarios y ambientales para los vecinos del sector, así como diversos reclamos efectuados ante la empresa prestataria del servicio de agua y saneamiento Aguas Bonaerenses S.A. y ante la Autoridad del Agua, sin que hasta el momento se haya brindado una solución definitiva al problema, y;

CONSIDERANDO

Que vecinos del sector comprendido en la intersección de las calles Newton y Cramer han manifestado reiteradamente su preocupación por la presencia constante de desbordes cloacales que afectan la vía pública, generando acumulación de líquidos residuales, malos olores y condiciones insalubres para quienes habitan y transitan por la zona.

Que esta situación se viene registrando desde hace tiempo, motivando múltiples reclamos por parte de los vecinos tanto ante la empresa prestataria del servicio sanitario como ante organismos provinciales de control, sin que hasta el momento se haya implementado una solución estructural que permita resolver definitivamente el problema.

Que la persistencia de desbordes cloacales en la vía pública representa un riesgo sanitario significativo, ya que la exposición a efluentes cloacales puede favorecer la proliferación de bacterias, virus y otros agentes contaminantes que afectan la salud de la población.

Que la problemática adquiere mayor gravedad si se considera que en las inmediaciones del lugar afectado se encuentran diversas instituciones educativas, jardines de infantes y establecimientos

de salud, entre ellos centros hospitalarios que reciben diariamente a niños, familias, personal sanitario y pacientes.

Que la presencia de líquidos cloacales en la vía pública genera además un deterioro progresivo de la infraestructura urbana, observándose en el sector afectado el agrietamiento y deterioro de veredas, situación que incrementa los riesgos para peatones y vecinos.

Que el deterioro de veredas y superficies urbanas producto de filtraciones y acumulación de efluentes cloacales constituye un problema que puede agravarse con el paso del tiempo si no se realizan las intervenciones técnicas correspondientes.

Que la empresa Aguas Bonaerenses S.A., en su carácter de prestataria del servicio de agua potable y saneamiento en la ciudad de Bahía Blanca, posee la responsabilidad de garantizar el correcto funcionamiento de la red cloacal y la pronta atención de los inconvenientes que se presenten.

Que asimismo, corresponde a los organismos provinciales competentes ejercer las tareas de control y fiscalización necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema sanitario y la correcta prestación del servicio.

Que los desbordes cloacales no solo afectan la calidad de vida de los vecinos, sino que también generan impactos ambientales negativos en el entorno urbano, deteriorando las condiciones sanitarias del espacio público.

Que resulta imprescindible que se adopten medidas urgentes para dar solución definitiva a esta problemática, a fin de resguardar la salud pública, mejorar las condiciones ambientales del sector y evitar que el deterioro de la infraestructura urbana continúe agravándose.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. la pronta intervención y ejecución de las tareas necesarias para solucionar de manera definitiva los desbordes cloacales registrados en la intersección de las calles Newton y Cramer de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución a la Autoridad del Agua, a efectos de que tome conocimiento de la situación planteada y realice las acciones de control que correspondan.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

X

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 210-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda de manera inmediata a la limpieza integral, saneamiento y fumigación del basural a cielo abierto generado con posterioridad a la inundación del 7 de marzo de 2025, en la intersección de las calles Zapala y Coronel Susini, en la localidad de General Cerri. En dicho sector, la acumulación de residuos de diverso tipo ha conformado un foco de contaminación ambiental y sanitaria, favoreciendo la proliferación de mosquitos, roedores y la presencia de alimañas como víboras, lo cual representa un riesgo concreto para la salud y la seguridad de los vecinos. Esta situación, derivada del arrastre y disposición inadecuada de residuos tras el evento climático y las sucesivas lluvias, requiere una intervención urgente del Municipio para restablecer condiciones mínimas de higiene, prevenir enfermedades y evitar la continuidad de este foco infeccioso en una zona urbana habitada.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 198-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice mantenimiento de la siguiente calle de tierra:

- Haiti 2800, entre Huaura y Guarda Vieja.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XIV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 204-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita la factibilidad de colocar un puente provisorio para

peatones en calle Líbano sobre el Canal Maldonado a los fines de brindar conectividad a las familias de la zona.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XV

RESOLUCION
(Exp. 205-HCD-2026)

VISTO

La preocupación y malestar que vecinos del sector manifestaron ante la falta de respuesta a sus reclamos por parte de la empresa ABSA, y;

CONSIDERANDO

Que la reparación efectuada en anteriores ocasiones no ha sido satisfactoria y no solo que la pérdida perdura, sino que ocasiona un deterioro considerable en la cinta asfáltica.

Que el agua potable es un recurso vital y escaso que debe ser cuidado y utilizado con responsabilidad.

Que este hecho, que no es aislado en la ciudad, atenta contra los pedidos reiterados por parte de la empresa ABSA hacia la comunidad para concientizar y educar sobre la importancia que tiene cuidar y utilizar el agua potable con responsabilidad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la empresa ABSA la reparación de pérdida de agua y de la cinta asfáltica en la calle Rayen al 500 entre Tres Sargentos y Hueque.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Bahía Blanca de ABSA, a la Autoridad del Agua – Región VI, y al Área de Fiscalización del Municipio a los fines de su conocimiento y eventual intervención.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XVI

RESOLUCION
(Exp. 193-HCD-2026)

VISTO

El desborde cloacal registrado en la intersección de las calles Córdoba y Zelarrayán de la ciudad de Bahía Blanca;

El persistente reclamo de los vecinos del sector sin que, hasta la fecha, se haya verificado una solución definitiva al inconveniente;

CONSIDERANDO

Que el sistema de desagües cloacales constituye infraestructura sanitaria esencial destinada a garantizar condiciones adecuadas de salubridad pública y saneamiento ambiental;

Que en la intersección mencionada se registra un desborde proveniente de la red cloacal, situación que genera la presencia de efluentes en la vía pública;

Que la permanencia de líquidos cloacales implica un riesgo sanitario para los vecinos que habitan o transitan el sector, especialmente en un área con circulación habitual de peatones y vehículos;

Que la acumulación de efluentes cloacales genera condiciones ambientales insalubres, malos olores y potencial exposición a agentes patógenos;

Que corresponde solicitar la intervención del prestador del servicio a fin de restablecer el normal funcionamiento del sistema cloacal y evitar la persistencia de la situación descripta.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitase a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que, a la mayor brevedad posible, proceda a inspeccionar y realizar las tareas necesarias para la reparación del sistema cloacal en la intersección de las calles Córdoba y Zelarrayán, a fin de detener el desborde de

efluentes cloacales registrado en el sector y restablecer el adecuado funcionamiento del servicio.

SEGUNDO - Requierase a la empresa mencionada que informe a este Honorable Concejo Deliberante las acciones previstas para la resolución del problema y el plazo estimado de intervención.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XVII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 194-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Secretaría Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda, que a la mayor brevedad posible, remita informes acerca de los siguientes puntos:

1. Disponibilidad de medios y recursos necesarios para proceder al relevamiento, acondicionamiento, nivelación y mantenimiento del sector delimitado por la calle Las Heras desde 4700 al 5100 y aledañas.

2. Causa de encontrarse cerrado el tránsito hace casi un año en la intersección de las calles Ramón y Cajal y Hernandarias.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XVIII

RESOLUCION (Exp. 195-HCD-2026)

VISTO

La realización de la 6ta Edición del programa “*Alumnit@s Argentina, te escuchamos*”, y;

CONSIDERANDO

Que ha sido declarado de interés Cultural por el Ministerio de Cultura de Nación y de interés Cultural y/o Educativo en más de 20 provincias, *Alumnit@s Argentina, te escuchamos*; concurso que apunta a promover un diálogo que comience en las aulas entre compañeros y continúe en las familias y en la comunidad toda, integrando así experiencias de diferentes generaciones y clases que enriquezcan los escritos y propicien la maravillosa experiencia de compartir, de escuchar y de aprender de sus propias historias, para lograr que el legado cultural de cada pueblo llegue a nuestros días.

Que fue galardonado con el Premio Martín Fierro 2024, mejor programa juvenil. Premio que pertenece a todos los chicos del país que han enviado sus historias en forma de escritos, a los jurados que han elegido las mejores por región y a todos los ministerios y sponsors que han hecho posible que la letra cobre vida en imágenes y *Alumnit@s* llegue a la pantalla de tv.

Que es un concurso de escritura de historias donde se invita a chicos de todo el país, junto con sus abuelos, a conectar con sus mitos, leyendas, héroes regionales, así como historias personales sobre su pasión por el deporte, para encontrar en todo eso soluciones milenarias ante problemas actuales, recuperando la riqueza cultural de cada pueblo y adaptándola a nuestros días.

Que promueve el diálogo entre compañeros al incluir a las generaciones mayores en el proceso educativo.

Que facilita herramientas educativas a los niños que puedan poner en práctica en sus comunidades. Recuperar la riqueza cultural de cada pueblo y adaptarla a nuestro tiempo.

Que explora su creatividad invita a los estudiantes a aprovechar su imaginación y plasmar sus ideas en historias originales y atractivas.

En este sentido, lo fundamental es el trabajo de reflexión, investigación y debate, donde los chicos escuchen lo que aporta su acervo cultural para encontrar ahí resoluciones ante problemas que encuentran en su día a día como el bullying, soledad, pobreza, consumos, incomprensión.

Que el concurso está dirigido a estudiantes de 10 a 15 años de todo el país, con el propósito de contagiar la pasión por contar historias que transforman a quienes las escriben

Que el plazo para entregar los escritos es entre el 4 de mayo hasta el 7 de agosto 2026, mientras que la entrega de premios se realizará en el mes de Octubre de 2026.

Que el artículo 9° de la Ordenanza 20.513 denominada Régimen de Honores prevé la figura Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca: “*para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, producciones audiovisuales, libros, actividades culturales, etc.*”

Y asimismo el artículo 11 de la referida ordenanza establece que para las declaraciones de interés deben priorizarse las actividades de evidente interés comunitario.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Declárese de Interés Municipal la 6ta Edición del Concurso “*Alumnit@s Argentina , te escuchamos*”.

Artículo 2° – Remítase una copia de la presente a El otro Kamino Producciones Organizador del Concurso a cargo de la Lic. Marcela Luchetta.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 202-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre las medidas a través de sus dependencias correspondientes para la instalación de semáforos en la esquina de Avda. Alem y Estrada.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XXI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 201-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre las medidas a través de sus dependencias correspondientes para la instalación de semáforos en la esquina de Ecuador y Juana Azurduy.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 346-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de poner en condiciones el techo del Centro de Jubilados de Villa Rosas ubicado en Nueva Provincia 2329.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 31-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, arbitre con carácter urgente las medidas necesarias para la reparación integral de la calzada en la intersección de las calles Panamá y Cuyo, en virtud del grave deterioro existente, producto de una pérdida de agua persistente que ha generado baches de importantes dimensiones, dificultando severamente la circulación vehicular y peatonal.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

III

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 102-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a la instalación de nuevas luminarias y a la reparación de aquellas que se encuentran fuera de funcionamiento en el Parque de la Ciudad de Bahía Blanca. El mencionado espacio constituye uno de los principales puntos de recreación, esparcimiento y encuentro comunitario de la ciudad, siendo utilizado diariamente por familias, niños, jóvenes, adultos mayores y deportistas. Sin embargo, la deficiencia en el sistema de iluminación genera sectores con escasa visibilidad durante horas nocturnas y en horarios de baja luminosidad natural, afectando la seguridad de quienes concurren al lugar. La falta de iluminación adecuada favorece situaciones de inseguridad, limita el uso pleno del parque y deteriora la calidad del espacio

público, por lo que resulta imprescindible una intervención integral que garantice condiciones óptimas de visibilidad y seguridad para todos los vecinos.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

IV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 103-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar tareas de limpieza y saneamiento en el sector de Pasaje Viedma comprendido entre las alturas 600 y 700, donde actualmente las veredas se encuentran con acumulación de residuos y basura. La presencia de desechos sobre el espacio público genera condiciones insalubres, afecta la libre circulación peatonal y deteriora la imagen urbana del sector. Asimismo, la acumulación de residuos favorece la proliferación de insectos y roedores, incrementando riesgos sanitarios para los vecinos del lugar. Esta situación impacta negativamente en la calidad de vida del barrio y requiere una intervención inmediata que permita restablecer condiciones adecuadas de higiene y orden en el espacio público.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

V

RESOLUCION
(Exp. 98-HCD-2026)

VISTO

La expedición marítima realizada por el Velero Oceánico Galileo, perteneciente a la Fundación Malvinas Argentinas y comandado por el Capitán Jorge Jerónimo Patoco, junto al velero Pampa Mía, que culminó con su arribo a Puerto Argentino, en las Islas Malvinas, tras una navegación marcada por temporales y maniobras complejas en el Atlántico Sur; y considerando la trascendencia histórica, cultural, pedagógica y simbólica que dicha travesía representa para la comunidad de Bahía Blanca, particularmente por la participación del Veterano de Guerra de Malvinas Nilo Abel Navas, vecino de nuestra ciudad, quien integró la tripulación reafirmando el compromiso permanente con la memoria y la soberanía nacional, y;

CONSIDERANDO

Que la expedición del Velero Galileo y del Velero Pampa Mía constituye un hecho de relevancia institucional y simbólica para nuestra ciudad, en tanto reafirma la histórica vinculación de Bahía Blanca con el mar, la actividad náutica, la defensa de la soberanía nacional y la causa Malvinas, valores profundamente arraigados en la identidad colectiva de nuestra comunidad.

Que el arribo a Puerto Argentino se produjo luego de una navegación exigente en el Atlántico Sur, caracterizada por fuertes temporales, lluvias persistentes, intensos vientos y maniobras complejas en el sector sur de la Isla Soledad, incluyendo intentos de resguardo en Caleta Fanny y posteriores decisiones técnicas de zarpe nocturno para garantizar la seguridad de la tripulación.

Que la travesía no solo implicó pericia náutica y planificación estratégica, sino también un alto grado de preparación técnica y profesional, cumpliendo con los requisitos administrativos y marítimos correspondientes ante la Prefectura Naval Argentina y las formalidades exigidas para el ingreso a las Islas, lo cual demuestra responsabilidad institucional y respeto por la normativa vigente.

Que reviste especial importancia la participación del Sr. Nilo Abel Navas, Veterano de Guerra de Malvinas oriundo de Bahía Blanca, cuya presencia en la expedición agrega un profundo valor simbólico y humano, representando la memoria viva del conflicto de 1982 y fortaleciendo el vínculo intergeneracional entre quienes combatieron y las nuevas generaciones comprometidas con la causa.

Que la presencia de Veteranos de Guerra de Malvinas en una expedición civil y pacífica hacia las Islas constituye un acto de enorme significación histórica, transformando la navegación en un gesto de reafirmación soberana desde la diplomacia de los pueblos, el respeto y la memoria, consolidando un mensaje de identidad nacional y continuidad histórica.

Que no resulta habitual que embarcaciones argentinas de carácter civil arriben a las Islas Malvinas, y menos aún que lo hagan de manera conjunta dos veleros nacionales, lo que convierte esta travesía en un acontecimiento singular que proyecta la identidad marítima argentina en el Atlántico Sur y fortalece la conciencia histórica desde la sociedad civil organizada.

Que la Fundación Malvinas Argentinas viene desarrollando, a través del Velero Galileo,

múltiples iniciativas pedagógicas, culturales y de divulgación histórica, utilizando la navegación como herramienta para promover el conocimiento de la historia marítima, la soberanía sobre el Atlántico Sur y el respeto hacia quienes defendieron la Patria.

Que el mensaje compartido tras el arribo —“Galileo en Malvinas, honor y gloria a los héroes de Malvinas”— constituye una expresión pública de homenaje y memoria hacia los combatientes y caídos en 1982, reafirmando la vigencia del reclamo argentino por la vía pacífica y fortaleciendo el sentimiento de pertenencia nacional.

Que la ciudad de Bahía Blanca mantiene un vínculo histórico con la Armada Argentina, la actividad portuaria y la tradición marítima, lo cual otorga especial relevancia institucional a toda iniciativa que promueva la cultura náutica, la conciencia soberana y el reconocimiento de los Veteranos de Guerra de Malvinas.

Que la Ordenanza N°20.513 del Régimen de Honores, instituye en el Artículo 9° – “Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca” para distinguir acontecimientos y actividades que posean relevancia histórica, cultural, educativa o institucional, encuadrando plenamente la presente expedición dentro de los parámetros previstos por dicha normativa.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la expedición realizada por el Velero Oceánico Galileo, perteneciente a la Fundación Malvinas Argentinas, y el velero Pampa Mía, culminada con su arribo a Puerto Argentino, en las Islas Malvinas, por su valor histórico, cultural, pedagógico y de reafirmación de la identidad marítima y soberana nacional.

Artículo 2° - Reconocer en este Honorable Concejo Deliberante a las tripulaciones de ambas embarcaciones, destacando especialmente la participación del Veterano de Guerra de Malvinas Nilo Abel Navas, vecino de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Por presidencia fijese día y hora para la entrega de la medalla correspondiente.

Artículo 4° - Gírese copia de la presente al Sr. Nilo Abel Navas.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 6-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 27 referido a la condonación de deuda a favor del contribuyente n° 39.132 perteneciente a Pedro Antonio Schaefer, por encontrarse prescripta la acción de cobro correspondiente, y;

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Recaudación, mediante informe obrante a fojas 19, señala que la prescripción del contribuyente n° 39.132 comprende deuda por el periodo comprendido desde 21/03/1996 a 31/03/2009 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que asimismo informa que el contribuyente no posee otras obligaciones pendientes de pago con el Municipio, y presentó cese de actividades de Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios con fecha retroactiva al 31/12/2008.

Que a fojas 20 y 21 obra copia fiel de Dictamen de Asesoría Letrada, correspondiente al expediente N° 0/00-1737-2025, en el cual expresa: “(...) *Que en virtud de lo expuesto y salvo mejor criterio, entiendo que se encontraría prescripta la acción tendiente al cobro de las deudas en concepto de Tasas por el periodo 01/1996 al 01/2009, sin perjuicio de ser tal decisión facultad discrecional de la superioridad.*”

Que a fojas 22 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen mediante el cual manifiesta: “... *el acto administrativo que decida deberá fundarse, entre demás normativa (además de las Ordenanzas Fiscales y Decreto Ley 6769/58), en lo regulado por el anterior Código Civil (Ley 17.711), ello atento los periodos involucrados, considerándose además la doctrina ya señalada por esta oficina en ocasiones anteriores, la que sugiere encuadrar su resolución en lo normado por el artículo 45 de la Ley Provincial 15.394 (Conf. Decreto 12/2024). En tal sentido y siempre en el supuesto de prosperar la solicitud, debería condonarse la deuda por encontrarse la acción de cobro prescripta.*”

Que a fojas 23 la oficina Gestión de Cobros manifiesta que el contribuyente n° 39.132, perteneciente a Pedro Antonio Schaefer, no registra períodos judicializados a la fecha, adjuntándose estado de deuda.

Que a fojas 26 el Departamento Inspecciones deja constancia que no existen actuaciones iniciadas o en curso con relación al mencionado contribuyente, que pudiera implicar una causal de interrupción o suspensión de la prescripción solicitada.

Que la Ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2023 (Conf. Decreto 12/2024), expresa en su artículo n° 45 *“Los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022”*; y artículo n° 46 *“Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Condónase la deuda del contribuyente n° 39.132, correspondiente a los períodos desde 01/1996 a 01/2009 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley n° 15.394.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 7-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 26 referido a la condonación de deuda solicitada por Juan Carlos DELECHUK, D.N.I. 8.002.738, contribuyente n° 45.153, por encontrarse prescripta la acción de cobro correspondiente, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 16 la oficina Gestión de Cobros informa que el contribuyente n° 45.153 no registra períodos judicializados a la fecha y se adjunta estado de deuda.

Que a fojas 20 el Departamento Inspecciones deja constancia que no existen actuaciones iniciadas o en curso con relación al mencionado contribuyente, que pudiera implicar una causal de interrupción o suspensión de la prescripción solicitada.

Que de fojas 21 a 24 obra copia fiel de Dictamen de Asesoría Letrada, en el cual expresa:”... *En virtud de los antecedentes jurídicos y doctrinarios hasta aquí expuestos comprendo que, salvo mejor criterio, están dados los presupuestos necesarios para proceder a resolver la condonación de la deuda por estar la acción de cobro prescripta por la tasa devengada por el comercio 45153, por los períodos indicados a fojas 4, encuadrándose su resolución en lo normado por el artículo 45 de la ley provincial N° 15.394 (conforme decreto 12/2024).*...”

Que el Departamento de Recaudación, mediante informe obrante a fojas 25, señala que la prescripción comprende deuda por los períodos 24/05/1995 a 31/12/2008 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y que no posee otras obligaciones pendientes de pago con el Municipio.

Que la ley 15.394 Presupuesto General para el ejercicio 2023 (Conf. Decreto 12/2024), expresa en su artículo n° 45 *“Los municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2022”*; y artículo n° 46 *“Declárense exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzado por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto.”*

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Condónase la deuda al contribuyente n° 45.153, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los periodos 24/05/1995 a 31/12/2008, por encontrarse prescrita la acción de cobro, conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley n° 15.394

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 509-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 37/38 mediante el cual se modifica el Anexo II de la Ordenanza 22.139 por la cual se desafectan del uso público varios tramos de calles del Barrio Miramar, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 el jefe de Gabinete y Gobierno solicita que se le de curso a lo requerido por la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, con el objeto de continuar con los trámites de regularización dominial del barrio Miramar.

Que a fojas 22 obra la Ordenanza 22.139 mediante la cual se desafectan seis tramos de calles de dicho barrio, indicados en los Anexos I, II, III, IV y V, la cual fue promulgada mediante Decreto 1888/2025 obrante a fojas 23.

Que a fojas 30 obra nota de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad mediante la cual solicita que se corrija la superficie indicada en la Ordenanza mencionada, correspondiendo una superficie de 935,72 m².

Que a fojas 36 el Departamento Territorial informa que visto lo solicitando por dicha Subsecretaría, corresponde modificar el Anexo II de la Ordenanza 22.139, el cual agrega con la superficie correcta.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificase el Anexo II de la Ordenanza 22.139, el cual pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

IX

RESOLUCION
(Exp. 119-HCD-2026)

VISTO

El incremento durante el año 2024 de la tasa de mortalidad infantil de 0,5 puntos respecto a 2023, lo que equivale a un aumento del 6,25% y constituye el mayor incremento desde 2002; así como la decisión del Ministro de Salud de la Nación de no renovar el contrato de profesionales miembros del equipo técnico del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC), lo que derivó en su desmantelamiento operativo; y

CONSIDERANDO

Que, tal como sostiene la Fundación Soberanía Argentina, *“la mortalidad infantil constituye uno de los indicadores más sensibles y robustos para evaluar las condiciones de vida de una población y el desempeño de las políticas públicas, en particular las sanitarias, sociales y económicas. Su evolución no solo refleja la calidad y accesibilidad de los servicios de salud, sino también el grado de desarrollo, la equidad social y la capacidad del Estado para garantizar derechos básicos, especialmente*

a los sectores más vulnerados”.

Que el Ministerio de Salud de la Nación publicó las estadísticas vitales del año 2024, registrándose un incremento de la tasa de mortalidad infantil de 8/1.000 en 2023 a 8,5/1.000 en 2024, con un aumento del componente neonatal de 5,5 a 6/1.000 nacidos vivos.

Que la mortalidad neonatal representa el 60% de las muertes en menores de un año, vinculadas principalmente a problemas congénitos y a la accesibilidad y atención de la salud de la madre y del recién nacido, lo que exige políticas públicas sostenidas de cuidado perinatal.

Que las políticas de inclusión social y las medidas implementadas entre 2003 y 2015 —entre ellas la expansión del empleo, la recomposición salarial a través de las paritarias, la creación de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y por Embarazo (AUE), la incorporación de nuevas vacunas gratuitas y obligatorias al calendario nacional y la puesta en marcha del Plan Nacional de Reducción de la Mortalidad Materno Infantil— no solo lograron revertir la situación crítica heredada, sino que permitieron alcanzar niveles de mortalidad infantil comparables con los países más desarrollados. En ese período, la tasa de mortalidad infantil se redujo un 42%, pasando de 16,8 en 2002 a 9,7 en 2015.

Que el debilitamiento de programas nacionales como el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, la suspensión de entrega de medicamentos críticos y la discontinuidad de iniciativas como el Programa de Sueño Seguro han afectado negativamente la capacidad del Estado para garantizar derechos básicos.

Que el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, creado en 2008 y fortalecido por la Ley 27.713 en 2023, fue un modelo exitoso de salud pública que permitió reducir la mortalidad infantil, garantizar diagnósticos y derivaciones oportunas, y salvar miles de vidas, siendo reconocido internacionalmente.

Que la desvinculación de profesionales especializados y la desarticulación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas implican riesgos inmediatos para la salud de más de 4.000 bebés que nacen anualmente con cardiopatías congénitas, de los cuales la mitad requiere cirugía urgente para sobrevivir.

Que la interrupción del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas no constituye un mero reordenamiento administrativo, sino una retirada concreta del Estado Nacional de una política pública esencial, con consecuencias inmediatas sobre la salud y la vida de una población altamente vulnerable.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Manifestar profunda preocupación ante el incremento de la tasa de mortalidad infantil y el desmantelamiento del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas.

Artículo 2° - Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación a garantizar la continuidad y fortalecimiento de las políticas públicas destinadas a la reducción de la mortalidad infantil, la atención integral de las personas gestantes y recién nacidas, y el inmediato restablecimiento pleno del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas.

Artículo 3° - Reafirmar la defensa de la salud pública, en particular los cuidados integrales en salud prenatal y primeros años de vida.

Artículo 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

X

RESOLUCION (Exp. 135-HCD-2025)

VISTO

El libro "Logística Justa: Sin Logística No Hay Comercios" constituye un hito fundamental en el desarrollo de un sistema logístico equitativo y transparente a nivel internacional, promoviendo una certificación innovadora y única en su tipo.

Que dicha certificación, impulsada por la Organización Mundial de Ciudades y Plataformas Logísticas, ha sido reconocida por numerosos organismos multilaterales y adoptada desde el año 2018 por diversas entidades, incluyendo navieras, aeropuertos, empresas y gobiernos, con el fin de garantizar una logística justa y responsable.

Que la certificación de Logística Justa integra de manera efectiva a Latinoamérica con

Europa y, recientemente, con Asia, generando un impacto significativo en el comercio internacional y promoviendo el cumplimiento de normativas éticas en toda la cadena de suministro.

Que, hasta la fecha, si bien existía el concepto de comercio justo avalado por las Naciones Unidas, no existía una regulación específica sobre logística justa, lo cual resalta la importancia de este libro y su contribución a la materia.

La importancia de establecer normativas y parámetros para una logística justa que garantice un servicio ético y transparente, y;

CONSIDERANDO

Que la implementación de la certificación de Logística Justa favorece la transparencia en los procesos de distribución, optimizando recursos y garantizando condiciones equitativas para todos los actores involucrados en la cadena logística.

Que el reconocimiento de este libro por parte del Municipio contribuirá a fortalecer los principios de equidad, sostenibilidad y responsabilidad social en el ámbito logístico local, promoviendo su adopción en sectores públicos y privados.

Es de vital importancia destacar y fomentar iniciativas que promuevan una logística justa, asegurando el acceso equitativo a los mercados, la mejora de las condiciones laborales y la reducción del impacto ambiental derivado de las actividades logísticas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de interés municipal el libro "Logística Justa: Sin Logística No Hay Comercios" del Autor Ricardo Partal Silva, en reconocimiento a su aporte a la regulación y promoción de un sistema logístico ético, transparente y sustentable.

Artículo 2° - Destacar la labor de la Organización Mundial de Ciudades y Plataformas Logísticas en la creación e implementación de la certificación de Logística Justa, valorando su impacto positivo en el comercio y la integración internacional.

Artículo 3° - Promover la difusión de la certificación internacional de Logística Justa en el ámbito municipal, incentivando su implementación en sectores estratégicos de la economía local y regional.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 38-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 30 a 46, referido a la necesidad de actualizar y/o corregir los nombres científicos de algunas de las especies declaradas como "emblemáticas" en el Partido de Bahía Blanca por la ordenanza n° 12.671, así como de incorporar nuevas especies y sus ambientes a dicha declaración, y;

CONSIDERANDO

Que la ordenanza n° 12.671, sancionada el día 20 de mayo de 2004, declara a diversas especies de la fauna silvestre de la ciudad de Bahía Blanca como "emblemáticas" (artículo 1°).

Que dicha ordenanza, en su artículo 2°, faculta al Departamento Ejecutivo a conformar una Comisión Técnica Asesora para evaluar la situación y problemática de las especies declaradas como "emblemáticas", así como las que de ellas dependen.

Que asimismo, la ordenanza de referencia asigna a la Comisión Técnica Asesora que crea, la función de proponer estudios e investigaciones de las especies declaradas como "emblemáticas" y su ambiente, así como de recomendar la creación de figuras legales para su protección, y la de crear programas de educación ambiental a difundir en establecimientos educativos, medios de comunicación y en eventos varios (artículo 3°).

Que a foja 1, obra nota presentada por la Comisión Técnica Asesora, por la que, a los efectos de gestionar, promover y desarrollar proyectos de conservación de los ambientes del partido de Bahía Blanca, solicita "la modificación e incorporación de nuevas especies a la ordenanza n° 12.671".

Que conforme a dicha comisión, las especies silvestres propuestas como “emblemáticas”, al momento de sanción de la ordenanza, son eslabones fundamentales de algunos de los ambientes naturales de nuestro partido, tanto continentales (pastizales, bosques, lagunas, arroyos y ríos) como marinos (costas, islas y marismas).

Que en la nota presentada, la Comisión mencionada hace alusión a que “la importancia de conservar estos ambientes no se circunscribe sólo a su flora y fauna, sino también a cuidar las relaciones que se producen entre estos elementos y su medio físico, todo ello en estrecha relación con los seres humanos, ya que en su conjunto nos brindan una infinidad de servicios ecosistémicos.

Que asimismo la Comisión Técnica Asesora hace hincapié en que conocer y valorar la diversidad de estos ambientes y especies nativas no sólo genera conocimientos y responsabilidad, sino que también habla de la historia y de la cultura de la región; aspectos que entiende que contribuyen a construir la identidad de nuestra comunidad, de nuestra identidad.

Que por otra parte dicha Comisión considera que en la actualidad, otras especies no listadas en la ordenanza en análisis, están en situaciones críticas o vulnerables debido a las presiones de uso o abuso de los ecosistemas y de los recursos naturales.

Que las circunstancias descriptas en el párrafo ut supra a entender de la Comisión de referencia, ponen en riesgo las funciones ambientales que brindan las especies aludidas así como su continuidad.

Que por las razones esgrimidas precedentemente, la Comisión Técnica Asesora cree necesario ampliar las especies declaradas “emblemáticas” en el Partido de Bahía Blanca, con el objeto de trabajar en su valoración y conservación.

Que respecto a las especies vigentes en la ordenanza en examen, la Comisión citada estima necesario corregir los nombres científicos de algunas de las especies ya listadas, así como incluir el detalle de las aves playeras (chorlos y playeros) que se encuentran en nuestras costas y el estuario y que son alcanzadas por la ordenanza bajo el denominador de “Chorlos”.

Que a fojas 2/15 la Comisión Técnica Asesora adjunta los motivos por los cuales se procura el resguardo tanto de las especies “emblemáticas” ya incorporadas a la ordenanza n° 12.671, como de aquellas que se pretende incluir, en tanto que a fojas 16/22 obran las referencias bibliográficas utilizadas.

Que a fojas 23 consta copia de la ordenanza n° 12.671 vigente, así como a foja 24 se agrega el decreto municipal n° 1423/05, por el que se aprueba la conformación de la Comisión Técnica Asesora señalada integrada por especialistas en distintas especies, miembros de organizaciones no gubernamentales que bregan por la conservación de la fauna y los ambientes naturales y agentes municipales vinculados a la temática.

Que a fojas 25, la subsecretaría de ambiente del municipio efectúa un informe técnico en virtud del cual se comparten los criterios vertidos por la Comisión Técnica Asesora creada por la ordenanza N° 12.671, proponiendo “añadir una definición de “Especies Emblemáticas” a la modificatoria propuesta a los fines de precisar la acepción y alcance de dicho término”, así como sugiriendo “integrar en su texto los motivos por los cuales se procura el resguardo de dichas especies”.

Que por último, a foja 26, la subsecretaría de ambiente gira las presentes actuaciones a la dirección de Bromatología, Protección de la Salud y Bienestar Animal, a fin de que tenga a bien emitir las consideraciones que estime pertinentes, no encontrando dicha dirección según foja 27, “objeción alguna a la actualización/corrección de los nombres científicos de las especies emblemáticas actualmente obrantes en la ordenanza de referencia como así tampoco a la incorporación de nuevas especies y sus ambientes propuestos”.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Modificase el artículo 1° de la ordenanza n° 12.671, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1: Decláranse como “Especies Emblemáticas del Partido de Bahía Blanca” a las siguientes:

Cangrejo cavator (*Neohelice granulata*)

Gaviota cangrejera (*Larus atlanticus*)

Delfín de plata o franciscana (*Pontoporia blainvillei*)

Tiburones escalandrún (*Carcharias taurus*) y bacota (*Carcharhinus brachyurus*)

Guanaco (*Lama guanicoe*)
Puma (*Puma concolor ssp*)
Loica pampeana (*Leistes defilippii*)
Gato del pajonal (*Leopardus pajeros*)
Aves playeras
Loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*)
Cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*)
Flamenco austral (*Phoenicopterus chilensis*)
Ñandú (*Rhea americana*)
Delfín nariz de botella o ferones (*Tursiops truncatus gephyreus*)
Gato montés (*Leopardus geoffroyi*)
Mara (*Dolichotis patagonum*)
Tucu tucu (*Ctenomys talarum recessus*)
Murciélago cola de ratón o moloso común (tadarida brasillensis)
Tiburones y Rayas
Tortugas marinas
Camarón (*Artemesia longinaris*) y Langostino (*Pleoticus muelleri*)
Caracoles (Plagiodontas patagonicus y Chilina parchappii)
Caldén (*Neltuma caldenia*)
Chañar (*Geoffroea decorticans*)
Malvita rosada (*Modiolastrum australe*)
Palo azul (Cyclolepis genistoides)
Espartina (*Spartina alterniflora*)

Artículo 2° – Incorpórase a la ordenanza n° 12.671 el artículo 1° bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° bis: *Entiéndese por “Especies Emblemáticas” a aquellas que por su valor biológico, ecológico, cultural o antrópico, pasan a formar parte del patrimonio ambiental común a todos los habitantes de un determinado territorio, tanto por el interés que despiertan en la opinión pública, como por el papel que desempeñan en los ecosistemas. Se trata de especies banderas o simbólicas con el objeto de reconocerlas como embajadoras, a través de las cuales poder educar, conservar la naturaleza y fomentar la identidad local.”*

Artículo 3° – Incorpórase como Anexo I a los motivos por los cuales se declaran como “Especies Emblemáticas del Partido de Bahía Blanca” a las detalladas en el artículo 1°, el que formará parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO I – ESPECIES EMBLEMÁTICAS DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA. FUNDAMENTOS

Cangrejo cavador (*Neohelice granulata*)

El cangrejo cavador *Neohelice granulata* es un crustáceo que construye cuevas elaboradas en el intermareal durante las mareas bajas, otorgando una especial fisonomía a las regiones donde se encuentra, denominadas “cangrejales”. Es una especie semiterrestre de estuarios de América del Sur: se distribuye desde el Golfo San José, norte de la Patagonia Argentina, a través de Uruguay hasta Río de Janeiro, Brasil (Eliás et.al., 2004).

Debido a su gran actividad cavadora, es considerado un organismo bio-turbador en planicies de marea y marismas del estuario. Este cangrejo tiene un rol ecológico clave en el estuario de Bahía Blanca como ingeniero ecosistémico. Este concepto se refiere a que realiza modificaciones en el ambiente que afecta fuertemente otros organismos, ya que su ausencia o presencia tiene un desproporcionado impacto sobre el ecosistema (Angeletti y Cervellini, 2018).

Mientras construyen y mantienen sus cuevas, los cangrejos envían sedimentos a la superficie y forman montículos cerca de las entradas. En las zonas intermareales del estuario de Bahía Blanca se encontraron densidades máximas de 172 cuevas por m² (Angeletti, 2017). Como

resultado de este disturbio en el sedimento, el cangrejo cavador puede afectar directa o indirectamente a otras especies como plantas, poliquetos, almejas, otras especies de cangrejos, aves, roedores, entre otras (Escapa et. al., 2004). Por otro lado, también ocupa una posición trófica de alto valor ecológico en nuestro estuario, ya que es depredado por la gaviota cangrejera y por peces de interés comercial, como la corvina.

En la zona interna del estuario de Bahía Blanca se ha descrito un fenómeno de interacción biológica protagonizado por las cuevas de cangrejo cavador y la planta *Sarcocornia perennis*. Donde la planta crece en forma de anillo de 1.5 hasta 8 m de diámetro, los clones de las plantas se concentran en los extremos y el sector central es dominado por cuevas de cangrejos. Como resultado de la continua remoción de sedimento por los cangrejos, los cuencos permanecen hundidos y acumulan agua aún en marea baja (Perillo e Iribarne, 2003).

El rol bioturbador de los cangrejos cavadores afecta la estructura de los sedimentos, debido a que la naturaleza cohesiva de la matriz orgánica se interrumpe durante este proceso. También influye en la química de los sedimentos, ya que además de afectar directamente la porosidad y la permeabilidad de los sedimentos, esta especie tiene gran importancia ecológica al ayudar a airear los suelos que contienen sedimentos anóxicos (sin oxígeno). También las cuevas favorecen el entrapamiento de sedimento, materia orgánica y contaminantes que llegan con la marea (Escapa et.al., 2007, Angeletti et. al. 2018a).

La presencia de cuevas de *Neohelice granulata* interactúa con la hidrodinámica de la interfase sedimento-agua del estuario de Bahía Blanca, produciendo alteraciones en los patrones de erosión, transporte y sedimentación, los cuales pueden tener consecuencias a gran escala en las geoformas. Se demostró que en sitios con mayores densidades de cuevas y de montículos, existen mayores tasas de erosión y de movilidad de los sedimentos. De esta forma aumenta el aporte de sedimentos biodisponibles que se dispersan en la columna de agua (Angeletti et. al., 2018b).

Si bien los cangrejos se cuentan de a cientos y parecieran no correr riesgos, estudios recientes indican que el uso de plaguicidas en el sector continental y su posterior escurrimiento hacia el mar puede causar alteraciones en el sistema reproductor de los cangrejos (Canosa et. al. 2024), un efecto similar al que pueden producir los restos de medicamentos, como el diclofenac, que terminan en las aguas costeras por los efluentes urbanos (Lofrano et. al. 2022).

Gaviota cangrejera (*Larus atlanticus*)

La gaviota cangrejera (*Larus atlanticus*) es una especie de gaviota exclusiva de la costa atlántica sudoccidental que se reproduce solamente en Argentina con casi la totalidad de sus colonias de nidificación ubicadas en islas del estuario de Bahía Blanca. Recibe su nombre debido a la dieta especialista que adquieren en esta parte de su ciclo, en donde alimentan a sus pichones de los cangrejos que atrapan en los intermareales (Berón 2003).

Si bien la totalidad de sus colonias se encuentran al resguardo dentro de áreas protegidas, se ha visto que las áreas de alimentación se encuentran mayormente por fuera de los límites de éstas, algunas cercanas a zonas con influencia de los vertidos industriales y urbanos, por lo que para garantizar su conservación se requiere de una mirada integral (Petracci et. al., 2024). Luego de la reproducción, algunos individuos se dispersan localmente y otros migran distancias mayores llegando hasta Uruguay y el sur de Brasil)

Las últimas estimaciones poblacionales, realizadas hace más de una década, indicaban que no habría más de 8 mil parejas reproductivas para la especie, concentrándose el mayor número en la colonia del estuario de Bahía Blanca más cercana al continente, a poco más de dos kilómetros del sector industrial portuario. Debido a esta cercanía, cuando se realizó el dragado de profundización del Canal Principal, que lo llevó a 45 pies hacia mediados de 1990, parte del sedimento retirado fue volcado y reacomodado sobre este islote, alterando sensiblemente su geografía. Si bien en ese entonces no se conocía su presencia, el análisis reciente de fotografías aéreas de este sector demostraron que este sitio ya era importante para la nidificación de la gaviota cangrejera, evidenciándose en las marcas de guano que producen su agrupamiento cuando nidifican. Su reasentamiento no se produjo hasta una década más tarde (Delhey et. al. 2001), volviendo a hacerlo en cada temporada. Desde 1999 este islote, que queda por fuera de los límites de la Reserva Natural Bahía Blanca, Bahía Falsa y

Bahía Verde, fue incluido al sistema de áreas por decreto y ratificado el 21 de octubre de 2022 por la Ley bajo el nombre de Reserva Natural Islote De La Gaviota Cangrejera (Ley 15.362).

Si bien sus poblaciones parecieran estables y no alcanzaría los criterios de amenaza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) la última del estado de conservación de las aves de Argentina ha decidido incluirla como especie Vulnerable debido a otras amenazas que pudieran comprometer a la población, tales como la muerte incidental en artes de pesca, colecta de huevos, contaminación por metales pesados, pérdida de hábitat por el aumento del nivel del mar (MAyDS y AA 2017).

Delfín del plata o franciscana (*Pontoporia blainvillei*)

Dentro de la riqueza natural con que cuenta el Partido de Bahía Blanca, existen especies en diferente grado de amenaza que son representativas y de importancia relevante, tanto en el ecosistema marino como en el ambiente continental y entre ambos.

Se han declarado especies “emblemáticas” y “bandera” o “símbolos” con el objeto de reconocer a las mismas y a través de ellas poder educar ambientalmente a la comunidad y fomentar la identidad local.

El Delfín Franciscana (*Pontoporia blainvillei*) es un cetáceo odontoceto, única especie representante de su género. Es un pequeño delfín costero, endémico del océano atlántico sudoccidental. Su nombre “franciscana” se debe a su coloración marrón ocre en la parte dorsal, más claro en los flancos y en la región ventral, que asemeja al color de la ropa que llevan los monjes franciscanos.

Habita exclusivamente aguas de la costa este de Sudamérica y se encuentra solamente en tres países: Brasil, Uruguay y la Argentina (en las provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut) (Denuncio et. al. 2019).

Se alimenta de peces, crustáceos, calamares y otros invertebrados, ocupando un lugar importante en la cadena alimentaria, conectando productores y consumidores. Por este motivo se considera como indicador de salud en el ecosistema, ya que su presencia y abundancia indican la salud y biodiversidad del lugar que habitan. La mayor amenaza que enfrenta en toda su área de distribución es el enmalle con las redes de pesca, en donde se enredan y pierden la vida. Esto es particularmente más grave cuando quienes quedan atrapadas son las hembras gestantes o madres, provocando la posterior muerte de sus crías por inanición. Debido a esta disminución de sus poblaciones, ha sido clasificada a nivel nacional como Vulnerable (Denuncio et. al., 2019) y fue declarado como Monumento Natural de la Provincia de Buenos Aires (Ley 14.992). Además, su cuerpo puede acumular, entre otros contaminantes, metales pesados como mercurio (Gerpe et. al. 2002) y compuestos organoclorados tales como el PCB (Lailson-Brito et. al. 2011), indicando niveles de contaminación en el agua.

Si bien hasta la fecha no existen estudios exhaustivos para estimar su abundancia en la zona, el estuario de Bahía Blanca funciona como un refugio para las poblaciones de esta especie, estando presente en prácticamente todos los grandes canales (Petracci et. al 2023), en la mayoría de los casos en grupos de uno a tres individuos. Es frecuente ver ejemplares de delfín franciscana a lo largo de todo el Canal Principal, a pesar de ser la parte más alterada del estuario con un alto tránsito naviero y la descarga de distintos efluentes de origen industrial y urbano.

Al mantener su condición de emblemática, sirve para generar conciencia sobre la conservación del estuario y su protección, ya que es uno de los pocos lugares en el mundo donde se localiza y aún falta investigación para saber el estado de la población en nuestro estuario.

Tiburones escalandrún (*Carcharias taurus*) y bacota (*Carcharhinus brachyurus*)

Carcharias taurus es un tiburón que habita las aguas costeras templadas y templado-cálidas de todos los mares del mundo. Regionalmente se lo encuentra desde Espiritu Santo (Brasil) hasta la provincia de Chubut (Argentina) donde los adultos migrarían. Los individuos forman parte de una misma población (Lucifora 2003). No se han encontrado evidencias de que las poblaciones de *C. taurus* de distintos mares se mezclen, lo cual limitaría el intercambio genético y la posibilidad de que individuos de otras regiones puedan repoblar áreas agotadas (Lucifora et. al., 2003), (Lucifora, 2018). Se alimenta principalmente de peces óseos y cartilaginosos, aunque ocasionalmente se han encontrado restos de pinnípedos. Este tiburón se alimenta de las mismas especies utilizadas por las pesquerías costeras (rayas, tiburón, gatuzo, corvina y pescadilla), con un solapamiento significativo con la actividad (Lucifora et.at. 2009). Se lo señala además como integrante de los predadores tope del sistema. Tanto a nivel global como regional, la especie se encuentra críticamente amenazada según la Lista Roja de la UICN (Cuevas et. al. 2021). *Carcharhinus brachyurus*. Si bien tiene una amplia distribución geográfica en áreas costeras templado-cálidas, ésta es discontinua y sus poblaciones no se mezclan. El bacota es un tiburón migratorio aparentemente muy sensible a la temperatura del agua. Su reproducción es tardía y de baja fecundidad tarda al menos 20 años en reproducirse por primera vez y luego pare entre 7 a 24 crías cada 2 años. Dada la falta de registros y censos sobre la abundancia de algunas especies de tiburón de gran tamaño y de interés pesquero como el escalandrún (*Carcharias taurus*) de bacota (*Carcharhinus brachyurus*) se decidió abordar nuevas metodologías que permitan disponer de más información a través del conocimiento de los pescadores. El relevamiento realizado por los investigadores a lo largo de una gran porción de la Costa Atlántica señala una situación comprometida en todas las especies estudiadas pero destaca a una en particular el escalandrún.

“Los pescadores de la zona de Bahía Blanca señalaron que hace por lo menos cuatro años que no capturan un ejemplar. Estiman que en los últimos años su población descendió en un 90 por ciento” (Irigoyen 2016 en <https://cenpat.conicet.gov.ar/tiburones-en-peligro/>).

Dada su situación, ambas especies junto con otras están incluidas en el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Condrictios. PAN- Tiburones”.

Guanaco (*Lama Guanicoe*)

Durante miles de años, el guanaco fue el herbívoro de mayor tamaño presente en la región, siendo determinante al dar forma a los ecosistemas áridos de América del Sur. Debido a su amplitud de adaptaciones anatómicas y fisiológicas ha podido adaptarse a condiciones extremas distribuyéndose en hábitats con marcada diferencia en la estructura de la vegetación, relieve, clima y ocupación humana, desde los Andes peruanos hasta el extremo sur del continente en Chile y Argentina (Panbianco, 2018). A pesar de su amplio rango de ocupación actual, este se ha reducido significativamente pasando de una población estimada de 50 a 70 millones de individuos cuando los europeos llegaron al continente americano a 7 millones de individuos a finales del siglo XIX y disminuyendo a una población actual de entre uno y dos millones de guanacos (Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2019). Por estos grandes números que aún conservan y a que algunas poblaciones se muestran estables e inclusive en crecimiento, no ha sido considerada como una especie cuya conservación se vea amenazada. Sin embargo, existen subpoblaciones reducidas, fragmentadas y aisladas cuya evaluación a nivel regional hace necesaria su consideración de manera diferenciada. Tal es el caso de la subpoblación pampeana, considerada en peligro crítico (Carmanchahi et. al. 2019). En la provincia de Buenos Aires la presencia del guanaco está restringida a las sierras de la Ventana y Curamalal (en los partidos de Saavedra, Coronel Suárez, Tornquist, Coronel Pringles y Pigüé) y a las islas del estuario de la Bahía Blanca (partidos homónimo, de Coronel Rosales y Villarino) y en sectores continentales muy puntuales de este último partido, habiendo prácticamente desaparecido del partido de Patagones (Petracci et. al., 2021). No obstante, los guanacos serranos han sido objeto de más de un programa de refuerzo con animales traídos de otras ecorregiones, por lo que los guanacos de las islas serían los únicos representantes de la genética puramente bonaerense. Estos guanacos también han desarrollado adaptaciones al ambiente y costumbres únicas pueden ingerir agua salada directamente del mar, cruzar canales a nado y desplazarse sobre cangrejales y marismas barrosas. Se han identificado dos núcleos principales ubicados en las islas Zuraitas y la isla Bermejo, con una menor cantidad en las islas del Embudo, no superando en total los 70 individuos (Petracci et. al., 2021). Si bien estos sitios se encuentran protegidos dentro de la Reserva Natural Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde, enfrentan amenazas tales como la caza furtiva y el impacto de especies exóticas invasoras como cabras o chivos que fueron introducidos en el pasado por los antiguos ocupantes de las islas, compitiendo por el recurso forrajero y degradando los suelos, además de representar un riesgo potencial de transmisión de enfermedades.

Puma (*Puma concolor ssp*)

El puma es un carnívoro generalista con una dieta muy diversa, que habita gran parte del territorio nacional, incluyendo áreas altamente modificadas por el hombre. Tiene hábitos crepusculares y nocturnos y es una especie solitaria. Es el segundo felino más grande de nuestro país. Según la última Categorización de Mamíferos a nivel nacional, el puma se encuentra dentro de la categoría de “Preocupación menor” (De Angelo et. al., 2019), aunque localmente el puma puede estar sufriendo retracciones puntuales en algunas regiones producto de la persecución directa y la expansión de la frontera agropecuaria. Su protección y/o manejo es regulada por la Ley Nacional de Fauna (N° 22.421). Su caza está prohibida en Buenos Aires (artículo 287 del Código Rural).

En nuestra región es un depredador tope, que ubica la posición más alta en la cadena trófica, sus presas silvestres incluyen ñandú, liebre, mara patagónica, guanaco, vizcacha y presas domésticas como ovejas y corderos. La predación sobre el ganado es una de las principales causas por la que esta especie se ve afectada por la caza paliativa o preventiva. Aún cuando es ilegal en nuestra provincia. Los productores que se ven afectados por la predación del puma sobre su ganado, eligen comúnmente las herramientas de control letal como caza directa, trampeo o incluso envenenamiento a través de carcasas (Caruso et. al., 2017). El caso particular del veneno, que es una práctica de control indirecta aún utilizada a pesar de su ilegalidad y peligrosidad incluso para humanos, tiene un impacto muy alto no solo en la especie blanco como el puma, sino en muchas otras especies. Para minimizar el impacto de la predación sobre ganado ovino, en la provincia de Buenos Aires algunos productores han comenzado a usar perros protectores de ganado para reducir/evitar los ataques de este felino.

Otra de las amenazas que afectan a la población de puma son la pérdida y degradación de hábitat como el avance de las urbanizaciones y las actividades ganaderas, la intensificación de las actividades agrícolas, usos extractivos de suelo y la caza de puma o sus presas (Paviolo et. al., 2018). Estas actividades antrópicas y manejo ganadero inadecuado para prevenir la depredación, suelen intensificar los conflictos con humanos y su persecución.

En áreas periurbanas de nuestra ciudad y ciudades vecinas e han reportado avistajes y también individuos atropellados. En algunos casos se sospecha que algunos podría provenir de casos de mascotismo que lamentablemente pueden ser frecuentes en esta especie, generalmente suelen ser especímenes capturados siendo aún crías.

Este felino debe seguir siendo considerado como una especie emblemática para Bahía Blanca, debido a su rol ecológico como depredador tope y como regulador de densidades y comportamientos de sus presas. Muchas veces se habla de esta especie como un ingeniero de los ecosistemas por su contribución a mantener funcionando las cadenas tróficas y los ciclos geoquímicos de los ecosistemas que habita. También se ha registrado su importante rol como facilitador de carcasas para otras especies. Este felino es el más grande presente en nuestra región y su conservación no solo colabora con la conservación de otras especies sino también del hábitat que utiliza. Cabe recalcar la importancia de seguir generando información sobre el manejo de esta especie, principalmente generar un protocolo de manejo en caso de aparición de individuos en las zonas urbanas no solo para el personal que debe acudir en estos casos sino también para la población en general.

La propuesta del puma como especie emblemática refuerza el concepto de coexistencia humano-fauna que permite una convivencia armónica de la fauna con una sociedad productiva pero respetuosa de las especies presentes.

Loica pampeana (*leistes defilippi*)

La loica pampeana (*Leistes defilippi*) es una especie de ave del pastizal pampeano que ha sufrido una drástica reducción de sus poblaciones en la primera mitad del siglo XX, en coincidencia con la rápida transformación de las tierras para la agricultura y la ganadería (Tubaro & Gabelli 1999). Se reproduce en pastizales bajo pastoreo leve o moderado (Cozzani et. al, 2004, Zalba et. al. 2008). Su completa dependencia de los pastizales naturales para alimentarse, refugiarse y anidar la han desplazado de su amplia distribución histórica hasta solo dos núcleos reproductivos principales en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires y el noroeste de Uruguay (Gabelli et. al. 2004, Azpiroz & Cozzani 2018, UICN 2020). Cuando esta especie fue declarada emblemática en el año 2004, no teníamos algunas amenazas actuales que surgieron o se profundizaron en estos últimos años. Por lo tanto, a los factores históricos de amenaza como el sobrepastoreo, que deja un tapiz corto de pasto donde no serían capaces de anidar o sus nidos serían fácilmente depredados, y los cultivos, donde podrían esporádicamente alimentarse pero no representarían sitios aptos para nidificar, se suman la instalación de parques eólicos en las áreas de cría y sus alrededores, donde se modifica el suelo y se abren caminos para su emplazamiento y mantenimiento y también las vibraciones y perturbaciones acústicas podrían perjudicar a las aves, además de que existe riesgo de choque con las aspas el cambio climático que, entre otras cosas, modifica la temperatura, resultando en veranos extremadamente calurosos que superan los 40°C y favorecerían los aumentos en la frecuencia de los eventos de ahogamiento de aves en tanques australianos (Reggi 2016), los incendios fuera de control debido a veranos secos y calurosos que impactarían directamente en las nidadas, el uso de agroquímicos y productos veterinarios que podrían estar alterando y contaminando su alimento, y la falta de áreas protegidas orientadas a la conservación de las aves de pastizal (Azpiroz et. al. 2012). Por todo esto, actualmente la especie se encuentra categorizada como “En Peligro” para nuestro país y Uruguay, y como “Extinta” para Brasil (Bencke et. al. 2003, MAYDS & AA 2017, Azpiroz & Cozzani 2018). Incluso estudios recientes indican que sus poblaciones y su distribución continúan disminuyendo en los últimos años (Neyra et. al. 2022) lo que sugiere la necesidad de una recategorización a nivel global, ya que la actual categoría de “Vulnerable” a nivel internacional (UICN 2020) resulta desactualizada.

Gato del pajonal (*Leopardus pajeros*)

El gato pajero o del pajonal es un felino pequeño, con hábitos mayormente nocturnos crepusculares. Esta especie parece rara o muy rara en la mayor parte de su rango de distribución en nuestro país. Se alimenta de aves terrestres, mayormente de sus pichones y huevos, también preda sobre pequeños roedores, como cuises o ratas de campo y otros de mayor tamaño como vizcachas. En Argentina la especie está protegida bajo el marco de la ley de fauna, y se encuentra listada, como los otros gatos pequeños, en el apéndice I de CITES, que prohíbe su comercio y exportación.

En el año 2019 fue categorizado como una especie en estado “Vulnerable” según la Categorización de Mamíferos de Argentina (Lucherini et. al. 2019). Dentro de las amenazas que impactan sobre su población se puede mencionar la fuerte expansión de la frontera agropecuaria, la pérdida, fragmentación y alteración de los hábitats naturales. La información del impacto de estos problemas sobre las poblaciones de esta especie es escasa, aunque se considera que eliminando los pastizales que le sirven de refugio también impacta en su alimento, principalmente roedores. Otras fuentes de mortalidad de origen antrópico son las muertes por atropellamiento y por caza o envenenamiento (ya que se los considera dañinos para las aves de corral), así como individuos muertos por perros que acompañan a los ganaderos.

Muy poco se conoce sobre las tendencias poblacionales de esta especie en la mayor parte de su rango de distribución en Argentina, sin embargo, se considera que está en disminución. Es probable que las modificaciones ambientales de origen antrópico estén reduciendo las poblaciones en el espinal y se considera que la especie estaría cercana a la extinción de la región pampeana (Pereira et. al. 2002).

Como todo pequeño felino puede cumplir una función importante en el control de pequeños roedores que son considerados perjudiciales para las actividades agrícolas y que pueden transmitir patógenos. En nuestra región a pesar de estar presente es una especie muy poco conocida por la comunidad en general, dada la dificultad que existe en ser observada por sus hábitos esquivos. El desconocimiento que existe sobre esta especie en nuestra región, resalta la importancia de protegerla y generar información para poder evaluar el estado de su población.

Aves playeras

Si bien estaban incluidas en la ordenanza bajo el colectivo de "Chorlos" resulta más adecuado reemplazar este término por el de aves playeras, ya que incluye otros grupos. Las aves playeras son un grupo diverso que incluye más de 200 especies del orden Charadriiformes, donde se encuentran, además de los chorlos, los playeros, ostreros y pitotoys, entre otros. Poco menos de un centenar habitan el continente americano, en su mayoría cerca del agua. Estudios recientes han demostrado resultados alarmantes para este grupo evidenciando la pérdida de más de la mitad de las poblaciones de aves playeras de América del Norte, muchas de las cuales se trasladan hacia el sur del continente, realizando extensas migraciones (Smith et. al. 2023). Muchas especies viajan cada año desde sus zonas reproductivas en la tundra ártica hasta las zonas de descanso y alimentación en el extremo austral del continente, regresando nuevamente a sus zonas reproductivas. En estos trayectos pueden recorrer unos 32.000 kilómetros por año, a veces sin frenar por miles de kilómetros. Cuando frenan, es indispensable encontrar sitios ricos en alimento para recuperar la energía perdida y continuar con su viaje. Dependiendo de la especie, estos lugares pueden ser marismas intermareales, playas arenosas o costas rocosas, humedales de agua dulce, pastizales y campos arados o inundados. En ellos se alimentan principalmente de moluscos, pequeños crustáceos, gusanos marinos e insectos. La protección de estos lugares donde se congregan en grandes cantidades, para descansar y recuperarse, es esencial para asegurar una conservación exitosa para este grupo (Myers, 1983). Desde su creación en 1985, la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP o WHSRN por sus siglas en inglés) tiene identificados unos 123 sitios de importancia, siendo uno de ellos el identificado como "Estuario de la Bahía Blanca" que comprende jurisdicciones de distintos distritos, tanto públicos como privados (<https://lwhsrn.org>).

Dada la importancia de nuestra zona para este grupo, cuando a mediados de 2019 la Nación convocó a diferentes actores involucrados para la elaboración del primer Plan Nacional para la Conservación de las Aves Playeras en Argentina nuestra ciudad tuvo cuatro representantes (MayDS, 2020).

Si bien este grupo fue considerado inicialmente en la elaboración de la ordenanza 12.671 (Expediente HCD-968-2002), resulta necesario ahondar en su complejidad que fue enunciada simplemente como "Chorlo".

Especie de aves playeras presentes en el partido de Bahía Blanca

Abundancia: Abundante (ABUN.), Común (COM), ESCASA (esc.), Ocasional (OCAS).

Categoría de Amenaza: En Peligro Crítico (EC). En Peligro (EN), Amenazada (AM), Vulnerable (VU), No Amenazada (AM)

Nombre vulgar	Nombre científico	Abundancia	Cat. Am
Aguatero	Nycticryphes semicollaris	OCAS	NA
Ostrero común	Haematopus palliatus	ABUN	NA
Tero real	Himantopus mexicanus	ABUN	NA
Tero	Vanellus Chilensis	COM	NA
Chorlo pampa	Pluvialis dominica	COM	NA
Chorlo cabezón	Oreopholus ruficollis	ESC	NA
Chorlito doble collar	Charadrius falklandicus	ABUN	NA

Chorlito palmado	Charadrius semipalmatus	ESC	NA
Chorlito de collar	Charadrius collaris	ESC	NA
Chorlito pecho colorado	Charadrius modestus	ESC	NA
Becasina común	Gallinago paraguaiae	OCAS	NA
Pitotoy grande	Tringa melanoleuca	ESC	NA
Pitotoy chico	Tringa flavipes	COM	NA
Playerito blanco	Calidris alba	ESC	NA
Playero rojizo	Calidris canutus rufa	ESC	EC
Playerito unicolor	Calidris bairdii	ESC	NA
Playerito rabadilla blanca	Calidris fuscicollis	ABUN	NA
Playerito pectoral	Calidris melanotos	ESC	NA

Expte. 38-HCD-2025 (442-8639-2024)

Playerito canela	Calidris subruficollis	OCAS	AM
Playero trinador	Numenius phaeopus	OCAS	NA
Becasa de mar	Limosa haemastica	ABUN	NA
Vuelvepedras	Arenaria interpres	!??	NA
Falaropo común	Phalaropus tricolor	OCAS	NA
Chorlito ceniciento	Pluvianellus socialis	ESC	EN
Paloma antártica	Chionis albus	ESC	NA

ESPECIES DE PRESENCIA ACCIDENTAL (ACC), PROBABLE (P) Y ALGUNA VEZ OBSERVADA (OBS) EN EL ESTUARIO DE BAHÍA BLANCA

Nombre vulgar	Nombre científico	Abundancia	Cat. Am
Ostrero negro	Haematopus ater	OBS	NA
Ostrero Austral	Haematopus leucopodus	ACC	NA

jacana	Jacana jacana	OBS	NA
Chorlo ártico	Pluvialis squatarola	OBS	NA
Becasa gris	Limnodromus griseus	OBS	NA (oc)
Batitú	Bartramia longicauda	P	VU
Playero esquimal	Numenius borealis	P	EC (Pex)
Playerito zancudo	Calidris himantopus	OBS	NA
Playero ala blanca	Tringa semipalmata	OBS	NA
Agachona chica	Thinocorus rumicivorus	OBS	NA

El listado de especies fue obtenido de Petracci y Sotelo (2013). Para las categorías de amenaza se tomó la categorización realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Aves Argentinas (2017).

Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*)

El loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) es un ave del orden de los Psittaciformes cuya distribución abarca Argentina, Chile, y ocasionalmente Uruguay. La especie se encuentra amenazada según Aves Argentina y por la Res. N° 795, de la Ley de Conservación de la Fauna n° 22.421. Desde principios del siglo XIX su población ha sufrido una notable retracción que se atribuye a la captura para el mercado de mascotas, la pérdida y degradación de hábitats y la persecución por haberse considerado plaga agrícola. Su carácter altamente gregario los expone además a riesgos de afectación poblacional masiva.

Los loros habitan la región de Bahía Blanca seguramente desde mucho antes de la fundación de la ciudad, ya que ésta se encuentra dentro del rango de distribución de la especie. Actualmente, se destacan tres sitios urbanos de gran interés ornitológico:

- α) Las plantaciones de eucaliptos del Parque de Mayo son el sitio de descanso nocturno de la especie y congrega a miles de individuos a lo largo de todo el año.
- β) Las barrancas ubicadas en avenida Cabrera corresponden a los lugares de nidificación de la única colonia urbana de loros del mundo con aproximadamente 100 parejas que utilizan anualmente estos sustratos.
- γ) El “Bosquecillo de Chañares” declarado Patrimonio Urbano del Partido de Bahía Blanca (ordenanza municipal n° 9114 del 26 de abril de 1996), ubicado en el sector lindante a la intersección de las calles Sarmiento y Fortaleza Protectora. Este ambiente es un relicto asociado a un área de alimentación de la especie en su ambiente natural.

La presencia de este dormidero comunal y la notable colonia de cría, ambos ubicados en el radio céntrico, otorgan un valor único que nos invita a resguardar a estos sitios tan particulares y a la población urbana de loro barranquero que forma parte del paisaje visual y sonoro de la ciudad de Bahía Blanca. Por último, el loro barranquero es un claro ejemplo de cómo una especie nativa y vulnerable puede adaptarse y prosperar en paisajes altamente modificados por la actividad humana. Esta capacidad lo convierte en un organismo modelo para la investigación y un recurso estratégico para el desarrollo de iniciativas de conservación, de ecoturismo, de educación ambiental y del diseño de estrategias que permitan favorecer la coexistencia de la fauna silvestre con el ámbito urbano.

Cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*)

Es un ave paseriforme que habita los bosques nativos del espiral. En nuestra región, utiliza bosques mixtos de Caldenes, Chañares, Molles y arbustales de Palo Azul, Piquillín y Vidriera (Marateo et. al., 2018). Se estima una población global de 1500 a 3000 individuos, no habiendo estimaciones para nuestro país aunque se considera que no superaría los 2.500 individuos. Se presume una reducción poblacional de al menos 50% por lo que se encuentra categorizada como “en peligro” tanto a nivel nacional como internacional. Sus principales amenazas son la disminución del área de extensión y de ocupación debido a la pérdida y fragmentación de su hábitat, junto con la extracción de

individuos para abastecer el comercio ilegal de aves de jaula. Si bien las normas vigentes prohíben su captura, se encuentra entre las especies más buscadas para el mascotismo. Uno de los fines de su inclusión como especie emblemática es aportar elementos para que las autoridades administrativas cuenten con un claro cuadro de situación sobre las reales amenazas que pesan sobre esta especie y generar así un plan de manejo preliminar sobre el cual podrán decidir la política de conservación que resulte más efectiva y oportuna.

Flamenco austral (*phoenicopterus chilensis*)

El flamenco austral (*Phoenicopterus chilensis*) es el más numeroso y extendido geográficamente de las cuatro especies de flamencos que habitan el sur del continente americano, distribuyéndose por la costa pacífica y la cordillera de los Andes desde el sudeste de Ecuador, gran parte de Perú y Chile, suroeste de Bolivia, Paraguay y gran parte de Argentina, incluyendo las islas Malvinas, hasta el extremo sur del continente (del Hoyo, 1992; Sosa y Martín, 2011; López-Lanús, 2015; de la Peña, 2016).

Si bien se distribuye a lo largo de todo el país y es una especie común en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires, siendo más frecuente en las zonas estuariales y costeras durante el otoño e invierno (Petracci y Sotelo, 2013, Petracci et. al., 2018), la especie está categorizada como “vulnerable” a nivel nacional en la Argentina (MAyDS y AA, 2017) y “cercana a la amenaza” a nivel internacional (BirdLife International, 2016), esto último debido a que se proyecta una disminución demográfica moderadamente rápida. Es una especie globalmente amenazada muy sensible al impacto humano en particular durante su reproducción, que aunque ocurre por lo general en humedales protegidos y con poco disturbio, enfrenta problemas debido a la recolección de huevos, la caza, la perturbación y la degradación de su hábitat. Otro factor de vulnerabilidad adicional es que la población reproductiva conocida se concentra en unos pocos humedales que pueden estar sometidos a fluctuaciones de origen antrópico y/o cambio climático (Heber Sosa; com. pers.). En la provincia de Buenos Aires la especie está categorizada como nidificante por Narosky y Di Giacomo (1993), aunque los casos registrados son escasos o antiguos y provienen principalmente de la región sudoeste, por ejemplo en la Laguna Chasicó, partido de Villarino (Zapata, 1998) y las lagunas de endicamiento por dunas costeras en la localidad de Monte Hermoso, en el partido homónimo (Petracci y Sotelo, 2013), aunque ambas han desaparecido en la actualidad debido al incremento deliberado del nivel del agua de la laguna en el primer caso, y la presión humana por actividad pecuaria y presencia humana en el segundo (P. Petracci, obs. Pers). También ha sido registrada nidificando de manera esporádica en la Laguna Epecuén, partido de Adolfo Alsina (Laffeuillade et. al. 2020). Recientemente, se han registrado colonias reproductivas en Bahía San Blas (Petracci et. al. 2020) y el estuario de Bahía Blanca (Petracci et al., en preparación), siendo las únicas que se tienen conocimiento que se encuentran en un ambiente marino-costero. Dado el difícil acceso a las mismas y a que ambas colonias se encuentran protegidas dentro del sistema de Áreas Protegidas de la provincia de Buenos Aires, estos sectores serían de gran importancia para su conservación.

Debido a que es una especie carismática que ya cuenta con un reconocimiento popular por su gran atractivo, su inclusión también representa una oportunidad adicional como herramienta para sensibilizar e invitar a conocer al resto de las especies que no cuenta con la misma valoración pública.

Ñandú (*Rhea americana*)

El ñandú, llamado el avestruz americano por los inmigrantes europeos debido a la similitud con su par africano, es el ave de mayor tamaño del continente. Si bien es una especie con una amplia distribución en las pampas, campos y áreas de bosque abierto tipo chaqueño del cono sur de Sudamérica que todavía se encuentra presente en gran parte de su distribución histórica, su intensiva explotación y comercialización desde hace siglos lo fue llevando a una continua y alarmante reducción de sus poblaciones (Gasparri y Athor, 2016).

En la cultura de nuestro país, el ñandú está muy ligado a la figura del gaucho, quienes al igual que los pueblos originarios de la zona y los primeros pobladores de las ciudades que se iban fundando, les dieron caza durante muchas décadas, aprovechando (inclusive para su exportación) sus plumas, cueros, carne, uñas y huevos (Carman, 1983). La figura del gaucho jineteando con sus boleadores para dar captura a un ñandú fue uno de los espectáculos que más fascinó al naturalista Charles Darwin en su paso por nuestra zona en el siglo XIX. Pero el ñandú no fue solamente para él una curiosidad de las costumbres locales: su comparación con el choique patagónico (*Rhea Pennata*) fue un indicio de que la evolución no sólo era un proceso temporal sino que también la separación geográfica jugaba un rol importante en la divergencia de las especies (Katinas y Crisci, 2009).

El avance de la agricultura y la consecuente desaparición de los pastizales naturales, junto a la fragmentación del alambrado y su persecución por parte de los productores por atribuirles ser la causa de problemas en los campos, fueron un problema adicional para su subsistencia. Si bien no existen estimaciones de su abundancia poblacional, la última categorización de las aves de Argentina la define como una especie “Vulnerable” (MAyDS y AA, 2017).

En nuestra región aún pueden observarse grupos de ñandúes en los campos de los alrededores de Bahía Blanca al costado de las rutas, una pequeña muestra de aquellas postales que ilustraron nuestras pampas y que no debemos dejar perderse.

Delfín nariz de botella o ferón (*Tursiops truncatus geophyreus*)

Los delfines nariz de botella, toninas o ferones, se distribuyen a lo largo de la costa este de América del Sur en el suroeste del Océano Atlántico, entre el estado de Paraná, sur de Brasil hasta la provincia de Chubut, Argentina, en un rango de distribución de aproximadamente 3.500 km. de costa. Si bien eran parte de la postal de las playas bonaerenses, llegando a interactuar con los veraneantes que se aventuraban en el mar, prácticamente han desaparecido en gran parte de la costa. En las últimas tres décadas, su presencia para el sector norte de la provincia de Buenos Aires se limita a tan sólo cuatro registros, quedando reducida su distribución a las poblaciones que habitan en el estuario de Bahía Blanca y Bahía San Blas, donde se los observa frecuentemente (Vermeulen et. al. 2018). Es por eso que la Comisión Ballenera Internacional considera de alta prioridad su estudio. Su presencia en el estuario de Bahía Blanca data desde la llegada de los primeros pescadores artesanales llegados de Ponza (Italia) hace más de cien años. Fueron ellos quienes le dieron el nombre con el que se los conoce localmente, ferón (ferone). Este vocablo es empleado en su tierra de origen para denominar a la misma especie, que tiene una distribución mundial. Sin embargo, estudios recientes han demostrado que los individuos que habitan nuestra región corresponden a una subespecie diferente: *Tursiops truncatus geophyreus* (CBI, 2018), de la que apenas existirían menos de 600 ejemplares (UICN, 2019). Sin embargo, la abundancia estimada para el área de la Bahía de San Antonio resultó en un máximo de 83 individuos (Vermeulen & Bráger 2015). En Buenos Aires, pese a que no se tiene estimaciones, los números son bajos (< 50 individuos en Bahía Blanca y San Blas, Vermeulen et. al., 2018). La suma de todos los datos disponibles arroja una escasa abundancia estimada de < 300 individuos (de T. t. *geophyreus* y T.t *truncatus* combinados) para toda la Argentina: Por su reducido número y la marcada tendencia negativa de sus poblaciones que los últimos 10 años (3 generaciones) se ha observado una reducción del tamaño poblacional de un 30%. La Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM) la ha categorizado como EN PELIGRO (Vermeulen et. al., 2019).

Durante las campañas de investigación y patrullajes de la Reserva Natural Bahía Blanca, Bahía Falsa, Bahía Verde, se ha podido observar individuos o grupos de forma sostenida desde el año 1999 hasta el presente. Habita durante todo el año y se los ha podido observar en gran parte del estuario y sus áreas protegidas. Si bien existe un sesgo en la cantidad de observaciones en el sector noroeste del estuario, debido a que es el área más frecuentada la presencia de la especie en este sector debe ser tenida en cuenta por los impactos antrópicos a los que pudiera estar expuesta, por ser un sitio de alto tráfico naviero, asentamiento de puertos, emplazamiento de industrias petroquímicas y de los grandes núcleos urbanos de la región. En el estuario de Bahía Blanca los grupos observados varían de uno a 20 individuos. Los meses con más avistamientos fueron octubre (29%) seguido de julio 19%. La primavera fue la estación con más registros, seguida del invierno, verano y otoño. La presencia de crías se registró para los meses de abril y julio (Petracci et. al. 2023).

Además de la importancia de las poblaciones locales para la conservación de la subespecie, la alta frecuencia de avistajes, la vistosidad de sus apariciones y su cualidad de especie carismática se traducen en una importante oportunidad para la vinculación con el ambiente y el ecoturismo.

Gato montes (*Leopardus geoffroyi*)

El gato montés (*leopardus geoffroyi*) es el felino pequeño más abundante y con mayor distribución en nuestro país. Se lo puede encontrar en una amplia variedad de ecorregiones como Espinal, Pampa, Yungas, Chaco Seco, Chaco Húmedo, Esteros del Iberá, Delta e Islas del Paraná, Monte de Sierras y Llanuras, Estepa y Bosque Patagónico. Utiliza hábitats tanto abiertos como cerrados y en áreas conservadas como perturbadas (Pereira y Aprile, 2012). Es una especie solitaria, nocturna, se alimenta de vertebrados, mayormente mamíferos, generalmente pequeños roedores, aunque también puede consumir aves, peces, reptiles y anfibios. En áreas donde las vizcachas se han extinguido, las liebres europeas introducidas (*Lepus europaeus*) son la principal presa, aunque se observó una marcada disminución en las densidades tanto de liebres como de gatos de Geoffroy durante un período de sequía (Pereira et. al. 2006).

Una de las principales amenazas que sufre esta especie es la pérdida y fragmentación de hábitat a pesar de su plasticidad para adaptarse a ambientes antropizados (Caruso et. al. 2016). Según la categorización de Mamíferos realizada en el año 2019 se encuentra dentro de la categoría de "Preocupación menor" (Pereira et. al. 2019) y es una especie amparada por la "Ley de Fauna" (Ley 22.421) e incluida en el Apéndice I de CITES. A pesar de estar protegida por la ley, esta especie es perseguida y cazada como represalia debido a que, en ocasiones, se alimentan de aves de corral y corderos. En algunas regiones también se ve afectada por la comercialización ilegal de su piel y por la captura para mascotismo. El atropellamiento en rutas o incluso en vías ferroviarias también puede provocar alta mortalidad, alcanzando incluso niveles dramáticos en algunas poblaciones (cuyckens et. Al 2016).

Respecto a la zoonosis se han reportado individuos expuestos a varios patógenos y parásitos que también se encuentran en perros y gatos domésticos, lo que conlleva un riesgo sanitario para las poblaciones afectadas.

En localidades vecinas a la ciudad de Bahía Blanca, se han reportado avistajes en zonas urbanas y periurbanas que evidenciaron la necesidad de información respecto a como manejar estas situaciones, evitando poner en riesgo no solo al gato montés sino también a personas.

Por estas razones resulta fundamental promover la conservación de este felino nativo, el más representativo del país y con una gran adaptabilidad a los ambientes modificados. Además, al pertenecer al grupo de los carnívoros ocupan un lugar tope dentro de la cadena trófica, por lo que su protección beneficia de manera indirecta a otras especies más vulnerables.

Mara (*Dolichotis patagonum*)

Aunque confundida con una especie de conejo, inclusive se la conoce también con el nombre vulgar de liebre patagónica o liebre criolla, la mara es una de las especies de roedores más grandes del mundo, en nuestro país solo superada en tamaño por el carpincho (*Hydrochoerus hydrochaeris*). Son exclusivos de la fauna argentina y viven en estepas semiáridas y desiertos de arbustos espinosos del oeste, dentro y sur de Argentina (Campos et. al. 2001), constituyéndose en un ícono de la estepa patagónica. El aprovechamiento de su carne y cueros que hacían las poblaciones humanas prehispanicas permiten inferir su presencia mucho más allá de su distribución actual, encontrándose en registros arqueológicos cercanos a la Capital Federal, sistema de Tandilia y Necochea. También fue descrita en estas regiones por algunos naturalistas que recorrieron la provincia durante el siglo XIX, como Charles Darwin y Robert Crawford (Deschamps y Tonni, 2007). Históricamente más común en la región pampeana, el grado de alteración del paisaje por la creciente degradación de su hábitat, la caza y la competencia con la liebre exótica ha ocasionado su retracción (Alonso Roldán et. al. 2019). En la provincia de Buenos Aires es donde se hace más visible la disminución areal que ha sufrido esta especie, la cual tiene sus últimas poblaciones bonaerenses en algunos sectores de sus municipios australes al sur de la latitud de Bahía Blanca, en especial en el partido de Patagones, donde ya la había encontrado en los primeras décadas del siglo XIX el naturalista francés Alcide D'Orbigny (en las cercanías de la Bahía San Blas).

En nuestra región, aún pueden encontrarse poblaciones en los ambientes periurbanos y rurales cercanos, siendo una demostración de la identidad patagónica que también forma parte de nuestra biodiversidad. Son llamativos sus agrupamientos de decenas de individuos, pudiendo formar colonias de hasta 50 individuos (Parera 2002). A pesar de no contarse con datos que indiquen una tendencia poblacional negativa, las amenazas que enfrentan no han cesado y se espera un aumento en su intensidad en los próximos años, por lo que fue clasificada como una especie Vulnerable en la más reciente revisión de la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (Alonso Roldán et. Al 2019). Si bien las causas de su disminución no sean muy claras (Parera 2002), es evidente que se ha producido una pérdida y degradación de su hábitat, así como la introducción de especies exóticas como la liebre europea, las ovejas y las cabras le generan una competencia o interferencia que las va desplazando.

Tucu tucu (*Chenomys talarum recessus*)

Es una de las subespecies en que se divide la especie *C. talarum*, un roedor del género *Ctenomys*. Esta subespecie es endémica del cordón de duna costeras del centro sur de la provincia de Buenos Aires, desde Necochea hasta Bahía Blanca. Este mamífero cavador vive en galerías subterráneas y es característico de médanos litorales ocupando principalmente la segunda línea de dunas y a veces la tercera más interior (Fernández, G.2019). En las últimas evaluaciones para la categorización de los mamíferos de Argentina (2019), en base a los criterios de la UICN, se la recategoriza como Vulnerable (VU). Se estima una reducción poblacional del 30% para los próximos 10 años debido a la degradación y pérdida de sus ambientes. Existe información suficiente que plantea extinciones locales pasadas. Por otra parte se sabe que las poblaciones habitan en áreas fragmentadas modificadas y con un claro deterioro en la calidad del hábitat por lo que se estima que las poblaciones seguirán disminuyendo. Varios trabajos de los últimos años han detectado efectos de la deriva genética en esta especie. "Las causas de pérdida y fragmentación de hábitat se asocian a las actividades agropecuarias y a las plantaciones forestales de pinos en la franja costera de interdunas. Por otra parte, en la costa bonaerense, se observa el impacto de emprendimientos inmobiliarios y turísticos (vehículos todo terreno). En relación a las poblaciones de áreas periurbanas estas suelen verse directamente amenazadas por el hombre principalmente debido a la valoración negativa que existe sobre estos animales". Varias investigaciones que se vienen realizando sobre los tucu-tucos demuestran su importancia en estos ambientes tanto en lo referente al movimiento de minerales y nutrientes como en la oxigenación de los suelos. Además otros organismos (vertebrados e invertebrados) utilizan las galerías como refugio y hábitat, generando asociaciones específicas.

Fernández, Gabriela Paula; Carnovale, Cecilia Soledad; Mora, Matías S. (2019). *Ctenomys talarum*. En SAyDS-SAREM (eds.) Categorización 2019 de los mamíferos de Argentina según su riesgo de extinción . Lista Roja de los mamíferos de Argentina. Versión digital: <http://cma.sarem.org.ar>.

Murciélagos cola de ratón o moloso común (*Tadarida brasiliensis*)

El moloso común o *Tadarida brasiliensis*, es una de las especies más representativas que habitan nuestra región. Por su modo de vida adaptable ha desarrollado una estrecha unión con la ciudad, que lo ha convertido en un visitante asiduo y con mucha presencia en el área urbana.

Su distribución abarca desde el norte del país hasta los 52° de latitud Sur, encontrándose en varias eco-regiones como el Espinal, Pampa, Monte de Sierras.

Sus hábitos alimenticios son de tipo insectívoro, comen polillas, mosquitos, escarabajos, moscas, ingiriendo la mitad de su peso por noche, por lo tanto los hace una especie muy valiosa como controladora de poblaciones de insectos plaga. Solamente considerando la colonia que reside en la Facultad de Derecho de Rosario, que tiene un aproximado de 64.000 ejemplares, se calcula que por noche consumen un total de 209-385 kilos de insectos, entre los meses de septiembre y febrero. Un aspecto a mencionar lo constituye el “guano” de la especie insectívoras, el cual contribuye a la fertilidad y recuperación de los suelos debido al alto grado de fósforo, nitrógeno y potasio.

Cabe resaltar que sólo se encuentran presentes en nuestra ciudad durante el período de primavera – verano. La mayor parte de estos murciélagos inician su etapa migratoria a finales de febrero y mediados de marzo y aquellos pocos que permanecen en la ciudad, entran en un estado de torpor (tipo hibernación) durante el cual solo despertarán cuando las temperaturas ambientales sean altas.

Si bien se han adaptado a la ciudad, cabe mencionar que estos últimos 30 años han disminuido ambientes naturales que durante mucho tiempo constituyeron lugares de refugio y zonas de alimentación, lo cual los obligó a desplazarse hacia las ciudades.

En el año 1991 Argentina adhirió a la Convención para la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres o Convenio de Bonn (Ley Nacional 23.918) y en conjunto con la Ley Nacional de Fauna 22.421, se establece la prohibición de muerte, captura y cautiverio del animal y a su vez, promueve el análisis, estudio y conservación tanto del murciélagos como de sus rutas migratorias.

Tiburones y Rayas

El Mar Argentino es uno de los puntos críticos identificados a nivel global para la conservación de tiburones y rayas quienes son capturados tanto por pesca dirigida como de manera incidental por las flotas industrial y artesanal y también por la actividad turística y recreativa. De las 105 especies de condriictios 59 se encuentran amenazadas de extinción. Algunas de ellas, que habitan nuestro estuario, se encuentran en peligro crítico de extinción como el gatuzo, el cazón, el Escalandrún (*Charcharias taurus*), y Bacota (*Carcharhinus brachyurus*) estos dos últimos ya considerados como especies emblemáticas desde 2004. Tanto en estudios realizados por especialistas como por encuestas realizadas a pescadores se viene evidenciando una disminución de peces cartilagosos para los que deberían incorporarse medidas de manejo adecuadas. Entre los motivos que fundamentan la importancia de protegerlos podemos plantar el lento crecimiento que poseen, con extensos ciclos reproductivos (12 meses y cada 2 años), y el bajo número de crías por camada. Siendo además fundamentales predadores en estos ecosistemas. La baja tasa de reproducción los vuelve vulnerables ante la exportación pesquera. En Mayo del año 2007 se realizó en nuestro país la Primera Reunión Nacional de especialistas en la temática, organizada por la Subsecretaría de Política Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Dirección Nacional de planificación pesquera de la Subsecretaría de pesca y acuicultura de La Nación, con el objetivo de por un lado sentar las bases y lineamiento para trabajar en la conservación de este grupo de peces cartilagosos relevantes por su rol ecológico, su valor económico y social, y definir las actividades para la concreción de un futuro Plan de Acción Nacional Para la Conservación y Manejo de Condriictios, “PAN -Tiburones” que finalmente fue aprobado dos años más tarde. Gracias al trabajo de especialistas locales y a partir de principios precautorios se promovió la pesca con devolución con vida de los ejemplares, una práctica que se ha convertido en una norma en todo el mar bonaerense. Hoy se encuentran protegidos en nuestra provincia por regulaciones especiales. Disposiciones N.º 217/07 y N.º 78/14, que entre sus artículos promueve para la “Pesca dirigida con reserva” las siguientes restricciones: “Se deberá realizar la devolución obligatoria de todas las especies de tiburones costeros, quedando estrictamente prohibido la captura con sacrificio de los mismos. En caso de captura incidental (artesanal, comercial) se debe proceder a la inmediata liberación, atendiendo a las recomendaciones efectuadas para la Pesca con Devolución”. El trabajo intersectorial intenta avanzar en el ordenamiento y conservación de la especie.

Tortugas marinas

Las tortugas marinas tienen un ciclo de vida que puede dividirse en tres partes: un ciclo terrestre, un ciclo oceánico y un ciclo costero, El ciclo comienza con el nacimiento en tierra, donde las hembras llegan a las playas cálidas y depositan sus huevos en la playa, enterrándolos en nidos que pueden tener entre cien y doscientos huevos. Luego de esto, las hembras retornan al mar, dejando

a los huevos solos. Dos o tres meses después, eclosionan y las tortugas recién nacidas se dirigen inmediatamente hacia el mar. Aquellos que sobreviven a los depredadores, inician una etapa oceánica de la cual poco se conoce, que puede extenderse hasta 10 años en algunas especies. De las millones de tortugas que emergen de los huevos cada temporada solo unas pocas llegarán a esta etapa juvenil donde se mueven a aguas menos profundas, alcanzando la costa, y modifican drásticamente el tipo de alimentación y hábitos (Prosdocimi et al., 2016). Es en esta etapa temprana donde la mayoría de las tortugas arriban a las costas argentinas, especialmente la tortuga verde (*Chelonia mydas*), durante el verano y el otoño. Las otras dos especies que pueden encontrarse en la región, la tortuga cabezona (*Caretta caretta*) y la tortuga laúd (*Dermodochelys coriacea*), pueden arribar también en estados subadultos y adultos. Existen algunos registros de tortugas carey para el Río de la Plata y Monte Hermoso, pero no es una especie habitual en nuestras costas.

En el estuario de Bahía Blanca, el conocimiento de las tortugas marinas se debe al trabajo conjunto de las reservas y los centros de rescate de la región, con los pescadores artesanales. Por el ritmo de mareras de nuestra región, las redes de pesca no permanecen en el agua por mucho tiempo y los ejemplares de tortugas que quedan atrapados son devueltos al agua.

El estudio de tortugas marinas en Argentina tiene un fuerte vínculo con nuestra región. En 2003 se recapturó el primer ejemplar de tortuga verde marcada en Mar del Plata (Fidalgo, 2003) lo que expuso la necesidad de articular a los distintos grupos que estaban trabajando con estas especies y dio origen a Programa Regional de Investigación y Conservación de Tortugas Marinas de Argentina (PRICTMA), del cual la Reserva Natural Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde es socio fundador. Además, el primer transmisor satelital colocado en una tortuga marina en Argentina, también fue colodado en nuestra zona, a inicios de 2008 (http://www.seaturtle.org/tracking/index.shtml?project_id=280).

Camarón (*Artemesia longinaris*) y Langostino (*Pleoticus muelleri*)

El camarón (*Artemesia longinaris*) y el langostino (*Pleoticus muelleri*) son crustáceos decápodos de gran valor ecológico y comercial del Mar Argentino, Representan unos de los constituyentes fundamentales en la pesquería artesanal desde hace varias décadas de las aguas costeras que forman los canales e islas del estuario de Bahía Blanca. La actividad se desarrolla principalmente en los puertos de Ingeniero White y Coronel Rosales. Las capturas comerciales ingresan al mercado de consumo de las principales ciudades de la Argentina (Como Buenos Aires y Mar del Plata). Se destinan principalmente al consumo humano y al uso como carnada (Cervellini y Piccolo., 2007).

Ambas especies habitan en aguas templado -frías, con temperaturas que oscilan entre 6°C y 23°C. Sin embargo, eligen distintas zonas: el camarón tiene hábitos neríticos-costeros, mientras que el langostino ocupa los fondos (se lo captura a profundidades que oscilan entre 3 a 10 metros) (Cervellini y Piccolo, 2007). Estas dos especies presentan continuas fluctuaciones con relación a distintas variables como fuente de alimentación, parámetros ambientales, calidad de las aguas, tipo de sustrato, etc. Todas ellas pueden considerarse posibles causantes en la disminución de las capturas de estos crustáceos. Durante octubre a febrero, estos crustáceos migran a aguas más profundas de la zona externa del estuario de Bahía Blanca y mar abierto (aproximadamente a 15 km de la costa donde las salinidades son más estables) y allí las hembras desovan. Luego de las etapas larvales, que son exclusivamente marinas, los juveniles vuelven a ingresar a los canales del estuario donde encuentran abundante alimento para crecer. La distribución espacial y temporal de las larvas y postlarvas en el estuario de Bahía Blanca han sido estudiadas por más de tres décadas (Cervellini, 1988; Carvellini y Mallo, 1991; Cervellini, 1992; 2001). Recientemente se ha publicado resultados de simulaciones con un modelo hidrodinámico (MOHID) para demostrar las migraciones larvales de estas dos especies, resultando clave para interpretar las fluctuaciones de su presencia en el estuario de Bahía Blanca y una interesante herramienta para ser usada la toma de decisiones ecológicas y económicas (Cervellini y Piernini, 2021). El camarón y el langostino desempeñan un rol importante en las redes tróficas costeras: más de 16 especies de peces se alimentan de camarones. Por su parte, el langostino es una de los crustáceos más explotados comercialmente en toda la costa del Mar Argentino y el estuario de Bahía Blanca. Su captura produce la mayor tasa de descarte en el mundo (descarte: invertebrados, rayas, tiburones y peces óseos, aves, tortugas, etc).

Ambas especies han dado lugar a la Fiesta Nacional del Camarón y el Langostino. Es un evento de renombre que cautiva a miles de visitantes cada año. El origen de este evento, vinculado al pasado inmigratorio de Ingeniero White, remite a 1989, cuando vecinos y trabajadores del puerto se congregaron en torno a una cazuela gigante en el Muelle Nacional. Este festival se ha convertido en un icono de la cultura marítima y gastronómica de la región.

Caracoles (*Plagiodontes patagonicus* y *Chilina Parghappii*)

Chilina parghappii o Caracol Chileno de Parghappe, es una especie de gastrópodo que habita únicamente (endémica) en la región central de Argentina. Se distribuye entre las cuencas del Río Salado de Buenos Aires y la del Río Colorado en la Patagonia, desde los cursos de agua que

desembocan en el litoral atlántico al este hasta cuencas endorreicas de la regios cuyana al oeste. Habita ríos y arroyos, sobre fango, arena, rocas o plantas.

Presenta una concha de color marrón claro, con bandas más oscuras en zigzag, con forma alargada, de contorno oval, que alcanza los 35 mm de largo. La abertura es estrecha y alargada, con borde externo afilado y borde interno con un pliegue o diente poco marcado. Su cuerpo robusto y negruzco, formado por un pie ancho y corto; sus tentáculos son cortos y planos, con los ojos en su base. A pesar de ser acuáticos no tienen branquias sino un amplio pulmón, que sin embargo usualmente contiene agua y rara vez aire (Martín et al, 2023). Se alimentan de algas microscópicas, hongos y otros microorganismos, raspando los objetos sumergidos con la rádula, una especie de lengua cubierta de unos 200 dientes muy pequeños. Se alimenta de algas y restos vegetales. Son a su vez un alimento de importancia para peces y aves acuáticas (martin 2022).

Las chilinas, como la inmensa mayoría de los caracoles terrestres, son hermafroditas simultáneos que se comportan en forma alternada como machos o como hembras. Depositan cientos de pequeños huecos en finos cordones gelatinosos que se fijan en la cara inferior de piedras y troncos sumergidos. De los huevos se desarrollan larvas nadadoras ciladas (veliger) (Martín 2022).

Es un fósil del Cuaternario frecuente en las barrancas de los mismos ríos y arroyos que hoy habita. Ha sido utilizada, en conjunto con otros fósiles, en estudios de reconstrucción del clima y de los ambientes pasados por medio de isótopos estables. Ha sido usada en estudios de biomonitoreo de pesticidas, demostrándose una alta tolerancia a piretroides y la acumulación de compuestos organoclorados de uso prohibido en arroyos del sudoeste de la Provincia de Buenos Aires. Es una especie localmente muy abundante, presa común de aves y peces, y podría ser hospedador de parásitos causantes de dermatitis esquistosómica o picazón de los nadadores (Martín, 2022).

Chilina *parchappii* fue descrita por primera vez por el naturalista francés Alcides D'Orbigny durante su viaje de investigación y recolección por Sudamérica, si bien el nombre del género (chilina) se lo impuso el naturalista francés Gray ya que muchas de las primeras especies fueron descritas sobre material proveniente de Chile (chili en francés); el epíteto específico fue dedicado por D'Orbigny a su amigo, el ingeniero militar Narciso Parchappe, quien fuera colector del material original de esta especie. Parchappe la colectó justamente durante su viaje de 1828 a la Bahía Blanca por encargo del gobierno Nacional para determinar el sitio de fundación de un puerto y fuerte, Puerto Esperanza y Fortaleza Protectora Argentina, Que a la larga serian el puerto de Ingeniero White y la ciudad de Bahía Blanca (Martín, 2016).

Plagiodontes patagonicus es una especie de caracol con la concha cónica de 5 a 8 vueltas y tamaño variable (de 17-30 mm de largo). La superficie es de color variable (blanca grisácea, gris rosada o marrón) y tiene estrías de crecimiento tenues. La abertura es ovada, con el borde apertural reflejado y grueso. Tiene entre 2 y 12 pliegues internos. El cuerpo del animal es gris verdoso.

Es un caracol terrestre herbívoro, hermafrodita con fecundación cruzada. Las puestas de huevos están compuestas por alrededor de 20 huevos largos y redondos y son enterradas en lugares húmedos. Los caracoles de las sierras, al habitar una zona con mayores precipitaciones, tiene periodos de actividad mas prolongados alcanzando tamaños mayores que los de la llanura.

Los caracoles de esta especie habitan ambientes naturales asociados a vegetación (entre las raíces o adheridos a ramas bajas de arbustos), debajo de rocas o adheridas a afloramientos rocosos. En áreas cultivadas o muy modificadas se encuentran exclusivamente en parches aislados de vegetación natural.

Es una especie endémica del sudoeste de la provincia de Buenos Aires en una zona de transición entre el Espinal y la Pampa Húmeda (Pizá J, 2023). Se distribuye desde las sierras que componen el Sistema Ventania (hasta 1200 msnm) hasta la zona de Bahía Blanca, a nivel del mar. Es la especie nativa más abundante del sudoeste bonaerense. Sin embargo, su estado de conservación se ve afectado negativamente por el avance de las actividades humanas (agropecuarias, urbanización, turismo) que provocan una disminución de los ambientes naturales y a su vez, de los ambientes habitados por los caracoles terrestres nativos.

Caldén (*Neltuma caldenia*)

Este árbol es endémico de Argentina, siendo típico de la región del Espinal, especialmente en el distrito que lleva su nombre. Puede alcanzar hasta los 12 m de altura, es espinoso y pierde sus pequeñas y delicadas hojas en otoño. En la primavera aparecen sus flores de color verde claro amarillentos en forma de racimos alargados. Sus frutos son como unas chauchas con forma circular o espiralada. Estos frutos son consumidos por herbívoros y aves como por ejemplo el loro barranquero. Los bosques de caldén se encuentran entre los mas amenazados del país debido a que fue muy talado por su madera que es apreciada para múltiples usos (postes, parques, leña). Además, el avance de la agricultura sobre los ambientes de bosques nativos ha resultado en una gran disminución de su abundancia. Este árbol, con su copa en forma de paraguas, alberga a una enorme cantidad de aves que anidan en sus fuertes ramas. Además, dio sombra y refugio a pueblos originarios que lo

consideran sagrado, nombrándolo Witru. En Bahía Blanca lo podemos encontrar en el sector sudoeste del partido como por ejemplo en el Parque de la ciudad (declarado Patrimonio Verde urbano del partido de Bahía Blanca, Ordenanza 13961-2006 y posee media sanción en el Senado como Espacio Verde de Interés Provincial-2023), en el barrio de Villa Bordeu y en Gral Cerri.

Chañar (*Geoffroea decorticans*)

Si bien se cuenta con pocos registros de cómo era el espacio que actualmente ocupa la ciudad de Bahía Blanca, se cree que junto con el caldén (*Neltuma caldenia*), el chañar conformaba la flora predominante de nuestro paisaje, agrupándose en pequeños montes o isletas que reciben el nombre de “chañarales”, adquiriendo formas achaparradas, de porte bajo y “desprolijo”. Actualmente, el chañar en nuestra ciudad es una especie casi extinta, con unos pocos grupos de ejemplares sobrevivientes (Carlos Villamil en La Nueva, 19/10/2018).

Uno de esos sitios relictuales lo conforma el bosquecillo ubicado en la intersección de las avenidas Fortaleza Protectora Argentina y Cabrera, Reconocido como Patrimonio Urbano por Ordenanza Municipal N.º 9114 (1996), constituido por unos pocos y jóvenes ejemplares, y algunos ejemplares aislados más añosos que se conservan como ejemplares del arbolado urbano en Barrio Palihue (Dicek, 2009). Sobre la calle Agustín de Arrieta al 1200, frente al Instituto Superior de Formación Docente N.º 86 “Cacique Valentín Sayhueque” y detrás del Parque Independencia, se encuentra otro bosquecillo que ocupa un espacio un menor al mencionado pero con una mayor densidad de ejemplares jóvenes y menos expuestos al disturbio que el anterior, que frecuentemente es objeto de roturas o incendios (Leandro Marbán, obs. Pers.). Fuera de la ciudad, aún pueden encontrarse algunos chañarales que resisten el paso del tiempo y cambios de vida de la población urbana, tanto en barrios periféricos como Villa Bordeu o Los Chañares (que obviamente reciben su nombre de esta especie) como en los alrededores de Bahía Blanca.

Su fruto rojizo de sabor dulce y agradable era utilizado tradicionalmente por las tribus ranqueles para elaborar dulces (kochi), bebidas (treko) y licores alcohólicos (chucalpulku) (Dicek, 2009) y en las regiones secas del centro y norte de Argentina se emplea para la preparación de arrope de chañar. Tanto sus frutos como hojas, flores y cortezas son usados como medicina folclórica por sus propiedades expectorantes y por su efectividad para combatir la tos y otras afecciones respiratorias, contra dolores hepáticos, para el dolor de oído, como abortivo, antidiarreico, antiasmático, analgésicos, antioxidante, etc. (Reynoso et al., 2016), muchos de ellos avalados por la ciencia.

Su explotación como especie maderera también se encuentra documentada en la zona. Existen registros que atestiguan que hacia finales del siglo XIX, los chañares que se encontraban presentes en las islas del estuario de Bahía Blanca fueron fuertemente explotados ya que proveían una fuente de energía barata y abundante (Cinti, 2017). Inclusive hasta hace no mucho, el bosquecillo de chañares que se encuentra actualmente protegido por ordenanza fue talado por la gente de sector que los utilizó por mucho tiempo como leña (Oscar Giqueaux en La Nueva, 19/10/2018).

Por su valor como patrimonio natural histórico y la vulnerabilidad de los ejemplares que aun sobreviven dentro o en cercanías de la ciudad, es importante que esta especie sea incluida como especie emblemática del Partido de Bahía Blanca.

Malvita rosada (*Modiolastrum australe*)

Esta hierba es una malvacea perenne, rastrera, que puede alcanzar los 15 cm de altura, por lo que tiene gran potencial como cubre suelos. Florece en primavera, dando flores pequeñas, solitarias y rosadas. Crece en céspedes degradados, plazas, parques y jardines (Sanhueza et al. 2016). Luego de la floración sigue siendo vistosa, tapizando estos sitios de color verde oscuro. Es una especie endémica de los alrededores de Bahía Blanca, encontrándose exclusivamente en el sur de la provincia de Buenos Aires. Por mucho tiempo fue considerada una especie rara, ya que sólo había sido coleccionada a orillas del río Sauce Grande, en el sur de la provincia de Buenos Aires, pero más tarde se observó que se trataba de una especie que crece espontáneamente en parques y jardines de la ciudad de Bahía Blanca (Anderson y Delhey, 1997). Por su reducida distribución ha sido catalogada en peligro crítico en la provincia de Buenos Aires (Delucchi, 2006) y en la categoría de amenaza 5 de la lista PlanEar (2008). Aquí la llamamos “Malvita rosada” pero no tiene un nombre vulgar debido a su acotada distribución y por ser poco conocida. Su incorporación a la lista de especies emblemáticas hará que se conozca para poder valorarla y conservarla en los espacios verdes de nuestra ciudad y alrededores.

Palo azul (*Cyclolepis genistoides*)

Este arbusto de la familia Asteraceae puede alcanzar los 2,5 metros de altura. Posee gran cantidad de ramas rígidas de color gris azulado, estriadas, con espinas y pelos, y hojas pequeñas y caducas. Estas ramas espinosas y densas proporcionan refugio para diversas especies de aves, pequeños mamíferos e insectos. A mediados de primavera y verano aparecen sus flores de color amarillento agrupadas en capítulos solitarios. El fruto es un aquenio pequeño, cilíndrico, con papus

formado por numerosos pelos que facilitan la dispersión de sus semillas por el viento (Sanhueza, 2016).

Esta especie se distribuye en Paraguay y Argentina. En la provincia de Buenos Aires se encuentra únicamente desde Bahía Blanca hacia el sur. Es una planta característica de lugares salinos y en nuestra zona es abundante en los arbustales de las áreas costeras y salitrales: Salitral de la Vidriera, Gral. Daniel Cerri, islas del estuario (Nebbia et al., 2007). Su presencia contribuye a la biodiversidad, la estabilidad del suelo y la belleza de estos paisajes naturales. Además, se encuentra difundida en herboristería y se le atribuyen propiedades medicinales de conocimiento popular como remedio diurético, por lo que su valor cultural y tradicional lo convierte en una especie de gran importancia para las comunidades locales. Su nombre lo recibe debido al tinte que es posible obtener realizando la infusión de sus raíces.

Espartina (*Spartina alterniflora*)

Si bien estudios recientes sostienen que esta especie habría ingresado desde América del Norte hace dos siglos, logrando establecerse exitosamente en distintos sectores costeros (Bortolus et al., 2015), la espartina es un elemento del paisaje que no sólo genera una identidad propia sino que también presta una serie de beneficios tanto para la biodiversidad como para el desarrollo de la vida humana (Isacch, et al., 2015). La existencia de un puerto profundo con aguas calmas es posible gracias al poder de amortiguación de las olas que cumplen estos “pastos”, junto con las planicies de marea y canales. También disminuyen la erosión de los canales, reteniendo los sedimentos, fijan grandes cantidades de dióxido de carbono que lo incorporan como materia orgánica que queda disponible para otros organismos, son importantes en el ciclado de nutrientes y regulación de los gases atmosféricos, dan refugio y protección a la vida silvestre del estuario, proveen de alimento y forraje inclusive a especies que se desplazan desde el continente para aprovechar la época en que semillan. Por todo esto, son verdaderos ingenieros de ambientes.

Además, también son responsables de los cambios estacionales que se aprecian en nuestro estuario. Así como el otoño se evidencia en la caída de las hojas de muchos árboles, en nuestro estuario su llegada hace que las grandes superficies de espartinas color verde brillante se vuelvan a tonos dorados, que intensifican sus colores con los atardeceres, originando postales únicas. Esta visibilidad constituye un emblema para nuestra zona, por lo que consideramos que debe estar incluida en la presente Ordenanza. Además, su figura puede ser una invitación para acercarse a otras especies que dependen en algún grado de sus servicios ecosistémicos y profundizar en algunas de las problemáticas ambientales que los amenazan.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 115-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 291/291 vta. referido a la adquisición de Totems de Seguridad para la Subsecretaría de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 290 el jefe de Compras informa que se realizó la presente licitación de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, la cual tuvo como fecha de apertura el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs; presentándose a cotizar la firma SITELEC S.A. y la firma PROTEGEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A..

Que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y anexo de las Especificaciones Técnicas (punto 3), el artículo N° 14 de las Cláusulas Especiales el cual expresa: *“ADJUDICACIÓN: Como condición para análisis de las propuestas, el oferente deberá presentar proyecto simulación del sistema general en el Centro Único de Monitoreo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la apertura de ofertas, para constatar el software y los sistemas de comunicación ofrecidos. La adjudicación se hará a la oferta económica mas conveniente que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.”*

Que según informe realizado por el Director de la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta inmediata a fojas 289, se desprende que la única que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones y anexo de las Especificaciones Técnicas (punto 3), artículo 14° de las Cláusulas Especiales es la firma PROTEGEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que por lo expuesto y quedando solamente una sola oferta económica que cumple en su totalidad con el Pliego de Bases y Condiciones y artículo 14 de las Cláusulas Especiales, solicita que

una vez autorizada la única oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante, en el Decreto de Promulgación de la Ordenanza se efectúe la Adjudicación a la firma PROTEGEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A , por el monto total de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 104.000.000) para la fabricación, montaje y puesta en marcha de diez totems de seguridad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida presentada por la firma PROTEGEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A. para la adquisición de Totems de seguridad para la Subsecretaría de Protección Ciudadana por la suma total de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 104.000.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 90-HCD-2026)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 y 12 mediante el cual se autoriza la desafectación del uso público de dos calles del barrio Miramar y a ceder dichas fracciones a la Provincia de Buenos Aires para luego unificar con las manzanas identificadas catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 285a, Parcelas 1 a 10 y Circunscripción II, Sección D, Manzana 285c, Parcelas 14 a 23, propiedad de la Provincia de Buenos Aires a efectos de la regularización dominial de dicho barrio, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 la Asesoría de Tierra y Escrituras solicita dar continuidad al trámite de regularización dominial del barrio Miramar.

Que a fojas 2 obra pedido formal de la Dirección Provincial de Regulación de Hábitat del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para la desafectación como Vía Pública de los sectores invadidos por viviendas emplazadas sobre las calles y ochavas del barrio Miramar y la cesión de dichas fracciones a la Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 3/4 obran croquis y planimetría de los tramos de las calles citadas con las respectivas medidas lineales y superficies a desafectar.

Que a fojas 5 el Departamento Territorial informa que los tramos de calle a desafectar y ceder a la Provincia de Buenos Aires son, calle Estación Algarrobo entre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 284, Fr I, Parcela 1 d y calle Garay; y calle Guillermo Rawson entre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 284 Fr I, Parcela 1d y calle Garay.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Desaféctense del uso público los siguientes tramos de calles, indicadas en la planimetría que como Anexo I, forma parte de la presente:

-Calle Estación Algarrobo, entre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 284 Fr I, Parcela 1 d, y calle Garay.

-Calle Guillermo Rawson entre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 284 Fr I, Parcela 1 d y calle Garay.

Artículo 2° - Cédanse a la Provincia de Buenos Aires las fracciones indicadas en el artículo primero.

Artículo 3° - Declárase de interés social la desafectación del uso público de las calles indicadas en el artículo primero y la regularización dominial del barrio.

Artículo 4° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria a los efectos de perfeccionar la desafectación y transferencia al estado provincial.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XIV

RESOLUCION
(Exp. 153-HCD-2026)

VISTO

La apertura del primer Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos en el partido Bahía Blanca, el día 20 de marzo del corriente año, en la ex sede de Prefectura Naval Argentina, ubicada en Guillermo Torres 4194/98 de Ingeniero White, que durante la última dictadura cívico-militar funcionara como Centro Clandestino de Detención (CDD), y;

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional 26.691 de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, aprobada en 2011, declara como Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, con el objeto de resignificarlos para fomentar el desarrollo permanente de actividades educativas, culturales, artísticas y de investigación con el fin de promover los Derechos Humanos, preservar y transmitir la Memoria de los hechos allí ocurridos.

Que los Espacios de Memoria son sitios resignificados en los que se llevan adelante actividades educativas, culturales, artísticas y/o de investigación. Estos procesos fueron sucediendo desde el año 2000 a nivel provincial y municipal, y con más fuerza a partir del año 2003 cuando el Presidente Néstor Kirchner inició una decidida política basada en los pilares históricos del movimiento de Derechos Humanos de Memoria, Verdad y Justicia.

Que el 6 de marzo de 2019, en el marco de políticas de Estado correspondiente a la Ley Nacional 26.691 y las actividades desarrolladas en nuestra ciudad por los Organismos de Derechos Humanos por el Mes de la Memoria, fue señalado como Sitio de Memoria la sede donde funcionara Prefectura Naval Argentina en Guillermo Torres y Rubado de la localidad de Ingeniero White, por haber operado como Centro Clandestino de Detención.

Que este espacio funcionó como centro clandestino de detención ilegal de la Prefectura Naval Argentina durante la última dictadura cívico-militar, entre los años 1976 y 1983 en la intersección de Guillermo Torres y Rubado de la localidad de Ingeniero White. Por esta sede pasaron secuestrados y secuestradas whitenses y bahienses, como quedó demostrado en el primer juicio que en Bahía Blanca abordó el accionar criminal de la Armada. La misma suerte corrieron trabajadores del puerto de Ingeniero White, de los gremios como el SUPA, del ferrocarril, de la Junta Nacional de Granos, y también los empleados secuestrados de la Central Termoelectrica DEBA, además de vecinos y vecinas sin filiación gremial o política conocida.

Que el ejercicio de la gestión implicará la realización de actividades relacionadas con la preservación y transmisión de la Memoria de los hechos allí ocurridos, propiciando la participación de las instituciones educativas y de la sociedad civil en general y la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Que a 50 años del golpe cívico-militar, el proceso de verdad y justicia sigue en plena vigencia, con 357 juicios con sentencia, 1237 represores condenados y 13 juicios orales abiertos en la actualidad.

Que el 26 de diciembre del año 2025, tras casi cuatro años de audiencias, culminó el mayor juicio por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura realizado en nuestra ciudad "Mega Causa Zona 5", con 31 represores condenados por crímenes de lesa humanidad cometidos contra 333 víctimas.

Que a cincuenta (50) años del golpe de Estado cívico-militar resulta imprescindible renovar el compromiso democrático, especialmente con las nuevas generaciones, promoviendo espacios de reflexión, debate y participación política.

Que los espacios de memoria transforman ex-centros clandestinos de detención en lugares de reflexión, Verdad y Justicia, garantizando así que el horror del pasado reciente no se repita. Su

importancia radica en materializar la memoria, permitir el aprendizaje vivencial, preservar la evidencia histórica y fomentar la construcción colectiva de memoria y derechos humanos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal la apertura del Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos Ex Prefectura Ingeniero White Bahía Blanca.

SEGUNDO: - Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Asociación Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Comisión Provincial por la Memoria, Red por la Identidad Bahía Blanca, H.I.J.O.S Bahía Blanca, Mesa por el Juicio y Castigo Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 155-HCD-2026)

VISTO

La catástrofe ocurrida el 7 de marzo del año pasado en nuestra ciudad y las devastadoras consecuencias sufridas por los vecinos del distrito de Bahía Blanca; la importancia de revalorizar la resiliencia y fortaleza de los vecinos afectados, como así también las innumerables muestras de solidaridad de voluntarios e instituciones y destacar el proceso de recuperación integral de la ciudad; y

CONSIDERANDO

Que el Partido de Bahía Blanca atraviesa una situación de especial vulnerabilidad en infraestructura urbana después de vivir dos catástrofes naturales que dañaron significativamente y sobre todo la infraestructura hidráulica de la ciudad.

Que tanto el temporal del mes de diciembre de 2023 como la inundación acaecida el 7 de marzo pasado, ha provocado enormes daños en diferentes sectores del distrito y no se puede desconocer que la restauración de los mismos y la reconstrucción de la infraestructura en materia hídrica requiere de inversiones significativas y a largo plazo.

Que la magnitud de la catástrofe climática del 7 de marzo del año pasado provocó efectos devastadores y una situación de emergencia sin precedentes en la ciudad, dejando el triste saldo de 18 personas fallecidas, más de 1300 evacuados y daños en la infraestructura urbana de los que no se registran antecedentes en la historia de la ciudad.

Que en medio de esta catástrofe los bahienses fuimos protagonistas y testigos de situaciones que quedarán en la memoria colectiva de la ciudad; situaciones como lo acontecido con Pilar y Delfina Hecker y Rubén Zalazar, Nelson Zinni, vecinos que no pudieron salir de sus hogares y perdieron su vida, la rápida intervención de la enfermeras y profesionales en el área de Neonatología del Hospital Penna y un sinnúmero de situaciones que se vivieron en los distintos barrios y localidades del distrito de Bahía Blanca.

Que también fue conmovedor ver la solidaridad de vecinos bahienses, clubes, instituciones, la Cruz Roja, la Fundación Sí, Bomberos voluntarios, Defensa Civil, Organismos No Gubernamentales, empresas, entre miles de voluntarios que se movilizaron para ayudar y prestaron colaboración; además de las muestras de apoyo y recursos que se recibieron desde diferentes puntos del país e incluso de otros países.

Que este año se encuentran en ejecución obras hidráulicas y además se ha proyectado la ejecución de otras de mayor envergadura, no sólo para reparar los daños ocasionados sino además para garantizar un mayor escurrimiento de las aguas ante situaciones de lluvias intensas o fenómenos climáticos de similares características.

Que creemos oportuno que el 2026, año posterior a la mayor catástrofe registrada en la ciudad, sea declarado *Año de la Reconstrucción del Partido de Bahía Blanca*; no solo como una formalidad administrativa sino como una manera de destacar y reconocer el compromiso asumido para la reconstrucción a través de la concreción de las obras necesarias, la responsabilidad empresarial, la fortaleza y resiliencia de los vecinos y la solidaridad puesta de manifiesto en circunstancias adversas por el entramado institucional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase el año 2026 como el “*Año de la Reconstrucción del Partido de Bahía Blanca*” en conmemoración al proceso de recuperación integral de la ciudad, la capacidad de resiliencia y fortaleza de las familias afectadas por la catástrofe climática del 7 de marzo del año 2025 y el trabajo desinteresado y solidario de voluntarios, instituciones locales, organizaciones no gubernamentales y empresas.

Artículo 2° - Dispóngase que, durante el año 2026, la papelería oficial, documentación administrativa, expedientes y comunicaciones digitales deberán consignar en el margen superior derecho la leyenda “*2026 - Año de la Reconstrucción del Partido de Bahía Blanca*”.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XVI

RESOLUCION
(Exp. 146-HCD-2026)

VISTO

El Decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se introducen modificaciones a la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito n.º 24.449, particularmente en lo referido al régimen de Revisión Técnica Obligatoria (RTO), conocida en diversas jurisdicciones como Verificación Técnica Vehicular (VTV), y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Nacional n.º 196/2025 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso modificaciones orientadas a modernizar el sistema de revisiones técnicas vehiculares, estableciendo nuevos plazos de verificación para vehículos particulares y promoviendo una mayor apertura en la prestación del servicio.

Que entre los principales cambios introducidos se establece que la primera verificación técnica para vehículos particulares 0 km se realice a los cinco (5) años desde su patentamiento inicial, mientras que los vehículos con una antigüedad comprendida entre cinco (5) y diez (10) años deberán realizarla cada dos (2) años, manteniéndose la periodicidad anual para aquellos con más de diez (10) años de antigüedad.

Que la normativa también contempla la posibilidad de habilitar talleres particulares y concesionarios que cumplan con los requisitos técnicos establecidos para la realización de dichas verificaciones, ampliando la oferta del servicio y facilitando el acceso de los usuarios.

Que la ampliación de la cantidad de centros verificadores habilitados puede favorecer la competencia en la prestación del servicio, contribuyendo a mejorar su calidad, reducir costos y disminuir los tiempos de espera para los ciudadanos.

Que la simplificación de trámites y la reducción de cargas burocráticas innecesarias constituyen principios relevantes para mejorar la relación entre el Estado y los ciudadanos, especialmente en aquellos servicios que impactan directamente en la vida cotidiana de millones de conductores.

Que en el contexto actual, caracterizado por la necesidad de avanzar hacia un Estado más eficiente, el Gobierno Nacional viene impulsando políticas orientadas a la simplificación normativa, la desregulación de actividades y la reducción de costos para los ciudadanos, promoviendo esquemas más modernos y competitivos en la prestación de servicios.

Que dichas medidas buscan eliminar distorsiones regulatorias que, en muchos casos, han derivado en sistemas con escasa competencia, limitaciones en la oferta del servicio y mayores costos para los usuarios.

Que para los vecinos de la ciudad de Bahía Blanca la modernización del sistema de verificación técnica vehicular podría representar una mejora significativa en términos de accesibilidad al servicio, disponibilidad de turnos y reducción de costos asociados al cumplimiento de este requisito obligatorio.

Que el mencionado decreto invita a las jurisdicciones provinciales a adecuar su normativa a los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional, promoviendo una mayor armonización normativa en materia de tránsito y seguridad vial.

Que la adhesión por parte de la Provincia de Buenos Aires a dichas modificaciones permitiría avanzar hacia un sistema de verificación técnica vehicular más moderno, eficiente y accesible para los usuarios.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la adhesión al Decreto Nacional N.° 196/2025, mediante el cual se introducen modificaciones al régimen de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) o Verificación Técnica Vehicular (VTV), en el marco de la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito n.° 24.449.

Artículo 2° - Instar a las autoridades provinciales a considerar la implementación de las modificaciones introducidas por la mencionada norma, con el objeto de modernizar el sistema de verificación técnica vehicular, ampliar la oferta de centros verificadores y mejorar la accesibilidad del servicio para los usuarios.

Artículo 3° - Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026

XVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 147-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de las áreas competentes, evalúe el estado de los juegos infantiles y postas de salud ubicados en el Parque Noroeste, en particular los ubicados sobre calle Malvinas y Blandengues, y disponga las tareas de mantenimiento, reparación, puesta en valor y eventual reemplazo de aquellos que se encuentren deteriorados, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y recreación para los vecinos que utilizan dicho espacio público.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2026